

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 42^a, en martes 8 de julio de 2014
(Ordinaria, de 11.08 a 14.04 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo;
Carmona Soto, don Lautaro, y González Torres, don Rodrigo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	21
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	25
III. ACTAS	25
IV. CUENTA	25
ACUERDOS DE LOS COMITÉS.....	25
RÉPLICA A ALUSIÓN PERSONAL.....	26
V. ORDEN DEL DÍA.....	27
ESTABLECIMIENTO DE PERMISO POR MATRIMONIO DEL TRABAJADOR Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, LA PATERNIDAD Y LA VIDA FAMILIAR. (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN Nº 5907-13).....	27
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	59
UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE PATENTES DE AMPARO DE CONCESIONES MINERAS.....	59
MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY Nº 3.501, SOBRE CÁLCULO DEL INCREMENTO PREVISIONAL.....	61
ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA CREACIÓN DE COMUNA DE LA JUNTA, REGIÓN DE AYSÉN.....	64
VII. INCIDENTES.....	67
INFORMACIÓN DE AUTORIDAD DE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SOBRE DESPIDO DE FUNCIONARIOS (OFICIO).....	67
CONSTRUCCIÓN DE RUTA ANGOL-LOS ÁNGELES CON RECURSOS FISCALES (OFICIO).....	67
PROPOSICIÓN PARA REVERTIR FALTA DE MÉDICOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE REGIÓN DE LOS RÍOS (OFICIO).....	68
INFORMACIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOBLE VÍA DE ACCESO A VALDIVIA (OFICIO).....	68
INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (OFICIO).....	69
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CRUCES FERROVIARIOS DE ANTOFAGASTA (OFICIOS).....	70
INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS RESPONSABLES DE RECONSTRUCCIÓN EN REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (OFICIO).....	71

	Pág.
RETARDO EN CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA (OFICIO)	71
INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN ABANDONADA DE EDIFICIO UNIVERSITARIO EN COMUNA DE RENGO (OFICIOS).....	72
INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES CONTAMINANTES DE CENTRAL NUEVA ALDEA, COMUNA DE RANQUIL (OFICIOS)	73
INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIÓN DE POLICÍAS EN INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIO DE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO EN COMUNA DE LOS ÁNGELES (OFICIO)	73
FISCALIZACIÓN A EMPRESA DE BUSES INTERURBANOS POR INCUMPLIMIENTO DE RECORRIDOS (OFICIOS).....	74
HABILITACIÓN DE INMUEBLE FISCAL PARA PERNOCTACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS INTERNADOS EN HOSPITAL REGIONAL DE COPIAPÓ (OFICIOS)	74
FISCALIZACIÓN POR NO ENTREGA DE RECURSOS SEP A ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE COMUNA DE COPIAPÓ (OFICIOS)	75
VIII. ANEXO DE SESIÓN	77
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	77
TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL PARA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE DE COMUNA DE OSORNO (OFICIO)	77
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE EMBALSES DE MEDIANA CUANTÍA DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIO)	78
RECHAZO ANTE DESPIDO DE FUNCIONARIA DE CARRERA DE INDAP, PROVINCIA DE HUASCO (OFICIOS)	79
INFORMACIÓN POR NO PAGO DE BONO DE DESEMPEÑO LABORAL A PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE COMUNAS DE ALTO DEL CARMEN Y COPIAPÓ (OFICIOS).....	80
ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN SECTOR DECLARADO SANTUARIO DE LA NATURALEZA, COMUNA DE HUALPÉN (OFICIOS).....	80
INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHAS Y COMODATO DE CANCHA DE FÚTBOL DE PARQUE CENTRAL, COMUNA DE HUALPÉN (OFICIOS)	81
FISCALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE RUTA 215, PROVINCIA DE OSORNO (OFICIOS).....	82
INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CONCESIÓN DE RUTA 215 Y SOBRE UBICACIÓN DE PLAZA DE PEAJE (OFICIOS).....	82
INCLUSIÓN DE MEJORAMIENTO DE CAMINO QUE UNE PULLAY, QUILE Y COPIULEMU, EN PRESUPUESTO DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD (OFICIOS)	83
INFORMACIÓN SOBRE PROFESORES A HONORARIOS Y A CONTRATA EN EDUCACIÓN MUNICIPALIZADA BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS (OFICIO)	83

	Pág.
INCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN COMUNA DE CABRERO EN PLAN DE MINISTERIO DE SALUD (OFICIO)	83
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE LONQUÉN (OFICIOS).....	84
X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.....	85
1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA EN MATERIA DE PROGRAMA DE VACACIONES CON PERMISO DE TRABAJO (WORKING HOLIDAY PROGRAMME)”, SUSCRITO EN COPENHAGE, DINAMARCA, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2008. (BOLETÍN N° 9439-10).....	85
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9383-05).....	87
3. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA (BOLETÍN N° 6499-11) (S).....	88
4. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE EL ANEXO I DEL ACUERDO SOBRE TRÁNSITO VECINAL FRONTERIZO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 2009, SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES, POR CAMBIO DE NOTAS, FECHADAS EN SANTIAGO, EL 23 DE AGOSTO DE 2013.”. (BOLETÍN N°9331-10).....	125
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, HERNÁNDEZ, JARAMILLO, LAVÍN, MORANO, PÉREZ, DON LEOPOLDO; TRISOTTI, ULLOA Y URRUTIA, DON OSVALDO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.968, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, CON EL OBJETO DE OTORGAR COMPETENCIA A DICHOS JUZGADOS PARA CONOCER LAS CAUSAS RELATIVAS A LA INTERNACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA.”. (BOLETÍN N° 9431-18).....	128
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y GIRARDI, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, JARPA, MEZA Y ROBLES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.584 PARA EXIGIR A LOS PRESTADORES DE SALUD EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS.”. (BOLETÍN N° 9432-11).....	130
7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LETELIER, CAMPOS, CERONI, GARCÍA, GUTIÉRREZ, DON HUGO; MEZA, RINCÓN Y URÍZAR, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI Y SEPÚLVEDA, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE AUMENTA LA DURACIÓN DEL PERÍODO PRESIDENCIAL.”. (BOLETÍN N° 9434-07)	132
8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA, ÁLVAREZ, GIRARDI, SEPÚLVEDA Y VALLEJO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES, GUTIÉRREZ, DON HUGO; TEILLIER Y VALLESPÍN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN MATERIA DE ACCIÓN PENAL Y DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN EL CASO DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA ADULTOS MAYORES.”. (BOLETÍN N° 9435-18).....	132
9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SABAG, CHÁVEZ, EDWARDS, FARCAS, NORAMBUENA, OJEDA Y PÉREZ, DON JOSÉ, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA PERFECCIONAR LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LAS AUTORIDADES.”. (BOLETÍN N° 9436-07).....	136

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; BELLIOLO, EDWARDS, KAST, DON FELIPE; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; LORENZINI, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; SABAG Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, PARA AUMENTAR LAS EXIGENCIAS EN LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA.”. (BOLETÍN N° 9433-04)..... 137
11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORALES, DE MUSSY, HASBÚN, HERNÁNDEZ; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MELERO, SILVA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y URRUTIA, DON OSVALDO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2.128, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL, PARA PERMITIR LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PADRES”. (BOLETÍN N° 9438-07) 140
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA Y MOLINA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HASBÚN, HERNÁNDEZ, MELERO, MORALES, SANDOVAL Y SILVA, QUE “MODIFICA LE LEY N° 20.009, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA PENALIDAD DEL DELITO DE USO FRAUDULENTO DE TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO”. (BOLETÍN N° 9437-03) 142

XI. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Macaya por la cual justifica su inasistencia a la sesión especial del día 2 de julio de 2014 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Poblete por la cual justifica su inasistencia a las sesiones del día 8 de julio en curso por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Urrutia, don Osvaldo, por la cual justifica su inasistencia los días 8 y 9 de julio de 2014, mediante certificado médico.
- Del diputado señor Pérez, don José, por la cual justifica su inasistencia a las sesiones del día 8 de julio de 2014 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Kort por la cual justifica su inasistencia a la sesión especial del día 8 de julio de 2014 por motivos de fuerza mayor.
- Del jefe de bancada de diputados independientes por la cual informa que el diputado señor Boric reemplazará en forma permanente al diputado señor Jackson en la Comisión Especial Investigadora del conflicto entre accionistas de la empresa Soquimich.

2. Nota:

- Del diputado señor Fuentes por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días, a contar del 9 de julio de 2014, para dirigirse a México.

3. Oficios:

- Del Grupo Interparlamentario Chileno-Australiano por el cual informa que procedió a constituirse y a elegir como presidente al diputado señor Farcas.

- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual comunica que el diputado señor Trisotti concurrirá a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, que se realizará en ciudad de Panamá, los días 24, 25 y 26 de julio próximos, en virtud del Acuerdo Marco de Participación Internacional. (180).
- De la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento por el cual comunica la participación de la diputada señora Hernando y de los diputados señores Berger, Chahin, Kort, Rincón y Tuma, en las reuniones de las comisiones que indica del Parlamento Latinoamericano, que se realizarán en ciudad de Panamá entre los días 24 al 26 de julio de 2014. (179)

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Copia de la resolución que otorgó la calidad de exonerado político al señor Francisco Domingo Abarca Donoso. (10850 al 1547).
- Diputado Kort, Situación que aqueja a los vecinos de la población Vicuña Mackenna de la comuna de Rancagua y las acciones ejecutadas a fin de otorgarles mayor protección policial (149 al 1226).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Teillier, Situación que afecta a los trabajadores del Astillero y Maestranza de la Armada de Talcahuano, a quienes se estaría obligando a autorizar descuentos sin base contractual, precisando la naturaleza jurídica de su régimen laboral. (613 al 963).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Chahín, Situación que afecta a la señora Adelina Muñoz Gajardo de la comuna de Curacautín, quien dejó de percibir su pensión básica solidaria desde el mes de enero del presente año, desconociendo los motivos y arbitrar las medidas que correspondan a fin de reintegrarla. (23023 al 1336).

Ministerio de Minería y Energía

- Diputada Carvajal doña Loreto, informar a esta Corporación la opinión de esta secretaría regional ministerial respecto de la aprobación de una nueva termoeléctrica en la comuna de Cabrero (28 al 1898).

Ministerio de Energía

- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (784al 1043).

- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (784al 1061).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (366al 1082).
- Diputado Ward, Diputada Molina doña Andrea, Número total de desvinculaciones de funcionarios públicos efectuadas a partir del 11 de marzo del presente año y de contrataciones efectuadas a partir de dicha fecha, remitiendo copia de las resoluciones, debidamente tomadas de razón por la Contraloría General de la República, que les sirven de fundamento, precisando en ambos casos los cargos, funciones y remuneraciones. Además, explique la política de reajuste de remuneraciones aplicada a partir de la fecha señalada, con el detalle de todos los efectuados y su fundamento según cargo y función, incluyendo el porcentaje efectivo del aumento en proporción a las remuneraciones que correspondían al mismo cargo hasta el 10 de marzo de 2014. (366al 1085).
- Diputada Molina doña Andrea, Estado del proyecto de edificación de viviendas a favor del Comité Habitacional “Por una Vida Mejor” de la comuna de La Ligua, a cargo de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, EGIS, Scaa. (4908 al 1544).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Coloma, Funcionarios públicos que han dejado de prestar servicios, en ese ministerio, por la causal de renuncia no voluntaria, a partir del 11 de marzo del presente año, individualizándolos e indicando su grado y antigüedad, calidad jurídica en que ejercían sus funciones, si correspondían a personal elegido por el sistema de Alta Dirección Pública, vacancia actual del cargo y, en caso contrario, calidad jurídica del reemplazante y el sueldo bruto, incluidas todas las asignaciones de quienes dejaron el cargo y de sus reemplazantes. (4954 al 685).
- Diputado Accorsi, Posibilidad de disponer la prohibición para la circulación de de buses de dos pisos a fin de evitar accidentes de tránsito. (5054 al 12758).

- Diputada Cariola doña Karol, Informar a esta Corporación respecto de la propiedad, tráfico y origen de las llamadas difamatorias emitidas desde el número telefónico 226163298 (6107 al 1420).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

- Diputado Fuentes, Posibilidad de instruir a los canales de televisión abierta y proveedores de televisión por cable para que faciliten el acceso a la población con discapacidad auditiva a la programación del campeonato mundial de fútbol, utilizando el lenguaje de señas, el subtítulo oculto y a la vista para los comentarios de cada partido. (3015 al 1726).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Kast, Personas que se encuentran inscritas en el Registro de Discapacidad con su individualización completa, nombre, RUT, dirección y teléfono. (2646 al 1807).

Empresas del Estado

- Diputado Coloma, Informar a esta Corporación acerca del cronograma de construcción del ferrocarril que unirá Santiago con Melipilla, el cronograma de licitación de los trenes y el plazo para la realización de los estudios de ingeniería, precisando el plazo en que se retomará la ejecución de dicha obra (44 al 1820).

Servicios

- Diputada Molina doña Andrea, Situación previsional de la señora Elena Villarroel Sánchez de la comuna de Quillota, a fin que pueda acceder a los beneficios existentes. (14478 al 1656).
- Diputado De Mussy, Disponer una fiscalización respecto de los cortes de agua acaecidos en la comuna de Fresia e informe de sus resultados a la Corporación (2146 al 405).
- Diputada Molina doña Andrea, Situación previsional actual de la señora María Eliana Hernández Pizarro de la comuna de Nogales a quien se habría suspendido el pago del beneficio Bono por Hijo desde 2013, evaluando sus antecedentes socioeconómicos a fin de corroborar su Puntaje de Focalización Previsional. (23024 al 1650).
- Diputada Molina doña Andrea, Situación previsional de la señora Hilda Mireya del Carmen Pereira Ibáñez, de la comuna de La Ligua, a fin que pueda acceder a los beneficios existentes. (23025 al 1651).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Motivos considerados para mantener el descuento del 7% de salud a la señora Natividad Meléndez Rodríguez de la comuna de San Fernando. (23026 al 1548).
- Diputado Lavín, Sistema de centros de larga estadía para adultos mayores en las comunas de Cerrillos, Maipú y Estación Central, especialmente respecto de sus principales falencias, evaluaciones y el número de personas acogidas en dichas instituciones. (545 al 1316).

Varios:

- Diputado Sandoval, Estado en que se encuentra la solicitud presentada por don Héctor Eladio González Méndez para que se le pague la totalidad de los meses transcurridos desde la fecha de la resolución que le otorgó una pensión de invalidez. (23028 al 596).
- Diputado Venegas don Mario, Disponer las medidas que sean procedentes para revertir el aumento de actos delictuales en las comunas de Angol, Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Purén, Renaico y Traiguén, en especial incrementar la protección policial (448 al 1477).

Municipalidades

- Diputado Sandoval, Posibilidad de sostener una reunión de trabajo con los adultos mayores de la localidad de Puyuhuapi con el propósito de analizar el proyecto de centro recreacional promovido por el Consejo de la Cultura y las Artes. (791044 al 1122).

Presidencia de la República

- Diputado Sandoval, Disponer las medidas que sean procedentes a fin de que el jardín infantil Rayito de Sol, de la localidad de La Junta, comuna de Los Cisnes, se incorpore en el programa de infraestructura para la educación parvularia (0 al 1817).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Fuentes, Factibilidad de solicitar a todas las compañías de telefonía móvil la instalación de generadores eléctricos en las plantas locales ubicadas en las zonas rurales de las comunas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a fin de mantener el servicio durante los prolongados cortes de energía que se producen durante los temporales. (1994 de 02/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Cumplimiento de la obligación de proceder a la retención y entrega de las sumas de dinero embargadas por resolución judicial dictada contra la señora Lidia Herrera Fuenzalida, funcionaria de la dotación de planta del Servicio de Gobierno Interior de la Región de Tarapacá, como consecuencia de una deuda personal por no pago de impuestos al Fisco de Chile, disponiendo una investigación a fin determinar las responsabilidades administrativas involucradas, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1995 de 02/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Situación remuneracional que tenía la exministra del Trabajo y Previsión social, señora Evelyn Matthei Fornet, dando cuenta de sus ingresos brutos, líquidos, asignaciones recibidas, asignación profesional, si se le otorgó o no asignación por funciones críticas y cualquier otra asignación que haya percibido durante su desempeño. (1996 de 02/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- Diputado Gutiérrez don Hugo, Situación que afecta a la señora Cristina Serrano Cabezas de la comuna de Alto Hospicio, quien, en su calidad de beneficiaria del subsidio de vivienda se habría adjudicado una propiedad en el sector El Boro, sin embargo el inmueble asignado estaría siendo ocupado por otra persona, conforme expone en la solicitud que se acompaña. (1997 de 02/07/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Hoffmann doña María José, Modificaciones efectuadas a las bases de licitación del proyecto de mejoramiento de veredas de la calle Banco Central y del Puente Seminario de la comuna de El Quisco y la fecha estimativa de apertura de la nueva licitación. (1998 de 02/07/2014). A alcaldesa de El Quisco.
- Diputada Hoffmann doña María José, Estado de tramitación de las pensiones de gracia solicitadas por los ex trabajadores portuarios de San Antonio señores Cristián Vargas Chávez, Víctor Contreras Orrego, Manuel Vargas Orellana, Sergio Pardo Verdugo, Pedro Malhue Santibáñez, Jorge López Toro, Carlos Pérez Villablanca, Hernán Álvarez Cabello, Angello Fernández Román, Pedro Berríos Maulén, Juan González Malhue y las fechas estimativas de nuevos otorgamientos de este tipo de pensiones, otorgando una audiencia para tratar la materia. (1999 de 02/07/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputada Hoffmann doña María José, Modificaciones efectuadas a las bases de licitación del proyecto de mejoramiento de veredas de la calle Banco Central y del Puente Seminario de la comuna de El Quisco y la fecha estimativa de apertura de la nueva licitación. (2000 de 02/07/2014). A Secpla El Quisco.
- Diputada Hoffmann doña María José, Medidas paliativas que se aplicarán en la provincia de San Antonio con motivo de la extensión del uso de la Tarjeta Nacional Estudiantil, concediendo una audiencia a la Federación de Buses de San Antonio y a la solicitante. (2001 de 02/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Hoffmann doña María José, Medidas paliativas que se aplicarán en la provincia de San Antonio con motivo de la extensión del uso de la Tarjeta Nacional Estudiantil, concediendo una audiencia a la Federación de Buses de San Antonio y a la solicitante. (2002 de 02/07/2014). A intendencias.
- Diputada Hoffmann doña María José, Tramitación de las pensiones de gracia solicitadas por los extrabajadores portuarios de San Antonio señores Cristián Vargas Chávez, Víctor Contreras Orrego, Manuel Vargas Orellana, Sergio Pardo Verdugo, Pedro Malhue Santibáñez, Jorge López Toro, Carlos Pérez Villablanca, Hernán Álvarez Cabello, Angello Fernández Román, Pedro Berríos Maulén, Juan González Malhue y las fechas estimativas de nuevos otorgamientos de este tipo de pensiones, otorgando una audiencia para tratar la materia. (2003 de 02/07/2014). A Ministerio de Interior.

- Diputada Hoffmann doña María José, Estado de tramitación de las pensiones de gracia solicitadas por los extrabajadores portuarios de San Antonio señores Cristián Vargas Chávez, Víctor Contreras Orrego, Manuel Vargas Orellana, Sergio Pardo Verdugo, Pedro Malhue Santibáñez, Jorge López Toro, Carlos Pérez Villablanca, Hernán Álvarez Cabello, Angello Fernández Román, Pedro Berríos Maulén, Juan González Malhue y las fechas estimativas de nuevos otorgamientos de este tipo de pensiones, otorgando una audiencia para tratar la materia. (2004 de 02/07/2014). A Subsecretaría de Previsión Social.
- Diputada Hoffmann doña María José, Estado de tramitación de las pensiones de gracia solicitadas por los ex trabajadores portuarios de San Antonio señores Cristián Vargas Chávez, Víctor Contreras Orrego, Manuel Vargas Orellana, Sergio Pardo Verdugo, Pedro Malhue Santibáñez, Jorge López Toro, Carlos Pérez Villablanca, Hernán Álvarez Cabello, Angello Fernández Román, Pedro Berríos Maulén, Juan González Malhue y las fechas estimativas de nuevos otorgamientos de este tipo de pensiones, otorgando una audiencia para tratar la materia. (2005 de 02/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Jaramillo, Estado de tramitación de la pensión de viudez causada por el ex Carabinero Guido Alberto Llancomán Véjar, fallecido en acto de servicio mientras se desempeñaba en la segunda Comisaría de Pozo Almonte. (2006 de 02/07/2014). A varios.
- Diputado Jaramillo, Número de personas que prestaban servicios hace 6 años atrás, comparados con los que actualmente se encuentran trabajando en la oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Los Ríos. (2007 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Jaramillo, Posibilidad de considerar el asfaltado del camino que une, en 7 kilómetros, Futrono con la localidad de Las Quinientas. (2008 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Kast, Fiscalizaciones y multas cursadas desde 2012 en el Terminal Pesquero Metropolitano, su situación sanitaria y los permisos otorgados, remitiendo copia de los documentos que solicita. (2009 de 02/07/2014). A intendencias.
- Diputado León, Resultado del sumario que dispuso el Contralor Regional del Maule en Informe de Investigación Especial N° 23, de 2 de septiembre de 2013, relativo a las denuncias sobre presuntas irregularidades acaecidas en el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule respecto a la adjudicación de la empresa Acerta Chile Limitada como organismo certificador, en los términos que expone en la solicitud que se acompaña. (2010 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Melo, Diputado Soto, Presupuesto inicial del proyecto Rancagua Express y de sus obras complementarias, con el detalle de todas sus partidas, realizando una comparación de las mismas con los niveles de gasto efectuado hasta la fecha, remitiendo copia de las actas del Directorio en donde se autorizaron los gastos que excedieron el presupuesto original, con los antecedentes y fundamentos que se tuvieron a la vista. (2011 de 02/07/2014). A varios.

- Diputada Molina doña Andrea, Motivos que justificaron la instrucción de un sumario administrativo a la señorita Jazmín Paulina Navarrete Campusano, educadora de párvulos, funcionaria a contrata del jardín infantil Minvu-Serviu “Piececitos de Niño” de La Serena, remitiendo sus resultados. (2012 de 02/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Molina doña Andrea, Razones de la desvinculación del médico señor Sergio Gálvez Gómez de la jefatura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Gustavo Fricke, luego de 27 años de servicio. (2013 de 02/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Molina doña Andrea, Factibilidad de disponer una fiscalización a la calidad de las aguas del canal ubicado en Pedro Aldunate con la subida El Tebo en la localidad de Ventanas, comuna de Puchuncaví. (2014 de 02/07/2014). A Servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Motivos que justificaron la instrucción de un sumario administrativo a la señorita Jazmín Paulina Navarrete Campusano, educadora de párvulos, funcionaria a contrata del jardín infantil Minvu-Serviu “Piececitos de Niño” de La Serena, remitiendo sus resultados. (2015 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Motivos que justificaron la instrucción de un sumario administrativo a la señorita Jazmín Paulina Navarrete Campusano, educadora de párvulos, funcionaria a contrata del jardín infantil Minvu-Serviu “Piececitos de Niño” de La Serena, remitiendo sus resultados. (2016 de 02/07/2014). A Subsecretaría de Educación.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 517 de 14 de abril de 2014, cuya copia se acompaña. (2017 de 02/07/2014). A municipalidades.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 1.255 de 23 de mayo de 2014, cuya copia se acompaña. (2018 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 509 de 14 de abril de 2014, cuya copia se acompaña. (2019 de 02/07/2014). A directora regional de Fundación Integra de Los Lagos.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 581 de 16 de abril de 2014, cuya copia se acompaña. (2020 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 957 de 9 de mayo de 2014, cuya copia se acompaña. (2021 de 02/07/2014). A director regional de Obras Portuarias Los Lagos.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en los Oficios Nos. 1.256 y 1.257 de 23 de mayo de 2014; y, 1.184 de 19 de mayo de 2014, cuyas copias se acompañan. (2022 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 586 de 16 de abril de 2014, cuya copia se acompaña. (2023 de 02/07/2014). A intendencias.

- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en el Oficio N° 961 de 9 de mayo de 2014, cuya copia se acompaña. (2024 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Santana, Reitera las peticiones contenidas en los Oficios Nos. 1.258 y 1.259 de 23 de mayo de 2014, cuyas copias se acompañan. (2025 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Squella, Vigencia del D. F. L. N° 4, de 1968, y la Comisión Revalorizadora de Pensiones, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, individualizando a sus actuales integrantes y precisando las competencias de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (2026 de 02/07/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Squella, Razones de la demora en la entrega del certificado de nacimiento de la señora Adriana del Carmen González, solicitado por su hija la señora Isabel Coccio González, con fecha 5 de mayo de 2014, en las oficinas de Quilpué. (2027 de 02/07/2014). A directora regional (tp) del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región de Valparaíso.
- Diputado Ward, Empresa que se encargará de buscar al reemplazante del señor Thomas Keller, sistema con que se adjudicó este proceso y costos económicos que implicaría esta operación. (2028 de 02/07/2014). A empresas del Estado.
- Diputado Ward, Nombre y cargo de todas las personas que trabajan en ese Ministerio, bajo cualquier modalidad y que forman parte de directorios de empresas del Sistema de Empresas del Estado, su remuneración por este concepto y la asistencia a las sesiones correspondientes. (2029 de 02/07/2014). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Ward, Motivo del incumplimiento del plazo legal del anuncio por parte de ese Ministerio sobre la capitalización solicitada por la Corporación Nacional de Cobre de Chile, sus eventuales consecuencias legales y comerciales y las razones del monto autorizado para la capitalización y del rechazo por parte de la cuprífera. (2030 de 02/07/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Ward, Nombre y cargo de todas las personas que trabajan en ese Ministerio, bajo cualquier modalidad y que forman parte de directorios de empresas del Sistema de Empresas del Estado, su remuneración por este concepto y la asistencia a las sesiones correspondientes. (2031 de 02/07/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Ward, Nombre y cargo de todas las personas que trabajan en ese Ministerio, bajo cualquier modalidad y que forman parte de directorios de empresas del Sistema de Empresas del Estado, su remuneración por este concepto y la asistencia a las sesiones correspondientes. (2032 de 02/07/2014). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Ward, Motivo del incumplimiento del plazo legal del anuncio por parte de ese Ministerio sobre la capitalización solicitada por la Corporación Nacional de Cobre de Chile, sus eventuales consecuencias legales y comerciales y las razones del monto autorizado para la capitalización y del rechazo por parte de la cuprífera. (2033 de 02/07/2014). A Subsecretaría de Hacienda.

-
- Diputado Ward, Nombre y cargo de todas las personas que trabajan en ese ministerio, bajo cualquier modalidad y que forman parte de directorios de empresas del Sistema de Empresas del Estado, su remuneración por este concepto y la asistencia a las sesiones correspondientes. (2034 de 02/07/2014). A Subsecretaría de Hacienda.
 - Diputada Girardi doña Cristina, Número de médicos contratados para prestar servicios en la Corporación de Salud de la comuna de Cerro Navia y cuántos de ellos se encuentran realizando funciones en forma diaria. Asimismo, S. S. solicita antecedentes sobre los honorarios que perciben los médicos del sistema municipal en las comunas de Cerro Navia, Lo Prado y Quinta Normal. (2035 de 02/07/2014). A Ministerio de Salud.
 - Diputado Melo, Plan de mantención de la estación de monitoreo de la calidad del aire en la comuna de El Bosque, precisando las fechas en las que se realizan las mantenciones, el nombre de la empresa a cargo del servicio y los costos asignados. (2036 de 02/07/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
 - Diputado Melo, Plan anual de seguridad y/o prevención de riesgos de la estación intermodal de la comuna de La Cisterna. (2037 de 02/07/2014). A presidente de directorio del Metro de Santiago.
 - Diputado Melo, Número de observaciones y su estado de avance recaídas en el proyecto de autopista Américo Vespucio Sur. (2038 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
 - Diputado Melo, Estado de avance del Proyecto Corredor Santa Rosa, en la comuna de San Ramón. (2039 de 02/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Diputado Rocafull, Proyectos aprobados por el Consejo Regional correspondientes al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional destinado a subvenciones a la actividad social, deporte, cultura y rehabilitación de drogas, en los años 2011, 2012 y 2013, remitiendo el detalle de los proyectos, su ejecución, rendición y observaciones. (2040 de 02/07/2014). A Intendencia de Arica y Parinacota.
 - Diputada Hoffmann doña María José, Posibilidad de estudiar la situación que afecta a las señoras Margarita de Las Mercedes Araya Sánchez, Daniela Andrea Cabrera Aravena y Rosa Morgado Flores y al señor Jaime Rodrigo Santibáñez del sector Leyda de la comuna de San Antonio, quienes han sido multados por presentar focos de insalubridad en sus viviendas, por las consideraciones que expone en la solicitud y antecedentes que se acompañan. (2041 de 02/07/2014). A intendencias.
 - Diputado Sandoval, Etapa en que se encuentra el proceso de construcción de viviendas de los comités habitacionales Aguas Claras, Coyhaique Alto, Valle Nevado y Buena Vista de la comuna de Coyhaique, y acerca de la situación actual de los demás comités habitacionales de la Región, precisando el estado específico de sus postulaciones a distintos proyectos. (2042 de 02/07/2014). A servicios.

- Diputado Sandoval, Etapa en que se encuentra el proceso de construcción de viviendas de los comités habitacionales Aguas Claras, Coyhaique Alto, Valle Nevado y Buena Vista de la comuna de Coyhaique, y acerca de la situación actual de los demás comités habitacionales de la Región, precisando el estado específico de sus postulaciones a distintos proyectos. (2043 de 02/07/2014). A seremi de Vivienda y Urbanismo de Aysén.
- Diputado Ward, Remita a esta Cámara copia de cada uno de los informes, con timbre que acredite su fecha, exigidos en el punto tres de los contratos con su respectiva visación y aprobación del funcionario que supervisa su desempeño, de las personas cuya nómina acompaña. (2044 de 02/07/2014). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Ward, Diputado Gutiérrez don Romilio, Número de profesores desvinculados en todo Chile en virtud de la atribución de los sostenedores de separar de sus funciones al 5% de los docentes deficientes, conforme a las normas de la ley N° 20.501. (2045 de 02/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Ward, Funciones que asumirá el señor Andrés Palma en el Ministerio de Educación, remitiendo copia de la resolución de toma de razón de su nombramiento y acerca de las demás interrogantes que plantea en la solicitud que se acompaña. (2046 de 02/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Ward, Remita a esta Cámara copia de cada uno de los informes, con timbre que acredite su fecha, exigidos en el punto tres de los contratos con su respectiva visación y aprobación del funcionario que supervisa su desempeño, de las personas cuya nómina acompaña. (2047 de 02/07/2014). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Ward, Diputado Gutiérrez don Romilio, Número de profesores desvinculados en todo Chile en virtud de la atribución de los sostenedores de separar de sus funciones al 5% de los docentes deficientes, conforme a las normas de la ley N° 20.501. (2048 de 02/07/2014). A Subsecretaría de Educación.
- Diputado Ward, Funciones que asumirá el señor Andrés Palma en el Ministerio de Educación, remitiendo copia de la resolución de toma de razón de su nombramiento y acerca de las demás interrogantes que plantea en la solicitud que se acompaña. (2049 de 02/07/2014). A Subsecretaría de Educación.
- Diputado Santana, Factibilidad de considerar en las iniciativas de inversión dentro de la glosa 09 del presupuesto de la Dirección de Vialidad, el mejoramiento del camino correspondiente al sector de Nahuiltad 2 de la comuna de Chonchi. (2050 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Álvarez-Salamanca, Copia de todas las actas de directorio, con la nómina de las personas que asistieron, de las sesiones donde se discutió y decidió el acuerdo con Minmetals para la creación de una empresa denominada Copper Partners Investment Company Ltda. , en especial la de 30 de enero de 2006 donde se decidió que dicha operación se realizara en Las Bermudas y aquellas donde se acordó la venta a futuro a Cooper Partners Investment Company Ltda. por un plazo de 15 años. (2068 de 02/07/2014). A empresas del Estado.

- Diputado Kast, Diputado Bellolio, Funciones que asumirá el señor Andrés Palma en el Ministerio de Educación, las razones técnicas de la creación de su cargo, las competencias, duración y remuneración del cargo y acerca de las demás interrogantes que plantea en la solicitud que se acompaña. (2069 de 02/07/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputada Hernando doña Marcela, Informe a esta Cámara sobre la Estrategia de Desarrollo 2009-2020, considerando la reciente aprobación de dos zonas de reserva portuaria. (2070 de 02/07/2014). A presidente Consejo Regional de Antofagasta.
- Diputada Hernando doña Marcela, Posibilidad de considerar la situación de la señora Clara Hidalgo de la comuna de Quillota, a fin de incluirla en alguno de los programas que dependen de esa Secretaría (2071 de 02/07/2014). A seremi de Desarrollo Social de Valparaíso.
- Diputado Lavín, Funcionamiento del Hospital de Maipú, especialmente su situación financiera y modalidad de adquisiciones, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2072 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Lavín, Funcionamiento del Hospital de Maipú, especialmente su situación financiera y modalidad de adquisiciones, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2073 de 02/07/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Letelier, Fiscalizaciones realizadas a la empresa Redbus, durante los últimos tres años, precisando sus resultados y los problemas detectados y solucionados. (2074 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Letelier, Planes de preemergencia y emergencia que prohíben el uso de leña en chimeneas en la provincia de Cachapoal, las sanciones aplicadas, los responsables de las fiscalizaciones y el valor de las multas. (2075 de 02/07/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Letelier, Situación en que se encuentra la construcción de la carretera de la fruta. (2076 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Letelier, Planes de preemergencia y emergencia que prohíben el uso de leña en chimeneas en la provincia de Cachapoal, las sanciones aplicadas, los responsables de las fiscalizaciones y el valor de las multas. (2077 de 02/07/2014). A seremi del Medio Ambiente de O'Higgins.
- Diputado Letelier, Situación en que se encuentra la construcción de la carretera de la fruta. (2078 de 02/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Letelier, Fiscalizaciones que se realizaron a bancos durante los años 2012 y 2013 que den cuenta de posibles productos de ventas atadas a sus clientes y cuántas de ellas se judicializaron o se llegaron a acuerdos mediante mediación. (2079 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Letelier, Número de reclamos que recibió ese Servicio durante los años 2012 y 2013 por posibles cobros abusivos que efectúan algunas instituciones bancarias cuando sus clientes deciden trasladarse a uno diferente. (2080 de 02/07/2014). A servicios.

- Diputado Letelier, Posibilidad de efectuar un diagnóstico de cobertura a la empresa Movistar en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. (2081 de 02/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Letelier, Número de reclamos que recibió ese Servicio durante los años 2012 y 2013 por posibles cobros abusivos que efectúan algunas instituciones bancarias cuando sus clientes deciden trasladarse a uno diferente. (2082 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Letelier, Fiscalizaciones que se realizaron a bancos durante los años 2012 y 2013 que den cuenta de posibles productos de ventas atadas a sus clientes y cuántas de ellas se judicializaron o se llegaron a acuerdos mediante mediación. (2083 de 02/07/2014). A servicios.
- Diputado Letelier, Fiscalizaciones realizadas a la empresa Redbus, durante los últimos tres años, precisando sus resultados y los problemas detectados y solucionados. (2084 de 02/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Paulsen, Estado del camino Esperanza hacia el Colegio Vista Hermosa en la Comunidad Saravia de la comuna de Perquenco y los procesos de concesión de su mantención y de enrolamiento. (2085 de 02/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Copia del proceso de licitación del camino Inspector Fernández de la comuna de Victoria, Puente Coló, detallando sus etapas y el estado en que se encuentra su desarrollo. (2086 de 02/07/2014). A intendencias.
- Diputado Paulsen, Tres últimas fiscalizaciones realizadas al camino Inspector Fernández, kilómetro 16 de la comuna de Victoria, que conduce a las termas de Tolhuaca por la laguna Malleco y su estado actual de mantención. (2087 de 02/07/2014). A Intendencias.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Remita a esta Cámara copia de sus declaración de patrimonio e intereses presentada al momento de asumir como Ministra de Estado e informe sobre su participación en la propiedad de la empresa Centro de Estudios del Trabajo, Cetra y respecto de los convenios, contratos o cualquier vinculación que tuviere dicha empresa con organismo públicos desde el año 2006. (2088 de 02/07/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Resolución N° 146, de 2 de junio de 2014, del señor Subsecretario de Hacienda, que autorizó la procedencia de la contratación, mediante trato directo, de servicios con la agencia de viajes Mundo Tour Limitada, fuera del Convenio Marco sobre adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (2089 de 02/07/2014). A dirección de compras y contratación pública.
- Diputado Pérez don Leopoldo, Remita a esta Cámara la declaración de patrimonio e intereses del Subdirector del Trabajo señor Rafael Pereira e informe acerca de los convenios, contratos, consultorías o acuerdos de cualquier naturaleza celebrados por el Ministerio, o cualquiera de sus organismo dependientes, con la empresa Centro de Estudios del Trabajo, Cetra. (2090 de 02/07/2014). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

-
- Diputada Provoste doña Yasna, Decretos tarifarios que no se cursaron debidamente en noviembre de 2013, que significarían el alza de un 6% en el precio final que pagarían los usuarios; y, respecto de la fórmula utilizada por esa Comisión para determinar la tarifa que se cobra a los clientes del Sistema Interconectado Central y a los del Sistema Interconectado del Norte Grande. (2091 de 02/07/2014). A Ministerio de Energía.
 - Diputada Provoste doña Yasna, Estado de todas las conexiones a gas de los jardines infantiles, salas cuna y establecimientos educacionales de la comuna de Tierra Amarilla, disponiendo la correspondiente fiscalización. (2092 de 02/07/2014). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Diputado Tarud, Informe a esta Cámara si el señor Patricio Leonel Sarmiento Barrios, reconocido como exonerado político, cumple con los requisitos para acceder a los beneficios que otorga la ley N° 19.234. (2093 de 02/07/2014). A Contraloría General de la República.
 - Diputado Barros, Copia de todas las actas de directorio, con la nómina de las personas que asistieron, de las sesiones donde se discutió y decidió el acuerdo con Minmetals para la creación de una empresa denominada Copper Partners Investment Company Ltda. , en especial la de 30 de enero de 2006 donde se decidió que dicha operación se realizara en Las Bermudas y aquellas donde se acordó la venta a futuro a Cooper Partners Investment Company Ltda. por un plazo de 15 años. (2099 de 03/07/2014). A empresas del Estado.
 - Diputado Lavín, Diputado VAN RYSELBERGHE, Diputado Bellolio, Ejecución del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2014, remitiendo el listado de programas que se encuentran en proceso de reformulación o cerrados al 30 de junio de 2014, adjuntando su evaluación; la lista de beneficiarios de programas desde el 11 de marzo de 2014; una lista de potenciales beneficiarios, nómina de funcionarios desvinculados desde el 11 de marzo de 2014 y el monto de los gastos destinados a viajes al extranjero realizados por funcionarios de la Corporación, incluyendo su Vicepresidente Ejecutivo, en los términos planteados en la solicitud que se acompaña. (2100 de 03/07/2014). A empresas del Estado.
 - Diputado Cornejo, Efectividad de la interposición de querellas por uso indebido de recursos otorgados por la ley N° 20.248, sobre subvención escolar preferencial, a las municipalidades del país, precisando el número y detalle de las causas penales respectivas, su estado de tramitación y la situación de la Corporación Municipal de Valparaíso. (2101 de 03/07/2014). A Consejo de Defensa del Estado.
 - Diputado Jarpa, Cronograma de trabajo y la injerencia que tendrá la comisión descentralizadora en la creación de la Región de Ñuble. (2102 de 03/07/2014). A Ministerio de Interior.
 - Diputado Jarpa, Proyecto y cronograma de trabajo para la instalación y construcción de bermas y ciclovías en la localidad de Oro Verde de la comuna de Chillán. (2103 de 03/07/2014). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputado Jarpa, Posibilidad de agilizar el trámite de traspaso del terreno ubicado en Alonso de Ercilla esquina Monterrico de la ciudad de Chillán, del servicio de Vivienda y Urbanización a la Tercera Compañía de Bomberos del lugar, con el propósito de iniciar la construcción de un cuartel. (2104 de 03/07/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Trisotti, Estado de tramitación del proyecto de construcción del Centro del Adulto mayor de Iquique. (2105 de 03/07/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Trisotti, Proyecto de reposición de carros y camiones aljibes presentado por el Cuerpo de Bomberos de Iquique para ser financiado por el Fondo Nacional de desarrollo Regional, señalando la asignación presupuestaria correspondiente. (2106 de 03/07/2014). A intendencias.
- Diputado Trisotti, Existencia y disponibilidad de profesionales de la salud que realicen exámenes de medicina de altitud e hipobaría en la Región de Tarapacá y acerca del organismo a cargo de los procedimientos de fiscalización de la normativa correspondiente, en los términos que expone en la solicitud que se acompaña. (2107 de 03/07/2014). A Ministerio de Salud.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (113)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, la ministra del Trabajo y Previsión social, señora Javiera Blanco Suárez.

-Se contó con la asistencia, también, de la senadora señora Carolina Goic Boroevic.

-No estuvo presente por encontrarse en misión oficial el diputado señor Roberto León Ramírez.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista; IC: Izquierda Ciudadana y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.08 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 34ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 35ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Aldo Cornejo, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las tablas de las sesiones ordinarias de la semana, documento que se encuentra a disposición de las señoras y los señores diputados en sus pupitres electrónicos.

2. Rendir homenaje a la exdiputada señora Laura Rodríguez en la sesión ordinaria del martes 15 de julio próximo, inmediatamente después de la Cuenta, en conmemoración del vigésimo segundo aniversario de su fallecimiento, con la intervención de tres señoras o señores diputados hasta por cinco minutos cada uno.

3. Autorizar, en virtud del artículo 52, N° 2, letra a) de la Constitución Política, al ex-Presidente de la República señor Sebastián Pinera para ausentarse del país entre el 20 y 23 de julio para dirigirse a Sao Paulo y Río de Janeiro, Brasil.

4. Recordar a las señoras y los señores diputados que se encuentran inscritos para hacer uso de la palabra en el debate del proyecto relativo a la modificación del Código del Trabajo en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se respetará el orden

de inscripción efectuada la semana pasada y que se agregará a aquellos que se apunten en la sesión de mañana, cuando se trate el proyecto.

Si terminado el Orden del Día no es despachado, se continuará su tratamiento en la sesión del jueves.

RÉPLICA A ALUSIÓN PERSONAL

El señor **CORNEJO** (Presidente).- La bancada del Partido Unión Demócrata Independiente ha solicitado hacer uso del derecho que le confiere el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, para cuyo efecto designó al diputado señor Juan Antonio Coloma.

Tiene la palabra su señoría hasta por cinco minutos.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, en los últimos días la UDI ha sido objeto de una serie de ataques de don Juan Andrés Lagos, asesor del ministro del Interior, señor Rodrigo Peñailillo, y que actualmente se encuentra en comisión de servicio en el Ministerio de Educación como asesor experto de la reforma educacional.

El señor Lagos, a través de la red social *twitter*, ha lanzado una serie de insultos y ofensas hacia nuestro partido, usando, al parecer, medios tecnológicos entregados por el Estado, como teléfonos y computadores.

El nivel de odiosidad de los ataques lo han hecho proferir insultos tales como: “La UDI defendiendo la educación pública: esta sí es la cueca en pelotas”; “El ladrón detrás del juez. Inverosímil total”; “Evelyn Matthei es UDI: además de ser tremendamente reaccionaria es de una prepotencia no cristiana y tiene grandes vínculos mediáticos, insospechados”; “La UDI, ahora, no solo interpela, también persigue, y con la ayudita de los buenos y hegemónicos socios mediáticos”.

Creemos que este tipo de frases, entre otros insultos, no corresponden a un funcionario de gobierno que, además, presta servicios en dos de los más importantes ministerios del Ejecutivo.

Tener diferencias ideológicas es parte de la democracia. Para la sociedad, es sano que existan diversas posturas sobre diferentes temáticas, pero estas tienen que ser debatidas y defendidas dentro de un marco de respeto, no con insultos y ofensas, y menos a través de las redes sociales.

Por eso, solicitamos al señor Juan Andrés Lagos que se retracte públicamente de estos dichos, utilizando las mismas redes sociales; de lo contrario, pedimos al ministro del Interior, Rodrigo Peñailillo, y al ministro de Educación, Nicolás Eyzaguirre, que tomen las medidas disciplinarias que correspondan al caso.

He dicho.

V. ORDEN DEL DÍA**ESTABLECIMIENTO DE PERMISO POR MATRIMONIO DEL TRABAJADOR Y PERFECCIONAMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, LA PATERNIDAD Y LA VIDA FAMILIAR. (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 5907-13)**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y establece un permiso por matrimonio del trabajador.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, sesión 34ª de la presente legislatura, en 12 de junio de 2014. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, me alegro de que este proyecto, del cual es autora la senadora Carolina Goic, entre otros, haya sido despachado por el Senado, tal como hicimos aquí la semana pasada con el proyecto que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos.

Cuando expliqué los alcances del proyecto a algunas personas, me hicieron dos comentarios. Por un lado, señalaron que es positivo que en caso de contraer matrimonio, todo trabajador tenga derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio, y que pueda elegir si utiliza el permiso a contar del día del matrimonio, o bien antes o después del mismo. Como señala el proyecto, para hacer efectivo el permiso, el trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Como señalé, a las personas a quienes comenté el proyecto les pareció muy interesante que se dieran facilidades a los trabajadores para casarse, a fin de que preparen el matrimonio -así dijeron algunos- y para que puedan estar juntos después de contraerlo.

El segundo comentario que hicieron fue que estas señales son interesantes y miradas con simpatía por todos. Al parecer, algunos colegas no piensan lo mismo porque dicen que el matrimonio está en extinción. Aunque ustedes no lo crean, en el Servicio de Registro Civil e Identificación de muchas regiones no se están otorgando horas antes de octubre.

Con todo, estamos ante un problema más de fondo, que se relaciona con las condiciones que ofrecen la sociedad y el Congreso Nacional para apoyar a la familia. En esta materia, tenemos una tremenda deuda, por ejemplo, con los horarios de trabajo y las dificultades relacionadas con las remuneraciones, entre otras.

Hace algunos días discutimos el proyecto sobre el ingreso mínimo mensual. Una familia no puede vivir con él, lo que hace que la mujer tenga que salir a trabajar para ayudar a su

sustento. Hoy, el 40 por ciento de las familias son sostenidas por jefas de hogar. Además, está el problema de la locomoción. El mejor ejemplo es el Transantiago: los trabajadores pierden más de dos horas para llegar a sus hogares.

Más allá de que hoy estemos discutiendo las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y establece un permiso por matrimonio del trabajador, considero que tenemos una tremenda deuda con las familias. Espero que la reforma educacional, las modificaciones al Código del Trabajo, el establecimiento de mejores condiciones laborales para que la mujer pueda desempeñar en mejor forma sus funciones y la creación de más salas cuna permitan a los padres trabajar sin problemas.

Votaré favorablemente las modificaciones del Senado, toda vez que el proyecto es una señal positiva para el matrimonio y la familia; sin embargo, como digo, subsiste una deuda gigantesca de la sociedad, y también del Congreso Nacional, con ella. Por ejemplo, cuando se trata de establecer uno o dos días feriados, lo único que interesa son las pérdidas que sufre el país, pero no se considera que esos días son los únicos en que la familia puede permanecer unida.

Cuando expliqué este proyecto fui objeto de *bullying* parlamentario, porque muchos se rieron y dijeron que el matrimonio estaba en extinción. Sin embargo, creo que debemos hacer grandes esfuerzos para que este continúe siendo una institución, para lo cual debemos fortalecerlo. Como dije, lo que más nos debe interesar es fortalecer la familia; sin embargo, lo único que estamos haciendo es destruirla, fracturarla, y luego nos quejamos de que los niños no tienen sustento para desarrollarse. No debemos olvidar las dificultades que existen, por ejemplo, en el ámbito educacional.

Por eso, a fin de dar una señal positiva, votaré -repito- favorablemente las modificaciones del Senado, sin perjuicio de reconocer que la deuda más importante que tenemos no es con el matrimonio, sino con la familia.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el artículo 1° de nuestra Constitución Política establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que es deber del Estado darle protección y propender a su fortalecimiento. Entonces, ¿qué mejor forma de honrar este precepto constitucional que aprobar un proyecto que modifique el Código del Trabajo, en el sentido de otorgar un permiso especial a quienes contraen matrimonio, bajo cuyo alero formarán una familia?

Como se ha recordado aquí, en el desarrollo del derecho al trabajo nuestro país ha venido reconociendo normas internacionales sobre distintas materias laborales, a fin de compatibilizar el trabajo con la vida familiar o con la paternidad responsable. Hace algunos años aprobamos el derecho al permiso prenatal del hombre y lo involucramos en las labores de crianza y cuidado inicial de los niños. Asimismo, prolongamos el permiso para que las familias puedan tener días libres pagados, en caso de fallecimiento de un hijo o del cónyuge.

El Congreso Nacional hace bien en incorporar normas que armonicen la vida laboral y que vayan produciendo un ordenamiento que permita hacer compatible el trabajo con la vida personal y familiar. No hemos estado ajenos a esta tendencia y, en este sentido, el paso que hoy estamos dando es muy importante.

De esta manera, el hecho de que los trabajadores puedan gozar de permiso con motivo de situaciones familiares de connotación negativa, como el fallecimiento de un hijo, del cónyuge, del padre u otras situaciones similares, hace que vayamos estableciendo una legislación que apunta precisamente a que uno de los ejes centrales de nuestro actuar sea el fortalecimiento del matrimonio y de la familia, como una forma de establecer los fundamentos básicos sobre los cuales queremos construir nuestra sociedad.

Por estas razones, la bancada de la UDI apoyará las modificaciones del Senado, porque de esta forma se protege la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y se fortalece el matrimonio.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, este proyecto viene a reafirmar una lógica según la cual debemos preocuparnos de construir una sociedad en la cual se promueva el trabajo, pero también la eficiencia y la eficacia en las labores productivas. Pues bien, una combinación adecuada y pertinente de ambas es el equilibrio que debe existir para tener una vida armónica y plena.

En ese sentido, es muy importante destacar que tan relevante como la inserción de Chile en el mundo internacional, el desarrollo económico, el aumento de la productividad y, por cierto, la competitividad de nuestro país en los mercados internacionales, mediante un mejor servicio y calidad de nuestros productos, es -incluso más importante- la calidad de la vida familiar y el desarrollo y la promoción de los valores que la familia nos puede entregar en forma totalmente diferente e independiente de lo relacionado con el ámbito laboral.

Este proyecto se relaciona con fortalecer el ámbito familiar, a través de la entrega de distintas herramientas. Se busca alcanzar un acuerdo social y político para que la familia pueda desarrollarse de manera armónica e integral. El fortalecimiento de la familia se logra a través de la creación de estos espacios que vienen a llenar un vacío muy importante.

La entrega de cinco días de permiso pagado a todo trabajador en caso de que contraiga matrimonio permitirá que las familias disfruten de un momento de alegría, de felicidad y de reencuentro. Por eso, vamos a apoyar con mucha fuerza las modificaciones del Senado al proyecto.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, este proyecto de ley reconoce uno de los momentos más importantes en la vida de una persona y de la familia, piedra fundamental en toda sociedad.

Esta iniciativa nos coloca al nivel de otros países que entienden el valor del matrimonio y la necesidad de fomentar la institución familiar. Asimismo, viene a sumar un elemento más de motivación en el ámbito laboral, puesto que avanza en el reconocimiento del trabajador no solo en su función específica, sino en su integralidad, esto es, como ser humano y social.

La aprobación de este proyecto beneficiará a miles de trabajadores de nuestro país, puesto que cuando tomen la decisión de contraer matrimonio tendrán derecho a cinco días hábiles de permiso pagado, independientemente de su feriado legal y de los años de servicio que tengan en la empresa.

En lo personal, apoyaré las modificaciones del Senado, ya que de esta manera, reitero, los trabajadores tendrán derecho a cinco días hábiles de permiso para gozar de su luna de miel, independientemente de sus vacaciones.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, si bien manifiesto mi respaldo a este proyecto y a las modificaciones del Senado, quiero expresar un par de aprensiones, puesto que no sé si se trata de la forma correcta de generar las condiciones para la adecuada protección de la familia.

En esta materia tal vez sería más interesante pensar en un banco de días para los trabajadores que pudiera ser utilizado durante el año, como ocurre con los seis días de permiso administrativo de que goza el sector público. Sin perjuicio de las contingencias, a mi juicio debe ser el trabajador quien tenga la posibilidad de ocupar ese tiempo según lo estime conveniente. Incluso, si en lugar de cinco fuesen diez días de permiso, podría hacer uso de ellos en una contingencia distinta de la que apunta el proyecto.

Si a un trabajador le ocurriese en un año todo lo que prevé la ley, tanto a su favor como en su desmedro -por ejemplo, el fallecimiento de un familiar, el matrimonio, el nacimiento de hijos y enfermedades-, estaríamos frente a más de treinta días de permiso. Incluso, me atrevería a señalar que los días de permiso sumarían cerca de cuarenta, atendidas las normas aprobadas hasta hoy. Sin embargo, cuando no ocurre ninguna de las contingencias señaladas, ese trabajador no tiene ningún día libre.

En consecuencia, quiero entregar un enfoque distinto, cual es que sea un derecho del trabajador contar con una cantidad de días durante el año, tal como sucede con los trabajadores del sector público. Sería una mejor manera de precaver lo que aquí se ha señalado como objetivo básico: proteger la vida familiar. Manifiesto esta prevención, que me parece razonable explorar.

En otro aspecto, quiero recordar al Ejecutivo que existe una moción casi olvidada que solicita la creación de un banco de días para los trabajadores del sector privado. Si bien puede estar sujeto a contingencias, la idea es que sea administrado por el trabajador, con acuerdo de su empleador. Esa moción fue presentada hace mucho tiempo. Considero pertinente que el

Ejecutivo la recupere, debido precisamente a uno de los fundamentos invocados para apoyar el proyecto: conciliar la vida familiar con la vida laboral.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, vale la pena preguntarse por qué se analizan proyectos de ley de este tipo.

Cualquier persona con sentido común que tiene un empleado a su cargo, lo menos que puede hacer es otorgarle días de permiso para casarse y disfrutar de su luna de miel. Por eso, me parece insólito tener que aprobar una iniciativa de ley especial para regular esta situación. Eso significa no tener conciencia de la importancia de los empleados dentro de una empresa.

Reitero, no logro explicarme por qué se plantea este proyecto. Es como si alguien plantease la idea de que las casas de los trabajadores deben tener luz eléctrica, agua potable, baño. Eso es tan obvio que no resulta entendible tener que reglamentarlo.

Estoy de acuerdo con el diputado Andrade en cuanto a que los trabajadores puedan distribuir sus días feriados de la manera en que lo estimen conveniente. Ninguna empresa va a hacerse más rica ni más pobre si le niega unos días de descanso al trabajador o trabajadora que se ha casado. La convivencia entre las personas en una empresa es mucho más importante que lo que pueda determinar un proyecto de ley. No se me ocurriría pensar -y quiero que mis colegas lo puedan aquilatar- que un gerente de una empresa se case y no tenga sus días libres. En ese caso no requiere de una ley para ausentarse del trabajo; simplemente lo hace. ¿Por qué ese mismo beneficio no lo puede tener también un trabajador? No logro entender eso.

Hay una ley que jamás podremos dictar en el Congreso, pues no depende de nosotros: me refiero a la ley del sentido común. Mientras no reine el sentido común entre la gente que tiene al mando a otras personas no vamos a poder sacar adelante este país.

A pesar de que, por las razones señaladas, no estoy completamente de acuerdo con el proyecto, lo votaré a favor, porque se beneficia a los trabajadores con cinco días hábiles cuando se casen. ¡Un tremendo regalo!

Todos, cuando hemos contraído matrimonio, hemos gozado de más de cinco días libres. En este caso, por algo hay que empezar. Felicito a los autores del proyecto, que ojalá se pueda promulgar lo más pronto posible como ley de la república, para que los contrayentes puedan disfrutar de su luna de miel como corresponde.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, cualquier medida que busque equilibrar el trabajo y la familia siempre es positiva. Trabajar y llevar adelante una familia tiene un costo muy alto. Como mujer entiendo la relevancia de contar con más días para ce-

lebrar una fecha tan importante para una persona como es el matrimonio. Se debe disfrutar de la ocasión.

Quiero agradecer la posibilidad de dar estos días a muchos trabajadores que no tienen ninguna otra regalía, ningún otro beneficio que el estar al lado de su familia y de sus seres queridos en un momento tan importante.

La lucha diaria de toda persona es para satisfacer las demandas de la vida familiar y del trabajo, que muchas veces se contraponen.

Anunció mi voto favorable a las modificaciones del Senado a este proyecto, que espero sirva para que muchos hombres y mujeres en una ocasión tan importante como la del matrimonio comiencen de buena manera la formación de sus familias y sus proyectos futuros. Eso requiere tiempo, dedicación y mucho amor.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los autores del proyecto. Obviamente, comparto esta medida, necesaria para que los trabajadores dispongan de algunos días de permiso cuando decidan casarse. Sin embargo, quiero aprovechar la ocasión para reivindicar al mundo liberal en cuanto a los temas de familia.

Durante mucho tiempo se ha dicho que los liberales no tenemos mucha preocupación por la familia, en contraposición con el mundo conservador, que sí la tiene. Deseo reivindicar aquello: al mundo liberal le preocupa la familia. Ello quedó en evidencia hace diez años, cuando se discutió el proyecto de ley de divorcio, que también defendía a la familia. En ese momento, algunos quisieron esconder ese tema debajo de la mesa, en una situación muy parecida a la actual discusión del proyecto de ley denominado acuerdo de vida en pareja (AVP). Es obvio que el AVP defiende la familia, pero no solo un tipo de familia, sino varios. A mi juicio, se debe entender el concepto de familia no solo entre un hombre y una mujer, sino donde hay una relación de amor.

Desde ese punto de vista, debo decir que los pro familia no son necesariamente quienes transitan por la vereda del mundo más conservador o tradicionalista. Los liberales también creemos en la familia, en todo tipo de familia, porque lo constitutivo de ella es el amor, no necesariamente la concepción más tradicional. Por ello -repito-, en el debate de este proyecto quiero aprovechar de plantear esa reivindicación.

Reitero, a los liberales nos preocupa la familia. Esa es la razón por la cual ayer estuvimos de acuerdo con la ley de divorcio, hoy estamos a favor del AVP y mañana estaremos a favor del matrimonio igualitario.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, valoro este proyecto de la exdiputada y actual senadora señora Carolina Goic, del cual también soy coautor, que establece cinco días hábiles

continuos de permiso para el trabajador que contrae matrimonio. El Senado dispuso que este cambio de estado civil debe comprobarse con la entrega de un certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Este beneficio será de cargo del empleador, sin perjuicio de los quince días hábiles de vacaciones que tiene todo trabajador como derecho adquirido.

El matrimonio es un hito importante en la vida de cada persona, por lo que el proyecto en debate resulta pertinente. Hay que fortalecer esta institución, tras la decadencia que ha sufrido en los últimos veinte años. Recordemos que en 1990 el número de matrimonios celebrados, de acuerdo con información del Servicio de Registro Civil e Identificación, era poco más de cien mil. Hoy, llega apenas a sesenta mil. Como se puede apreciar, el matrimonio ha ido perdiendo fuerza en la sociedad.

Reitero nuestra valoración a esta iniciativa de la senadora Carolina Goic, quien ha dejado un tremendo legado con proyectos que van en la línea de conciliar el trabajo con la vida en familia. Ya discutimos el posnatal para los padres, a fin de que también puedan vivir y compartir esa etapa tan relevante como es el nacimiento de un hijo y su lactancia.

El proyecto da cierta facilidad para que las personas puedan conciliar el trabajo con un hecho tan significativo como es el matrimonio. Estoy muy contento de haber contribuido a ello, desde mi posición de coautor. Aclaro que el proyecto fue presentado en 2007 y ha tenido una larga tramitación. Como estoy seguro de que las modificaciones del Senado serán aprobadas, la ley en proyecto constituirá una gran señal para fortalecer la familia.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, vuelve a esta Cámara, en tercer trámite constitucional, este proyecto que ya acumula más de seis años de tramitación. Se trata de una iniciativa que viene a consagrar un justo derecho de los trabajadores, cual es contar con tiempo para disfrutar de un momento tan importante en la vida como es el matrimonio, mediante el goce de cinco días hábiles de permiso remunerado.

El proyecto en discusión, además, iguala una situación que genera mucha asimetría en materia de derechos laborales. En efecto, existen trabajadores que pueden integrarse a sindicatos, los que, mediante la negociación colectiva, han podido establecer el derecho a permiso por causa de matrimonio, el que viene a enriquecer la relación laboral y es de antigua data.

Sin embargo, la gran mayoría de los trabajadores mantienen contratos individuales de trabajo sin posibilidad de sindicalizarse, por lo que no negocian en forma colectiva, razón por la cual no han podido incorporar este beneficio a sus derechos laborales.

Soy un convencido de que el legislador tiene la obligación de recoger, sancionar y hacer exigibles y accesibles por ley aquellos derechos que los trabajadores organizados van consiguiendo en el marco de sus negociaciones colectivas, para extenderlos a la gran masa de trabajadores que no puede acceder a esos derechos por el mero hecho de no estar sindicalizados.

Queda un gran camino por recorrer. Mientras no tomemos el toro por las astas e implementemos medidas reales para favorecer la sindicalización en el país, deberemos seguir le-

gislando bajo la fórmula del caso a caso, a fin de extender beneficios que son derechos antiguos en el mundo de los trabajadores sindicalizados.

Anuncio mi apoyo a las modificaciones introducidas por el Senado, mediante las cuales se ha perfeccionado el proyecto al consagrar que los cinco días de permiso que se establecen con ocasión del matrimonio podrán ser contados de manera continua. Había que evitar su fraccionamiento por parte de algunos empleadores un poco resistentes a esta nueva disposición.

La Cámara Alta, además, flexibiliza la norma, posibilitando que el trabajador pueda hacer uso de este derecho el día de su matrimonio, o durante los días inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración.

Asimismo, incorporó un nuevo artículo transitorio que señala que los días de permiso por matrimonio del trabajador, pactados individual o colectivamente a la fecha de publicación de la ley en proyecto, serán imputables a los contemplados en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, ello para adecuar la norma a la que rige a los trabajadores que ya gozan del beneficio.

Prevedo que una vez aprobado este proyecto prontamente deberemos introducir nuevas modificaciones a la ley, porque este beneficio deberá extenderse a quienes resuelvan unirse a través de fórmulas distintas al vínculo matrimonial, que en los hechos derivarán exactamente en lo mismo. En la actualidad, menos de la mitad de las familias se constituyen en el marco de la institución consagrada en el artículo 102 del Código Civil.

Sin ánimo de entrar de pleno en este debate, resulta casi redundante recordar que una de las características distintivas de la ley es su carácter general. Por lo tanto, en un país en el que solo el 48 por ciento de las parejas se casa y tiene hijos, mientras que el 52 por ciento tiene hijos y no están casadas, es preocupante que estemos legislando para menos de la mitad de las personas que están en la situación prevista en la ley, por el solo hecho de que aún no hemos sido capaces de establecer normas iguales para situaciones iguales, por la mera imposición de los valores morales y religiosos de una minoría.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, hoy, a la luz de nuestra legislación, el matrimonio es un mal negocio. Para explicar esto, pondré como ejemplo la postulación al subsidio habitacional.

Cuando dos personas conviven, cada una puede postular al subsidio habitacional, por lo que cada una puede tener su casa propia; pero si están vinculadas por el matrimonio, es decir, por un contrato solemne -así lo señala el Código Civil-, solamente puede postular una de ellas. Ese es uno de los tantos ejemplos de desincentivos para celebrar matrimonios que contiene nuestra legislación.

Durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera se creó el bono “bodas de oro”, que valoramos, pues constituye un incentivo adicional para contraer matrimonio. Del mismo modo, celebramos esta iniciativa, que busca otorgar, mediante el establecimiento de un artículo 207 bis, nuevo, en el Código del Trabajo, un permiso remunerado de cinco días, distinto del feriado legal e independiente de los años de servicio, al trabajador que contraiga el vínculo mencionado.

Algunos países vecinos, como Uruguay, Brasil y Argentina, ya consagraron ese beneficio en su legislación. También gozan de él algunos trabajadores de nuestro país, quienes lo han obtenido a través de procesos de negociación colectiva.

En consecuencia, considero de toda justicia que, para fomentar la celebración del sagrado vínculo matrimonial y fortalecer la familia como núcleo fundamental de nuestra sociedad, aprobemos esta iniciativa, por lo que contará con mi apoyo para que, en definitiva, sea ley de la república.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en una conversación que sostuve hace unos días con un gran amigo, un economista del concierto internacional y nacional, tratamos varios de estos temas, a los que llegamos después de referirnos a varios proyectos de ley que hemos tramitado en el último tiempo en la Cámara de Diputados y que estarían próximos a promulgarse, como el que protege y apoya el desarrollo de la paternidad y la vida en familia; el que permite que el padre trabajador pueda concurrir a alimentar a su hijo menor de dos años donde este se encuentre; el que regula los permisos para cuidar a los hijos enfermos o los que se deban otorgar por la desgraciada situación de muerte de algún pariente.

Mi amigo dijo que nos faltan décadas para llegar al desarrollo económico -no obstante, hay políticos que aseguran que estamos en vísperas de lograrlo-, pero que, en estas otras materias, como la protección de la maternidad, la paternidad y la vida familiar, ya estamos llegando al desarrollo.

Son normas que cuesta entender. Pero, seamos claros: nos estamos adelantando y legislando como lo hacen los países más avanzados.

Uno de los colegas que me antecedió en el uso de la palabra expresó que no entendía por qué se tenía que legislar para entregar un permiso de cinco días hábiles, con goce de remuneración, al trabajador o trabajadora que contrae matrimonio. Quienes hemos vivido más sabemos que décadas atrás era casi imposible que se concediera un permiso de esa naturaleza, aunque se tratara de uno de los acontecimientos más importantes en la vida de cualquier ser humano, como es el matrimonio. No era fácil conseguir un permiso así. Seguramente, la legisladora autora del proyecto tiene recuerdos de esa situación o tuvo visión de aquello, por lo que se decidió a presentar la iniciativa.

Considero que los cinco días de permiso que se consagran son totalmente legítimos, pues, como señalé, debe ser uno de los acontecimientos más importante en la vida de las personas y el inicio de una nueva familia. Además, la mayoría de las veces ocurre solo una vez -me incluyo-, aunque podría llegar a producirse más de dos veces.

La bancada del Partido por la Democracia va a dar su aprobación a este proyecto, porque todo aquello que tienda al fortalecimiento de la vida en familia y a la protección del núcleo base de nuestra convivencia redundará, en definitiva, en el fortalecimiento de nuestros lazos

afectivos y permite la construcción de una sociedad más armónica y cohesionada, tan necesaria hoy, pero que nos parece tan lejana.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, no podía dejar de intervenir en el debate de este proyecto, ya que aunque es muy sencillo y contiene pocas disposiciones, se refiere a una materia de profunda significación y trascendencia para la vida de las personas.

En la vida de un ser humano ocurren muchos acontecimientos a los que damos cierta importancia o relevancia, como el nacimiento de un hijo, la muerte de un familiar o la celebración de un matrimonio.

Este proyecto de ley, como ya se ha dicho, busca establecer un permiso de cinco días remunerados para el trabajador que contrae matrimonio, sin distinción. Son cinco días de feriado adicionales a los del feriado anual de vacaciones, independientemente del tiempo que lleve sirviendo el trabajador. Originalmente, el proyecto establecía que se trataba de cinco días hábiles, pero el Senado ha agregado que deben ser continuos.

El matrimonio es una institución importante dentro de nuestro Estado de derecho, un vínculo consagrado y reconocido por nuestro ordenamiento jurídico. Es, además, una forma de constituir una familia, aunque no la única, y dada la importancia que reviste para la vida de cualquier persona, estamos por aprobar esta reforma legal que introduce un artículo 207 bis, nuevo, al Código del Trabajo, para establecer el ya mencionado beneficio de cinco días de feriado para los trabajadores que lo contraigan.

Señor Presidente, el matrimonio es un vínculo afectivo y social a partir del cual empieza a desarrollarse la familia; es la base o fundamento de la familia. De ahí que se le deba dar la importancia que reviste una institución de esa entidad. Asimismo, es una institución jurídica y, como tal, está definida en el artículo 102 del Código Civil, lo que da cuenta de que, dada su relevancia, el Estado decidió intervenir para regular esta relación afectiva entre dos personas.

Se preguntó acerca de cuál es la relación entre el matrimonio y el trabajo. Lo primero que quiero decir al respecto es que, más que un vínculo religioso o que un vínculo de carácter jurídico, el matrimonio es un vínculo de amor, una relación afectiva que el Estado debe contribuir a consolidar, resguardar y estimular. Por eso, así como se regula el matrimonio desde una perspectiva civil, por ejemplo, en lo que dice relación con los derechos y deberes de los contrayentes, también pueden regularse los efectos que pueda generar en materia laboral.

Por lo expresado, aplaudo esta iniciativa, esta moción de mi excolega diputada Carolina Goic, pues describe, interpreta y rescata una institución importante para la vida de las personas. No todo es trabajar. La vida nos entrega muchas facetas. El ordenamiento jurídico y la ley tienen que proteger los derechos, como el descanso, las vacaciones y otros que otorga la legislación laboral.

Vamos a aprobar esta iniciativa, que busca otorgar, mediante el establecimiento de un artículo 207 bis, nuevo, en el Código del Trabajo, un permiso remunerado de cinco días, distinto del feriado legal e independiente de los años de servicio, al trabajador que contraiga matrimonio. La iniciativa permite que confluyan y se complementen las relaciones afectivas

de las personas, las que son importantes y debemos respetar. Además, es obligación del Estado regularlas y es obligación del empleador cumplirlas. Por su parte, el ordenamiento jurídico positivo tiene la obligación de ratificar los derechos naturales y propios de la persona humana.

En consecuencia -reitero-, votaré favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, el proyecto en debate busca modificar el Código del Trabajo. Cuando uno examina ese cuerpo legal, en especial el Título II del Libro II, es posible comprobar que ha sido objeto de varias modificaciones durante los últimos años. Sus disposiciones regulan no solo la protección de la maternidad, sino también de la paternidad y de la vida familiar. Repito, se trata de un proceso de transformación llevado a cabo en Chile durante los últimos años.

El proyecto reivindica que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, lo cual comparto con sus autores y ratifico con mi intervención. Los autores de la iniciativa señalan, entre otros aspectos, que el proyecto asume la tarea de hacer compatible el trabajo con la vida personal y familiar. Nuestro ordenamiento laboral considera de especial importancia reconocer el derecho de los trabajadores a gozar de permiso en situaciones relevantes de carácter familiar, ya sea de connotación positiva o negativa, por ejemplo, en caso de fallecimiento de un hijo, del cónyuge, del padre o de la madre de un trabajador.

También es importante destacar -lo viví en carne propia, porque hace cuatro meses tuve el honor de casarme- que algunos empleadores han incorporado esta norma en sus estatutos al permitir que sus trabajadores soliciten días administrativos con goce de sueldo. Celebro, entonces, que algunos empresarios hayan acogido la norma.

Por lo tanto, anuncio que daré mi aprobación al proyecto, puesto que se debe permitir que toda persona disponga de cinco días hábiles de permiso en caso de que contraiga matrimonio.

Sin embargo, no concuerdo con las modificaciones del Senado, porque considero que no deberían ser días continuos, sino hábiles. Muchas personas se casan un viernes o un sábado y, en tal caso, pierden dos días, los que podrían haber disfrutado con su esposo o esposa.

Así como vamos avanzando en normas que permiten impetrar estos beneficios, me gustaría señalar algo fundamental: para contraer matrimonio es necesario concurrir al Servicio de Registro Civil e Identificación y solicitar una hora para casarse, pagar por las capitulaciones matrimoniales o pagar para que el oficial del Registro Civil concurra a la casa de los contrayentes. Si queremos fomentar la familia y el matrimonio, debemos legislar para que las familias más vulnerables de Chile no tengan que pagar por casarse.

Votaré a favor el proyecto de ley, pero me abstendré respecto de una modificación introducida por el Senado, pues estimo que el permiso debe otorgarse por días hábiles y no continuos. Además, quiero hacer presente que me gustaría que las familias más vulnerables no paguen por casarse ni por las capitulaciones matrimoniales.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, durante la tramitación de un proyecto muy parecido, la semana pasada sostuvimos que hay que ir emparejando la cancha. Estoy muy consciente, y el Congreso Nacional también, de que existen muchos empresarios buenos, con sentido humano y comprensivos, como también hay otros que prefieren soportar una huelga de más de un mes en los puertos con tal de no entregar un espacio físico ni tiempo suficiente para que sus trabajadores puedan almorzar dignamente. En este caso, me refiero a los empresarios portuarios que causaron un tremendo daño al país con su actitud egoísta y mezquina. Pero, como dije, también, gracias a Dios, existen empresarios buenos.

El tema de la familia no es menor. En el discurso público se dice que una de las bases fundamentales de la sociedad es la familia, pero la sociedad y el Estado de Chile poco han hecho por las familias. Por ejemplo, la semana pasada aprobamos el salario mínimo. Su monto no es como para señalar a viva voz que estamos protegiendo la familia.

Los grandes problemas de la familia, por lo general, son de carácter socioeconómico. Hay mucho amor, hay mucha comprensión, hay mucha tolerancia, hay mucha cooperación. Históricamente, eso ha sido así; pero hay una deuda. Cuando la Iglesia católica se refiere al salario digno -y la Iglesia evangélica también-, todos los sectores y los actores concuerdan en que es necesario cuidar la familia. Eso no es nuevo. Quienes hemos nacido y hemos sido criados en el campo chileno, sabemos lo que representa un padre y su esfuerzo. Hace algunos años no existían horarios de trabajo regulados.

Por cierto, debemos contribuir a mejorar el Código del Trabajo, a fin de hacer más digna la vida de las trabajadoras y de los trabajadores de Chile.

Como bancada del Partido por la Democracia, vamos a respaldar el proyecto, porque sabemos que la cancha todavía sigue siendo dispareja. No se trata de algo caritativo, como decir: “Los maridos tenemos que ayudar a la protección de nuestros hijos”. ¡No! Debemos ir al fondo.

No me voy a cansar de decir que no volví al Congreso Nacional para hacer más de lo mismo. No queremos más abusos. Estoy de acuerdo en que no debe haber más abusos...

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Pido a los dirigentes y socios de la Asociación Nacional de Manipuladores de Alimentos que permitan al diputado Letelier terminar su intervención. Los diputados han tomado nota de sus demandas. Por lo tanto, les pido que permitan que continúe la sesión.

Retoma la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, agradezco a los dirigentes que se encuentran en las tribunas y me alegro de que planteen sus demandas. Desde aquí puedo leer sus pancartas y estoy de acuerdo con que una familia no puede vivir con un ingreso de 166.000 pesos; es imposible. De manera que el salario mínimo todavía sigue siendo insignificante.

Por eso, estamos caminando paso a paso para que haya justicia social. ¿Hay una deuda? Sí, y es con los trabajadores de Chile. Para solucionar eso estamos trabajando.

Para terminar, envío un cariñoso saludo a los dirigentes que nos acompañan.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, ¿qué tema puede ser más importante para nosotros que el de la familia? Por eso es tan relevante lo que plantean las mujeres que se encuentran en las tribunas: la posibilidad de tener una vida digna y, sobre todo -es lo que nos inspira-, darle una oportunidad a cada uno de nuestros hijos, que son el afán de nuestras vidas y lo que nos motiva a levantarnos cada día, especialmente a las mujeres. Debemos considerar que el 33 por ciento de los hogares del país tiene una jefa de hogar.

En este caso, estamos hablando de iniciar una vida familiar con un sueño por algunos días, para tener una luna de miel o para hacerse cargo como corresponde de la construcción de dicha familia. Al respecto, es importante hacer algunas precisiones.

Cuando hablamos de oportunidades, hoy está en el tapete un tema muy especial y de mucha relevancia para nuestro país, la educación, que sin duda es motivo de preocupación para cada uno de nosotros. Podemos tener distintas visiones respecto del camino, pero no hay una voz disonante en cuanto a reconocer que lo más importante es contar con una educación pública que garantice y dé la tranquilidad a cada familia de que sus hijos tendrán una oportunidad.

El proyecto que estamos discutiendo, relativo al permiso para disponer de algunos días de luna de miel, me parece un avance importante. Sin embargo, también debemos tomar en cuenta la realidad de muchas pymes y emprendedores que arriesgan todo, que se endeudan con los bancos y que muchas veces hipotecan hasta su propio hogar, donde desarrollan su vida familiar, para crear un negocio, para darles de comer a sus hijos y ofrecerles una oportunidad.

No debemos olvidar que cuando establecemos obligaciones no solo estamos cargando a los grandes empresarios -cuando se habla de empresas, solemos pensar en aquellas de gran envergadura y con cientos de trabajadores-, sino también a los pequeños empresarios que tienen uno o dos trabajadores. Con esta norma, estamos estrangulando a esos empresarios más de lo que ya lo están.

Es imposible oponerse a un proyecto como este, porque estoy absolutamente de acuerdo con su espíritu. Pero también debemos tener en consideración de qué manera estamos afectando a los pequeños empresarios, como el dueño de una panadería o de una pequeña construcción aledaña a su hogar que tiene uno o dos trabajadores. ¿Se imaginan lo que significa para él estar cinco días sin ese trabajador? ¿Quién compensa los días en que no estará ese trabajador, que corren por cuenta del empleador?

Porque todos en el Congreso Nacional tenemos un compromiso con la familia, los niños y las mujeres de Chile y porque creemos que lo mejor para las familias chilenas es que un niño crezca sin preocupaciones y, ojalá, con el apoyo de un padre y una madre -probablemente no sean perfectos, pero es lo mejor para ese niño-, consideramos que ese grupo familiar debe partir bien. Por ello, votaré a favor el proyecto. Pero -insisto- no olvidemos que también estamos ocasionando un pequeño o gran daño -depende del caso- a algunos pequeños empresarios que, con mucho sacrificio, al igual que muchas de las personas que están en las tribunas,...

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Pido a los asistentes a las tribunas que guarden silencio.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- ...se levantan cada día y ayudan no solo a su familia, sino también a quienes están empleando.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, el pasado 1 de julio aprobamos en la Cámara de Diputados el proyecto que permite a los padres participar del derecho de alimentar a sus hijos, del que hoy gozan las madres trabajadoras. Dicha iniciativa permite que las dos horas con las que actualmente cuentan las madres para alimentar a su hijo también puedan ser utilizadas por el padre trabajador.

Tengo la convicción de que aquellas modificaciones legales que permiten fortalecer los lazos familiares y la convivencia de los integrantes del grupo familiar son de gran importancia para una sociedad como la chilena.

Estudios de la OCDE demuestran que los chilenos son los que trabajan más horas al año. Informes de la Secretaría de Planificación del Transporte (Sectra) demuestran que el tiempo promedio de viaje en transporte público es de más de 50 minutos, y los niños y jóvenes pasan en el colegio más de ocho horas continuas debido a la jornada escolar completa.

Entonces, vemos que los momentos para compartir familiarmente se reducen cada vez más. Una sociedad sana que se desarrolla económicamente no debe sacrificar la calidad de vida de sus ciudadanos para alcanzar objetivos materiales. Se entiende que los integrantes de un núcleo familiar comparten valores, afectos y educación, elementos que deben considerarse como de interés público digno de protección. Por eso, el proyecto, del cual es autora la senadora Carolina Goic, va en la dirección correcta.

En Chile, la tasa de matrimonios ha ido aumentando durante los últimos años. El último informe de las estadísticas vitales del INE demuestra que, en un lapso de seis años, los matrimonios se incrementaron de 57.000 a 64.000 anuales. La mayoría de ellos se concentra entre los 25 y los 35 años de edad.

Este proyecto permite que los trabajadores que contraigan matrimonio dispongan de un permiso de cinco días hábiles continuos, con goce de remuneraciones, para que puedan utilizarlo antes o después del día del matrimonio.

Las tasas en Chile demuestran un creciente interés por contraer matrimonio, lo que es una buena noticia para el país. Si bien no es necesario contraer matrimonio para formar una familia, la institución conlleva derechos y deberes para los cónyuges, que permiten cierta protección para ellos, que va desde la obligación de dar alimento, tanto al cónyuge como a los hijos, hasta la participación en la herencia o en el dominio de los bienes que se han adquirido dentro de él.

Por lo tanto, el Estado debe tender a fomentar normas como la que estamos discutiendo, puesto que genera un incentivo para las parejas, las que podrán contar con los cinco días que se proponen, ya sea para preparar el matrimonio, si lo utilizan con anterioridad, o tomar una luna de miel, si lo hacen con posterioridad.

Finalmente, la legislación debe ir en la dirección de proteger la vida familiar y promover que la familia pueda encontrarse en sus hogares con tranquilidad, lo que en el futuro contribuirá a la construcción de una sociedad más humana y feliz.

Por lo expuesto, anuncio el voto favorable de todos los diputados de la Democracia Cristiana a las modificaciones que el Senado introdujo al proyecto.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, hoy hemos sido convocados para discutir un proyecto de ley relacionado con la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y que, además, establece un permiso por matrimonio del trabajador.

Antes de seguir, quiero saludar a las trabajadoras manipuladoras de alimentos presentes en las tribunas, con quienes venimos trabajado desde, por lo menos, hace tres años en mi distrito, que comprende las comunas de las provincias de Talagante y Melipilla. En ambas hemos formado sindicatos y nos estamos coordinando con los de la Región Metropolitana para formar la Federación Nacional de Sindicatos de Manipuladoras de Alimentos, porque la unión hace la fuerza.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Y porque la unión hace la fuerza, estamos trabajando con la Junaeb para que en las nuevas licitaciones se establezca como piso de las remuneraciones el salario mínimo. Las manipuladoras de alimentos merecen el mismo trato digno -hoy no lo tienen, y debemos reconocerlo- que corresponde a todos los trabajadores. En pro de ese objetivo, seguiremos trabajando juntas.

Retomando el proyecto que nos convoca, debo recordar que la iniciativa está en su tercer trámite constitucional. Lleva siete años de tramitación, con muchos problemas. Esta moción, de la cual soy coautora, establece un permiso pagado de cinco días hábiles continuos para todo trabajador que contraiga matrimonio. Es sabido que la gran mayoría de los trabajadores

no tiene la posibilidad de disfrutar una luna de miel y de estar junto a su pareja en ese importante momento. Distinto es el caso de los grandes empresarios, que se pueden tomar quince días o un mes para viajar. Ellos no tienen problema, pero sí los trabajadores.

En muchas empresas, los sindicatos han conseguido días libres para sus trabajadores en caso de matrimonio, pero creemos que es mejor consagrar estos permisos en la ley y en el Código del Trabajo, como una forma de reconocer sus derechos con la dignidad que corresponde.

El derecho que se consagra es de cinco días hábiles continuos de permiso pagado, a los que se pueden sumar dos fines de semana, lo que les da un total de nueve días para gozar de la luna de miel. Es cierto que es poco para disfrutar una luna de miel, pero se logra algo, es un avance.

Esta nueva modificación al código laboral es indicativa de que estamos ante un cuerpo normativo arcaico y retrogrado, que necesita ser revisado. Necesitamos un Código del Trabajo que se haga cargo de los desafíos del siglo XXI, en que el trabajador sea copartícipe del desarrollo, para que no tenga que estar defendiendo permanentemente sus derechos. Los trabajadores hacen Chile; son ellos quienes trabajan para que tengamos un país mejor.

Este permiso por matrimonio del trabajador quedará plasmado en el nuevo Título II del Libro II (De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar), precisamente en el artículo 207 bis, nuevo.

Las modificaciones que le introdujo el Senado son interesantes, sobre todo cuando señala que los días hábiles de permiso serán continuos. De esta forma impediremos que algunos empresarios -no todos, porque hay algunos que son responsables- den los días de permiso en forma parcelada.

Con todo, me llama la atención que la diputada señora Turres diga que las pymes que tienen un solo trabajador se van a ver afectadas. Nosotros pensamos que no va a ser así, porque este tipo de empresas normalmente trabaja en familia y siempre se protegen entre ellos. Por lo tanto, estoy cierta de que estudiarán cómo hacerlo de la mejor para que ese trabajador goce del permiso correspondiente. Pero tenemos la certeza de que grandes empresas, como las de *retail* u otras, muchas veces coartan la posibilidad de que sus trabajadores se puedan tomar esos días para celebrar la conformación de una nueva familia, tan importante para el desarrollo del país.

No quiero extenderme más, de manera que solo voy a agregar que me alegra que hoy podamos aprobar un proyecto de ley más que busca proteger a los trabajadores. Por eso anuncio mi voto favorable.

Como dije al inicio de mi intervención, seguiremos trabajando junto con las manipuladoras de alimentos y con todos los trabajadores de Chile por sus derechos, por su dignidad y por un salario justo.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a las representantes del sindicato de manipuladoras de alimentos que nos acompaña en las tribunas.

Desde hace tiempo que en este hemiciclo venimos discutiendo diferentes proyectos que dicen relación con el mejoramiento de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores. Esto no es por un mero capricho ni por quedar bien con los trabajadores, sino porque así como en el país existe desigualdad en los ingresos, también hay una desigualdad muy grande en el trato.

Cuando todo se deja al libre albedrío de los empleadores, se cometen muchos abusos y los trabajadores, que son la parte más delgada del hilo, siempre terminan “pagando el pato”, como se dice en buen chileno: o asienten o simplemente pierden el trabajo, que además suele ser muy precario, y terminan con pésimas indemnizaciones y jubilaciones. Por eso, hemos legislado para asegurar y mejorar la calidad del trabajo y, por ende, la calidad de vida de nuestros trabajadores.

Hace algunos años, a través de un proyecto de ley, originado en moción de quien habla y de otros diputados, introdujimos una modificación al Código del Trabajo que amplió el derecho a sala cuna al padre trabajador, para que sus hijos puedan acceder a ese beneficio.

En esa misma línea, hemos ingresado dos mociones. Una, del diputado señor Farcas, que establece que los trabajadores no tienen por qué absorber las pérdidas de las AFP cuando administran los dineros de todos los chilenos. Hasta ahora las pérdidas siempre recaen en los trabajadores y no en los dueños de las AFP. Espero que luego lo trate la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La otra es una iniciativa que suscribí con el diputado Tucapel Jiménez, para que los feriados irrenunciables no les sean imputados a los trabajadores dentro de los feriados que les corresponden por compensación a trabajos realizados. Muchos empleadores hacen coincidir los días de descanso de los trabajadores con los feriados que hemos establecido como irrenunciables. Esto no es correcto, porque vulnera un derecho de los trabajadores, materia que también se está analizando en el Congreso.

Se dice que no es necesario legislar respecto de estos temas, porque basta que el trabajador que se desea casar converse con el empleador para que le dé un par de días libres para que se vaya de luna de miel, descanse, ordene sus cosas, se cambie de casa, etcétera. No obstante, si estamos legislando es porque no siempre los patrones, los empleadores acceden a lo pedido, porque la empresa siempre tiene un problema, siempre está urgida, siempre tiene que hacer una entrega y, por lo tanto, el trabajador debe estar presente el viernes, el sábado, el domingo y trabajar horas extras, que no le pagarán porque la empresa siempre argumenta que está medio apretada; es decir, siempre el trabajador paga las consecuencias.

(Aplausos en las tribunas)

Por eso es importante legislar en favor del trabajador para sacar ese “siempre” que se esgrime como fundamento y para hacer respetar ese derecho, que tampoco es una locura ni un beneficio desmedido, ya que solo son cinco días libres para que el trabajador esté con su nueva familia, con su cónyuge, que no significarán un problema o la quiebra de la empresa.

Como bien dijo la diputada Denise Pascal, muchas veces se arguye como razón -como la que señaló la diputada Marisol Turre- que las pymes van a sufrir o van a tener problemas. Muchas pymes y minipymes son empresas familiares, lo que les permite otorgar esos cinco días de permiso y otras regalías a los trabajadores, porque un trabajador contento y bien remunerado produce el doble o el triple y está dispuesto a todo.

(Aplausos en las tribunas)

Hacia eso estamos enfocando esta legislación.

Por eso, quien habla y también mi bancada, votaremos absolutamente a favor el proyecto, ya que mejora la calidad del trabajo, lo que permitirá que los trabajadores tengan un mejor desempeño en sus labores, lo que redundará en el desarrollo del país.

He dicho.

-Aplausos

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Enrique Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las manipuladoras y manipuladores de alimentos que nos acompañan desde las tribunas.

(Aplausos en las tribunas)

Me hubiese gustado que también estuviesen presentes trabajadores de Magallanes, quienes, por razones obvias, no pueden asistir a esta sesión.

Nuestros dichos deben ser consecuentes con nuestros hechos. Lo digo por la presencia de quienes hoy nos acompañan. Decimos que nos preocupa profundamente la primera infancia, que nuestra preocupación esencial serán los niños y las niñas de Chile, que nos ocupamos de los temas de la familia; pero no podemos ocuparnos y preocuparnos honestamente de los temas de la familia si no solucionamos los problemas de quienes los alimentan diariamente.

(Aplausos en las tribunas)

No podemos desarrollarnos como país si no retribuimos justamente a todos los trabajadores y trabajadoras que hacen posible crecer con equidad. ¿Cómo es posible que la Junaeb haga oídos sordos a lo que hoy se plantea? La Junaeb licita y contrata a empresas de servicios de alimentación que terminan pagando sueldos miserables a estos trabajadores.

(Aplausos en las tribunas)

No podríamos pretender aprobar hoy una iniciativa de ley que beneficia a los trabajadores de Chile sin reconocer esa injusticia. Desde ya, comprometo mi apoyo personal y el de mi bancada, la de la Democracia Cristiana, a buscar justicia social para los manipuladores y manipuladoras de alimentos.

(Aplausos en las tribunas)

También, por cierto, concurriré con mi voto favorable al proyecto de ley en discusión. He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, hoy estamos debatiendo sobre el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y establece un permiso por matrimonio del trabajador.

Se trata de un muy buen proyecto, por lo que felicito a los diputados y diputadas que lo presentaron. En consecuencia, anuncio nuestro respaldo a las modificaciones del Senado.

Sin embargo, debo hacer presente una contradicción que estamos presenciando, ya que mientras discutimos un proyecto que mejora las condiciones de los trabajadores cuando se casan, una gran cantidad de dirigentes de las manipuladoras de alimentos de todo Chile están presentes en las tribunas para solicitar mejores condiciones salariales y de empleo.

(Aplausos en las tribunas)

Señor Presidente, 38.000 manipuladoras de alimentos de todo Chile nos están viendo y escuchando decir lo importante que es otorgar al trabajador este permiso de cinco días cuando toman la gran decisión de contraer matrimonio, beneficio que otorgan las grandes empresas a sus trabajadores, como LAN Chile, las mineras del cobre, etcétera. En consecuencia, ¿cómo no va a ser posible que no apliquemos la misma lógica y hagamos un esfuerzo como Estado para dar condiciones salariales apropiadas a todas las manipuladoras de alimentos de Chile?

(Aplausos en las tribunas)

La palabra “solidaridad” es poco apreciada en estos días; sin embargo, hace algunos minutos pude comprobar que las manipuladoras de alimentos de las regiones Octava y Novena, quienes enfrentarán el proceso de licitación de su empresa en algunos años, están preocupa-

das del proceso de licitación que afrontarán en pocos meses las empresas de manipuladoras de alimentos de la Quinta Región.

(Aplausos)

¿Cómo no va a ser importante ser testigos de la solidaridad que existe entre las manipuladoras de alimentos de todo el país? Ellas son un ejemplo digno de resaltar de la forma en que deben actuar los sindicatos a nivel nacional.

Por eso, a las 6 de la tarde de hoy, los diputados de la Nueva Mayoría apoyaremos todos los mejoramientos de las condiciones salariales de las manipuladoras de alimentos que se debatirán en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Lo vamos a hacer porque creemos que es de absoluta justicia, ya que si hoy estamos diciendo que se debe otorgar este permiso para los trabajadores que se casan, es absolutamente necesario mejorar también las condiciones salariales de quienes alimentan a nuestros hijos, a los niños de Chile.

(Aplausos en las tribunas)

Me alegra mucho la unidad alcanzada en torno a la Federación de Manipuladoras de Alimentos. Espero que en algunos años más, cuando hayamos resuelto lo relativo al trabajo y sueldos dignos para esas trabajadoras, debatamos también en este hemiciclo nuevas mejoras para ellas, tal como lo estamos haciendo hoy con este proyecto para todos los trabajadores de Chile.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Estimados colegas, los invito a concentrarse en la materia que nos ocupa.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, me voy a concentrar en el tema en debate, pero antes quiero saludar a las manipuladoras de alimentos y a los jardineros presentes en las tribunas.

(Aplausos en las tribunas)

Asimismo, quiero manifestar brevemente que resulta contradictorio, pero también ejemplificador, que sea el Estado el que pague esos sueldos, porque el Estado, del que tantas veces hablamos -en numerosas oportunidades nos llenamos la boca con esa palabra-, es probablemente el peor empleador de Chile.

Entonces, llamo a los colegas a prestarle atención a ese hecho.

(Aplausos en las tribunas)

Respecto de este proyecto de ley pro familia que discutimos, manifiesto mi alegría por el apoyo transversal que ha recibido. ¡Qué bueno que la gente que se case pueda disponer de un tiempo para compartir la luna de miel! Ojalá que el empleador de turno le concediera una semana, y que el Estado también pudiera otorgar, en algunos casos, un tiempo mayor. Siempre es bueno discutir proyectos que vayan en defensa de la familia, y la presente iniciativa va en esa dirección: favorece al hombre y a la mujer que toman la decisión de casarse.

Por eso, con absoluto convencimiento, apoyo las modificaciones del Senado a este proyecto de ley. Asimismo, respaldo la posibilidad de generar una agenda pro familia en la Cámara de Diputados, para poder fortalecerla en momentos en que se buscan distintos mecanismos para atacarla desde diferentes ámbitos. Producir esos puntos de encuentro es fundamental.

Desde ya, anuncio mi voto a favor de las modificaciones del Senado al proyecto.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, hoy discutimos el proyecto de ley que, como señaló el colega que me antecedió en el uso de la palabra, otorga cinco días hábiles de permiso pagado al trabajador que contrae matrimonio.

En lo personal, tengo una apreciación que puede o no ser compartida por los presentes. No obstante que este proyecto es importante, no es de los prioritarios que quisiéramos estar discutiendo en la Sala de la Corporación.

Podemos decir que la iniciativa en comento otorga un beneficio a los trabajadores que contraen matrimonio, lo cual es un avance; pero quiero expresar que también tenemos otras materias pendientes en la Cámara de Diputados, vinculadas con las condiciones de los trabajadores en su conjunto, que sería bueno que se discutieran con prontitud.

Permítanme hacer un poquito de historia sobre el particular.

Aprovecho la presencia en las tribunas de las y los dirigentes de los manipuladores de alimentos de Chile para manifestar que, en el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, en esta misma Sala debatimos la situación laboral de dichas trabajadoras. Ese fue un logro que alcanzamos con la Presidenta Bachelet, porque fue ella quien puso en el tapete el hecho de que las manipuladoras de alimentos de Chile recibían salario solo desde marzo a diciembre, pero no recibían nada en enero y febrero.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Ese fue un logro importante, porque antes existía la concepción errada de que, cuando los escolares salían de vacaciones, esas trabajadoras poco menos que no tenían la obligación de seguir alimentando a sus hijos, a sus familias.

Por eso, aprovecho esta oportunidad para decirles a todas las manipuladoras de alimentos que se encuentran en las tribunas que, como integrante de la Comisión de Educación, en representación de Partido Socialista, en el marco de la discusión y a petición de todos mis colegas socialistas, he planteado en forma majadera, en reiteradas oportunidades, a nuestro ministro de Educación que no puede haber reforma educacional si no se hacen mejoras en las condiciones laborales de los asistentes de la educación y de las manipuladoras de alimentos.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Señalo lo anterior porque hoy es muy fácil alzar la voz, como lo hizo recién el diputado Coloma, y decir que el Estado es el peor empleador. Pero en el gobierno anterior las dirigentes nacionales de las manipuladoras de alimentos golpearon mil veces las puertas de La Moneda para que mejoraran sus exiguos sueldos.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

En esos cuatro años, ni el Presidente Piñera, ni la ministra Matthei ni nadie abrió las puertas para mejorar esos salarios, que, sin lugar a dudas, son indignos.

Por eso sostengo que hoy es fácil no tener memoria y decir que el Estado es el peor empleador.

Lo que tenemos que hacer todos ahora, ya que estamos en la discusión de la reforma educacional, es luchar por esas trabajadoras, porque -ya lo expresaron muy bien los diputados Farías y Urizar- son quienes alimentan día a día a nuestros hijos.

Apoyaremos la iniciativa, porque no cabe ninguna duda de que es un avance, pero reitero que no forma parte de los proyectos principales que queremos debatir en esta Sala. Uno de ellos debe aspirar a terminar con los abusos brutales en que hoy incurren las empresas que ganan las licitaciones para la entrega de raciones diarias en los distintos establecimientos educacionales.

Las manipuladoras de alimentos muchas veces deben dejar de cumplir las funciones estipuladas en sus contratos y terminar siendo poco menos que administrativas de las empresas concesionarias o de los directores de los establecimientos.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

En muchas oportunidades, las manipuladoras, que deben cumplir la función de dar alimentación a los niños, terminan por ir al banco para hacer los trámites de la directora del establecimiento educacional. Eso no puede seguir ocurriendo.

Si bien el proyecto en discusión, que apoyaremos, es beneficioso -de eso no cabe duda-, no forma parte de las iniciativas laborales que queremos tratar acá con prioridad y que cambiarán la vida de las personas.

Cinco días de luna de miel -beneficio positivo- no le cambian la vida a un trabajador; lo que sí cambia la vida de un trabajador son las mejoras, no solo en sus condiciones salariales, sino también en su dignidad.

Si reajustamos por ley el salario mínimo, no es posible que mediante las concesiones se eluda el pago de un salario adecuado a las manipuladoras de alimentos por el trabajo que realizan.

No obstante que apoyaremos el proyecto en discusión, lo más importante -ya lo señaló el diputado Urizar- es el proyecto que se tratará hoy en la tarde en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, donde estarán todos los votos de la Nueva Mayoría para asegurar mejores condiciones laborales para las manipuladoras de alimentos.

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Termino mis palabras con un saludo y felicitaciones a las manipuladoras de alimentos que se encuentran en las tribunas, cuya forma de organización es muy importante como ejemplo de lo que se debe hacer para cambiar las condiciones laborales en el país. Eso demuestra que cuando los sindicatos se unen se producen resultados que benefician de manera directa a sus representados. En ese sentido, su ejemplo es digno de aplaudir.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, aunque lo que voy a señalar en primer lugar no dice relación con la discusión de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y el establecimiento de un permiso por matrimonio del trabajador, no puedo dejar de saludar a las manipuladoras de alimentos y a las dirigentes que se encuentran en las tribunas, a las que esperamos en la sesión que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social celebrará a partir de las 18.30 horas, con el objeto de continuar con el estudio de la iniciativa que precisa las normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales.

Al respecto, quiero recordar que la Presidenta Bachelet envió a tramitación legislativa un proyecto de ley cuya aprobación permitió mejorar, en parte, las condiciones laborales de esas trabajadoras, que estableció que en los meses de enero y febrero se les debía pagar remuneraciones. No obstante, los empleadores, como siempre, buscaron la trampa para no hacerlo. Por eso legislaremos para mejorar sus condiciones laborales.

Si bien no podremos recibir a todas las trabajadoras en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, al menos estarán presentes sus dirigentes.

Respecto del proyecto, cuyas modificaciones del Senado estamos debatiendo, quiero aprovechar de saludar a su autora, la entonces diputada y actual senadora señora Carolina Goic, que se encuentra en estos momentos en la Sala.

Como patrocinante de la iniciativa, quiero resaltar su importancia; pero, tal como lo dijo el diputado Fidel Espinoza, estamos a la espera de que se envíen a tramitación legislativa otros proyectos que son relevantes desde el punto de vista laboral, cuyas disposiciones tienen por objeto el fortalecimiento de los sindicatos, la negociación colectiva, el fin del reemplazo de los trabajadores en huelga y la titularidad sindical.

Estoy convencido, al igual que la mayoría, de que legislar sobre ese tipo de materias permitirá, en definitiva, cambiar las condiciones de los trabajadores, incluidas las de las manipuladoras de alimentos, porque les permitirá negociar con sus empleadores, entre otras cosas, para mejorar sus salarios, que es uno de los aspectos más importantes porque incide, en forma directa, en su calidad de vida.

Sin perjuicio de lo anterior, por supuesto que es importante el objetivo del proyecto, porque por lo general nos fijamos en los instrumentos que inciden en el crecimiento y desarrollo del país, como los tratados de libre comercio y el Imacec, entre otros, pero nos centramos poco en la parte humana.

De allí que junto con otros diputados, como el colega señor Ramón Farías, nos hemos preocupado de presentar algunas iniciativas legales que tienen por finalidad la valoración y el crecimiento de la parte humana de los trabajadores y la compatibilización de la vida laboral con la familiar. En esa línea, recuerdo haber presentado un proyecto de ley que autoriza a los trabajadores para efectuar algún tipo de actividad física dentro de su jornada laboral y otro que posibilita mayor flexibilidad horaria para los trabajadores, mediante el establecimiento de la negociación de sus horarios de entrada y salida. El objetivo de ese proyecto es que si en determinado momento algún trabajador quiere retirarse de su trabajo más temprano para estar en su casa con sus hijos y compartir con su familia, o para llevar a cabo algún tipo de actividad física, lo pueda hacer.

Asimismo, aprobamos un proyecto de ley que establece el 19 de septiembre de cada año como feriado irrenunciable, disposición que apunta en beneficio directo de los trabajadores del comercio, porque, mientras el resto de los chilenos ese día descansaba, ellos debían trabajar. En definitiva, conseguimos que esos trabajadores también pudieran descansar el 19 de septiembre, con lo cual se aumentó a cinco el número de feriados irrenunciables.

Por lo tanto, junto con hacer todos los esfuerzos para mejorar las condiciones salariales de los trabajadores, también nos hemos preocupado de mejorar su calidad de vida familiar. Este proyecto tiene relación directa con lo anterior, de manera que valoro que se proponga otorgar por ley un permiso de cinco días hábiles, con cargo al empleador, para los trabajadores que den un paso tan importante en la vida como el matrimonio, puesto que de esa manera podrán disfrutarlos con su pareja.

Imagino que todos mis colegas aprobarán las modificaciones del Senado; pero debemos estar expectantes respecto de las iniciativas legales futuras en materia laboral, como el proyecto de reforma laboral, ya que en el acuerdo alcanzado con la CUT el Gobierno señaló que sería enviado a tramitación legislativa en octubre. Estamos a la espera de que eso ocurra,

para mejorar las condiciones laborales de nuestros compatriotas junto con los sindicatos de trabajadores.

Por último, quiero saludar, en forma cariñosa, a las manipuladoras de alimentos que se encuentran en las tribunas, a las que recibiremos en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social a partir de las 18.30 horas. Ellas deben tener la seguridad de que legislaremos para que perciban mejores condiciones salariales y desempeñen la labor tan importante que llevan a cabo de la forma más digna posible.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, en primer lugar, aprovecho de saludar a las manipuladoras de alimentos y al sindicato Jardineros de Chile, que nos acompañan en las tribunas.

(Aplausos)

Respecto del proyecto de ley al cual el Senado ha introducido modificaciones, quiero señalar que soy un convencido de que el matrimonio es la base de la familia, sin perjuicio de que hay cientos y miles de personas que han constituido una familia a pesar de no estar unidas por ese vínculo. La decisión entre un hombre y una mujer de querer vivir juntos para toda la vida es un paso muy bonito dentro de lo que conlleva la vida familiar en nuestra sociedad y en todo el mundo.

Por eso, es de gran importancia, aunque pueda parecer un detalle pequeño, el otorgamiento de un permiso de cinco días hábiles por matrimonio del trabajador, porque de esa forma muchas parejas de recién casados podrán gozar de la luna de miel o contar con un tiempo para ellos, con la finalidad de compartir o mudarse, porque probablemente las familias más vulnerables no disponen de los medios económicos para disfrutar la luna de miel.

Cinco días hábiles es el permiso mínimo que se debe otorgar al trabajador que contrae matrimonio, el cual debiera ser con cargo al empleador. Al respecto, el Estado también tendría que otorgar esa cantidad de días a los trabajadores públicos que deciden vivir el resto de su vida junto a otra persona, con el propósito de que puedan comenzar su vida matrimonial de la mejor forma posible.

No me cabe duda alguna de que en especial para las microempresas y pequeñas empresas será difícil asumir el costo de los días de permiso que deberán otorgar a los trabajadores que se casen. Sin embargo, reitero que es lo mínimo que puede hacer una sociedad que sabe que a través de la familia y del matrimonio se forma el futuro del país: nuestros niños.

Por otra parte, no quiero desaprovechar la oportunidad para decir a las queridas manipuladoras de alimentos que nos acompañan en las tribunas, que con un sueldo de 166.000 pesos ninguna familia puede salir de la pobreza y vivir en forma digna.

(Aplausos en las tribunas)

La semana pasada se discutió en esta Sala el proyecto de ley que establecía el reajuste del ingreso mínimo mensual. Sabemos que mientras a muchos trabajadores se les siga pagando el salario mínimo, serán cientos de miles las familias que deberán seguir viviendo en condición de pobreza. Por eso, lo primero que debemos revisar es la línea de la pobreza, porque nadie puede creer que con 82.000 pesos las personas dejan de vivir en forma indigna y salen de la pobreza. Ese es el gran desafío que tenemos.

Sabemos que el desarrollo del país y de nuestra economía no permite que una pyme pueda pagar un sueldo de 500.000 pesos a sus trabajadores, de modo que debemos analizar de qué forma el Estado o el Gobierno puede implementar programas como el Ingreso Ético Familiar en forma complementaria, con el objeto de ayudar a esas familias para que puedan salir adelante y, sobre todo, para que puedan vivir de manera más digna.

Sé que ese tipo de demandas laborales no son las únicas, porque también se generan problemas debido a las enfermedades profesionales, y muchas veces las licencias por lumbago y tendinitis no son aceptadas. Asimismo, estoy consciente de que en muchos lugares la infraestructura es indigna para trabajar, lo que impide a las manipuladoras de alimentos de la educación entregar un buen servicio a nuestros niños.

Gracias a Dios, soy miembro de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de modo que estaré feliz de recibirlas en la sesión que celebraremos hoy en la tarde.

(Aplausos)

Junto con reiterar mis saludos al gremio de Jardineros de Chile -sus representantes se encuentran en las tribunas y han sido parte de esta demanda-, quiero saludar a las manipuladoras de alimentos de Fresia, Puerto Varas y Puerto Montt, las cuales hoy no se encuentran agrupadas en una federación, pero luego la van a constituir, porque también quieren pelear por sus derechos.

Las manipuladoras de alimentos trabajan por el futuro de Chile: los niños. Como dijo un colega diputado, esperemos que la reforma educacional vaya especialmente dirigida a la calidad. No me cabe duda de que el trabajo que ellas desarrollan es fundamental para que los niños crezcan con igualdad de oportunidades, no solo sociales, sino también intelectuales.

Vayan para todas ellas mis felicitaciones.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, voy a partir citando una noticia que apareció en la prensa el año pasado: “Con el objetivo de obtener una remuneración líquida de 210.000 pe-

sos, este lunes las manipuladoras de alimentos de Soser S.A iniciaron una huelga indefinida a la que habría adherido más del 50 por ciento de las empleadas. Así lo explicó Cecilia Orellana, presidenta del sindicato que reúne a las funcionarias (Sinated), puntualizando que actualmente ganan alrededor de 165.000 pesos, luego de que se les realizan todos los descuentos correspondientes. En cuanto a las negociaciones sostenidas con la empresa, agregó que hasta la última conversación entablada, estarían faltando como 22.000 pesos para alcanzar el salario final por el que reclaman”.

En verdad, no iba a intervenir en esta discusión -pido disculpas por romper el ánimo de unidad que impera-, pero el doble estándar es sencillamente intolerable.

Como bien recordó el diputado De Mussy, la semana pasada la Cámara aprobó un reajuste del ingreso mínimo que es una miseria; un reajuste que para 600.000 trabajadores significa, en dinero real, restando el IPC y los descuentos previsionales, un 2 por ciento, es decir, 3.500 pesos. Hoy, como las manipuladoras de alimentos están en las tribunas, todos los que aprobaron esa miseria de reajuste las aplauden, las saludan y se comprometen con ellas.

(Aplausos)

Por nuestra breve experiencia, quiero decir a todos los que están en las tribunas que solo su organización, movilización y lucha les va a permitir mejorar sus condiciones, porque, desgraciadamente -en esto todos somos responsables-, en el Congreso Nacional se habla mucho, pero se hace poco.

(Aplausos)

Nos guste o no, más allá de las declaraciones de buenas intenciones -no me cabe duda de que muchos diputados han velado por los intereses que representan las personas que están en las tribunas-, a la hora de discutir y ponerse en contra, muchos diputados que consideraban que era un reajuste miserable, terminaron aprobándolo, y solo cinco diputados lo votamos en contra. Eso demuestra la existencia de un doble estándar, porque cuando las trabajadoras están en las tribunas, se les saluda y apoya, pero si no estuvieran, hoy no estaríamos conversando sobre este tema.

Mi llamado es a que ellas sigan organizadas y movilizadas, y a que discutamos el tema en la Comisión de Trabajo.

Espero que al final nos avergoncemos de que hoy estemos reivindicando cosas que antes criticamos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, no quería dejar pasar la oportunidad de intervenir en el proyecto en discusión, así como lo haré en uno que se tratará posteriormente, que también dice relación con las condiciones laborales de los trabajadores.

En ese marco, creo que es importante la demanda que han sostenido hace bastante tiempo las trabajadoras y los trabajadores manipuladores de alimentos, no solo de la Quinta Región, con los cuales he tenido la oportunidad de conversar, sino a nivel nacional. Están presentes en las tribunas los representantes de las federaciones que reúnen a las trabajadoras desde Arica a Punta Arenas.

Me parece que los distintos temas que hoy se están planteando tienen mucha relación, desde la perspectiva del discurso pro familia. Por ejemplo, el proyecto de ley en discusión, que establece un permiso de cinco días hábiles remunerados por matrimonio del trabajador. Sin estar en contra del matrimonio, creo que la discusión en torno a la base de la familia y su desarrollo desde una perspectiva integral no está en el simple hecho de contraer matrimonio, sino en la forma como garantizar que las condiciones laborales de los integrantes de la familia les permitan un desarrollo digno. Si realmente somos pro familia, preocupémonos de garantizar las condiciones laborales en general de los trabajadores y trabajadoras, lo que tiene que ver con aspectos como sus remuneraciones y horarios

Por eso también me inscribí para hacer uso de la palabra en el proyecto de ley que figura en el segundo lugar de la Tabla, que regula las condiciones laborales de los trabajadores del sector ferroviario. Me parece muy importante señalar que no le estamos dando el valor adecuado al trabajo. En general, la discusión sobre el desarrollo del país siempre está dirigida a cómo proteger a los grandes empresarios y que estos puedan invertir mejor en nuestra sociedad. Sin embargo, los empresarios no son nada sin los trabajadores. Por lo tanto, el valor del trabajo es una cuestión que tenemos que poner en discusión. El valor del trabajo está muy por sobre el valor del capital, lo que no se está traduciendo en políticas públicas.

Más importante que hablar de un peso más o un peso menos para los trabajadores es cómo garantizamos que el trabajo tenga una remuneración que permita vivir con dignidad y salir de la pobreza, es decir, que todas las personas, por el solo hecho de trabajar, puedan salir de la condición de precariedad.

En ese sentido, lo que han manifestado las trabajadoras y los trabajadores manipuladores de alimentos es muy importante. Si bien este tema se va a analizar en profundidad en la Comisión de Trabajo, creo que es importante revisar nuestra legislación.

Hoy el Estado, en las bases de licitación, no puede exigir a las empresas un monto fijo o exacto para poder postular, sino que se deben establecer ponderaciones. Pero, ¿qué pasaría si una empresa dijera que va a establecer su ponderación por otro lado y no por las remuneraciones, y si todas se pusieran de acuerdo en no fijar el monto de salario por sobre el mínimo? Nuevamente tendríamos la reproducción de esto mismo. Por lo tanto, la solución del problema pasa por cómo garantizar en el ordenamiento jurídico y en el Código del Trabajo que el Estado pueda incidir más en este tema y no se vea limitado por las decisiones de las empresas, porque constitucionalmente hoy tiene limitaciones.

Creo que la discusión de fondo, más que centrarse en cómo reajustamos el ingreso mínimo, que me parece indigno, tiene que ver con la forma como cambiamos las condiciones laborales en el Código del Trabajo y en la Constitución Política. Si no lo hacemos, vamos a estar todos los años repitiendo la misma discusión, sin avanzar de manera estructural.

Insisto, cuando hablamos de valorar la familia, tenemos que preguntarnos qué la sustenta, porque a una familia no la sustenta el simple hecho de contraer matrimonio, sino el trabajo que le permite vivir dignamente y desarrollarse, y también las condiciones laborales que le permiten tener espacios para compartir.

Los trabajadores no pueden llegar a sus casas a altas horas de la noche, cansados y estresados, porque eso les impide compartir con su familia. No se trata de compartir solo los sábados y domingos; todos los días deben tener un espacio para ese fin.

En el mundo de la educación -a propósito de que hemos hablado de la reforma educacional- hay asistentes y profesores que presentan los índices más altos de depresión y estrés, porque las exigencias en el trabajo que ellos realizan son muy altas, lo que no les permite impartir buenas clases. Ello les causa mucho estrés, sobre todo la falta de horas no lectivas, lo que les impide poder dedicar más tiempo a la familia.

Esa es una realidad que está presente en quienes trabajan en el mundo de la educación, pero también en la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Frente a este tema, debemos apuntar a la dieta que reciben los miembros del Congreso Nacional, ante lo cual advierto una gran contradicción: sueldos líquidos de 166.000 pesos en contraposición con dietas parlamentarias líquidas que están entre los 5 millones y los 6 millones de pesos.

(Manifestaciones en las tribunas)

Es una realidad que también han planteado los diputados Gabriel Boric y Giorgio Jackson.

Pero la desigualdad no solo se vive en esta Sala. En este país hay personas que no ganan millones, sino miles de millones de pesos al mes. Por lo tanto, no solo debemos discutir sobre salarios, sobre ingresos mínimos éticos, sino también respecto de ingresos máximos éticos, porque la desigualdad que vive nuestro país es enfermiza. Esta cuestión ha sido tratada por otros países desarrollados.

En consecuencia, lo que corresponde, insisto, no es solamente mirar este problema desde la perspectiva de los que tienen menos, sino también de lo brutal, de lo inhumano de algunas remuneraciones o ingresos que perciben los grandes empresarios, que son quienes finalmente niegan el aumento de sueldos a sus trabajadores para no afectar sus inversiones, pero perciben miles de millones de pesos que van directo a sus bolsillos. Esto es algo que también debemos atacar.

(Aplausos)

Finalmente, lo importante no es solo la discusión de los montos, la cuestión cuantitativa, sino la cualitativa y de cómo ponemos en el centro el valor del trabajo. Para asignar un valor al trabajo no basta con hablar de las remuneraciones, sino también de cómo los trabajadores logran mejores condiciones para luchar y conquistar sus derechos. En ese sentido, es efectivo que la discusión en torno a las reformas laborales es lo más importante. Por eso, lamento que en este momento no haya ningún representante del Gobierno.

Aun así, creo que la prioridad de la actual Administración no solo debe estar centrada en una reforma educacional, en una reforma tributaria o en una nueva Constitución, sino también en una reforma laboral profunda, para que, de una vez por todas, resolvamos todos los

problemas laborales en una discusión en torno al Código del Trabajo y la legislación vigente, que permita que todos los trabajadores del país puedan negociar colectivamente, que no sean reemplazados durante las huelgas, que tengan la titularidad después de la negociación y todas las herramientas necesarias para pararse frente a sus empleadores como iguales y exigir sus derechos.

En definitiva, la idea es que la discusión con el Gobierno no esté centrada, año tras año, en el sueldo mínimo.

He dicho.

(Aplausos)

El señor **GONZALEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en primer lugar, en nombre de los diputados de la Democracia Cristiana, quiero saludar a las manipuladoras de alimentos de todo el país, algunas de las cuales hoy nos visitan.

Con el diputado Vallespín hemos trabajado en conjunto para mejorar sus condiciones laborales. En este ámbito de cosas, la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, acaba de anunciar su negativa a que se discrimine a los estudiantes a la hora de entregar raciones alimenticias, en razón del puntaje de la Ficha de Protección Social de sus padres.

(Aplausos)

Por supuesto, el anuncio supondrá más demanda y más trabajo en el rubro de las manipuladoras de alimentos.

Tal como conversábamos con el diputado Arriagada, cuando el Congreso Nacional legisló para incorporar en el total de remuneraciones solo aquellas comprendidas entre marzo y diciembre, se cometió un error. Pero como estamos en presencia de una ministra del Trabajo -la señora Javiera Blanco- que sabe escuchar, estoy seguro de que se van a acoger los planteamientos de las manipuladoras de alimentos que hoy están presentes en las tribunas.

(Aplausos)

Quiero agregar que fui uno de los diputados que, la semana pasada, apoyó el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo...

(Manifestaciones en las tribunas)

No tengo un discurso acá y otro afuera. Apoyé el proyecto porque fue fruto de un acuerdo entre el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores...

(Manifestaciones en las tribunas)

Vamos a refrendar esos acuerdos, por cuanto lo que debemos hacer es fortalecer la unidad sindical y no debilitarla. El gran sueño de Clotario Blest y de Manuel Bustos fue tener un movimiento sindical unificado, y nosotros siempre vamos a aceptar a la Central Unitaria de

Trabajadores como una institución válida, aunque el juego de otros sea dividir el movimiento sindical. Por el contrario, como dije, nosotros pretendemos unificarlo y fortalecerlo, aunque esto no se entienda.

Respecto del proyecto en debate, que concede un permiso de cinco días por matrimonio del trabajador y protege la maternidad, la paternidad y la vida familiar, quiero felicitar a su autora, la senadora señora Carolina Goic.

Quienes hemos participado en procesos de negociación colectiva, sabemos que una de las cláusulas que siempre se ha querido anexar en los contratos colectivos es la de los cinco días de permiso para los trabajadores que contraen matrimonio. Esta iniciativa de ley la hace realidad, por lo cual la vamos a aprobar.

Comparto que este permiso no debiera estar limitado al matrimonio, pero reconozco que es un avance, sobre todo porque es la institución que está establecida en el Código Civil. Ciertamente, muchos somos partidarios de apoyar el proyecto de acuerdo de vida en pareja para generar el estado civil de conviviente, y de legislar sobre el matrimonio igualitario. Por eso, cuando sean realidad, apoyaremos la idea de incorporarlos a esta iniciativa, para que favorezca a los trabajadores y trabajadoras que contraigan matrimonio, de manera que se beneficien con este permiso pagado de cinco días hábiles continuos.

Con todo, este proyecto es un avance, porque, insisto, introduce en el Código del Trabajo y en los contratos individuales un derecho del cual goza la mayoría de los trabajadores que lo han incorporado en sus contratos colectivos.

Por lo tanto, anuncio que vamos a aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley. He dicho.

El señor **GONZALEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, quiero enviar un cariñoso saludo a todas las manipuladoras de alimentos, a todas las trabajadoras que nos acompañan en las tribunas.

(Aplausos)

De la misma forma, quiero decir que alimentar a los estudiantes de Chile es una función pública. En tal sentido, debiera no solo avergonzarnos, sino también movilizarnos el hecho de que trabajadores que cumplen una función pública reciban las remuneraciones que reciben las manipuladoras de alimentos.

(Aplausos)

Es algo en lo que evidentemente debemos trabajar, pues también es parte de una educación de calidad el hecho de que todos los trabajadores -asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, etcétera- tengan las remuneraciones y las condiciones laborales que se merecen.

Finalmente, quiero referirme al proyecto en discusión, cuya autora es la exdiputada y actual senadora Carolina Goic.

Más allá de los discursos que hacemos habitualmente para proteger y potenciar la familia y para compatibilizar el trabajo con la vida familiar, este proyecto traduce estos objetivos en normas; es decir, pasa del discurso a los hechos, a los derechos que tienen los que están sin-

dicalizados y que, por lo tanto, pueden negociar colectivamente, pero que para la inmensa mayoría de los trabajadores era una realidad muy lejana.

Por eso, me parece de toda justicia que la Cámara apruebe las modificaciones del Senado a este proyecto, que establece un permiso por matrimonio del trabajador. Además, modifica el Libro II, Título II, del Código del Trabajo, “De la Protección a la Maternidad”, por otro que representa los avances que hemos ido logrando en materia de protección: “De la Protección a la Maternidad, la Paternidad y la Vida Familiar”, que son los bienes jurídicos que debe proteger nuestra legislación. Es la senda que hemos recorrido durante los últimos años y la línea en que se enmarca el proyecto.

Junto con respaldar con mucho entusiasmo las modificaciones del Senado, debemos seguir impulsando modificaciones que nos permitan dignificar el trabajo, lo que implica que debemos preocuparnos no solo de las remuneraciones y de las organizaciones sindicales, sino también de dictar normas que hagan más compatible el trabajo con la vida familiar.

Para terminar, reitero mis felicitaciones a la autora principal del proyecto, senadora Carolina Goic.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Con la intervención del diputado Fuad Chahin se cierra el debate.

Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, y establece un permiso por matrimonio del trabajador.

Hago presente a la Sala que todas las normas son propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo

María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **ULLOA**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, solo para hacer presente que es necesario corregir un error, porque aparezco pareado y no es así. Por eso, me voy a acercar a la Mesa para corregir la situación.

Muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Muy bien, señor diputado.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE PATENTES DE AMPARO DE CONCESIONES MINERAS

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al primer proyecto de resolución, en virtud del cual se solicita a su excelencia la Presidenta de la República la utilización de los recursos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 71, de los diputados señores Carmona, González y Letelier, en cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

Los diputados y diputadas abajo firmantes venimos en presentar el siguiente proyecto de resolución:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República la modificación de la ley N° 19.143, que establece la distribución de ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras, con el objeto de precisar en su artículo único, letra b), que se debe entender por desarrollo comunal y, a su vez, determinar qué obras, servicios o acciones quedan afectos a dichos recursos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, quiero invitar a los colegas a aprobar este proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al Ejecutivo la modificación de la ley N° 19.143, sobre distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.

Los ingresos municipales por este concepto son muy significativos para las comunas que deben mantener no solo un nivel de producción de una de las riquezas más importantes del país, sino también hacerse cargo de los pasivos que ello implica.

La falta de disponibilidad de estos recursos por parte de los municipios para beneficio directo de los vecinos de la comuna respectiva, termina por limitar esta posibilidad.

Por eso, me atrevo a solicitar a los colegas que aprueben este proyecto de resolución, toda vez que es de mucho interés para las distintas comunas mineras, entre las que puedo mencionar a las de Diego de Almagro y de Chañaral, por la importancia que revisten.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para hablar en contra del proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 18 abstenciones.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cicardini Milla Daniella; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Hoffmann Opazo María José; Kort Garriga Issa; Macaya Danús Javier; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pilowsky Greene Jaime; Rathgeb Schifferli Jorge; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Ryselberghe Herrera Enrique.

MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY N° 3.501, SOBRE CÁLCULO DEL INCREMENTO PREVISIONAL

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución, en virtud del cual se solicita a su excelencia la Presidenta de la República la modificación de los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 3.501, sobre el cálculo del incremento previsional.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 72, de los diputados señores Carmona, González, Rincón y Ortiz, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

En virtud de lo expuesto, la Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República enviar un mensaje que modifique los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 3.501, sobre cálculo del incremento previsional, a objeto de evitar dudas respecto de su interpretación por parte de la Contraloría General de la República y con ello resguardar las remuneraciones y los derechos previsionales de los traba-

jadores municipales y no afectar el ejercicio legítimo de las atribuciones de los funcionarios públicos que, por aplicar la ley, hoy se ven afectados judicialmente.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, a través de este proyecto de resolución se solicita a la Presidenta de la República enviar un mensaje que modifique los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 3.501.

Es necesario que la Contraloría General de la República pueda precisar las distintas interpretaciones que han existido a nivel de municipios para reparar el daño previsional que viven los trabajadores municipales del país.

Hace falta una única orientación, ya que esta materia no puede quedar a la interpretación de los distintos municipios ni haber pronunciamientos diferentes por parte de la Contraloría General de la República. En tanto eso siga ocurriendo, los perjudicados serán los trabajadores municipales.

Por ello, me atrevo a solicitar que, en beneficio de una elemental medida de reparación y de justicia social, aprobemos este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, anuncio que voy a respaldar este proyecto de resolución.

Durante los últimos años se ha venido produciendo una situación muy compleja para los trabajadores municipales, debido a la existencia de una contradictoria jurisprudencia tanto judicial como administrativa, lo que ha llevado a alcaldes de todo el país a tomar distintas decisiones respecto de la forma como se aplican los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 3.501. Es más, ha habido algunos municipios que han ordenado el pago de un conjunto de derechos provenientes de la aplicación de este decreto; no obstante, el mismo municipio ha debido repetir en contra de sus funcionarios o, en su defecto, el Consejo de Defensa del Estado ha ordenado a los municipios el reembolso de los fondos.

Todo esto ha generado una situación de mucha inestabilidad funcionaria, lo que ha creado un ambiente de dispersión, desde los puntos de vista administrativo y judicial, respecto de los funcionarios. Al respecto, es importante hacer presente que, desde el punto de vista jurídico, podemos solicitar o requerir a la Presidenta de la República la solución de este tema a través de una ley interpretativa y no a través de una interpretación administrativa ni judicial, que tienen efectos relativos. Desde mi punto de vista, debemos requerir una ley interpretativa, puesto que produce además el efecto de entenderse incorporada a la ley interpretada. Eso trae como efecto, también, el poder pagar beneficios previsionales con efecto retroactivo.

En estricto rigor, el proyecto de resolución está bien, pero me parecía importante precisar lo que he señalado.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 8 abstenciones.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbeles Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Mirosevic Verdugo Vlado; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Urrutia Paulina; Van Rysselberghe Herrera Enrique.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA CREACIÓN DE COMUNA DE LA JUNTA, REGIÓN DE AYSÉN.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura al proyecto de resolución N° 74.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 74, de los diputados señores Sandoval, Kort, Santana, señora Nogueira, doña Claudia; señor Fuentes, señora Hoffmann, doña María José, y señores Vallespín, Paulsen, Hernández y Morano, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados solicita a su excelencia la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, disponer el envío al Congreso Nacional de un proyecto de ley que disponga la creación de la comuna de La Junta, en su calidad de zona estratégica para la articulación de la Región de Aysén.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, por su intermedio, pido el apoyo de los diputados a este proyecto de resolución.

La Junta es una localidad ubicada en el extremo norte de la Región de Aysén y es la puerta de entrada tanto a dicha región como a la Patagonia austral. Fruto de la presión, del interés y de la movilización de su propia comunidad ha ido avanzando en varios requerimientos para mejorar su calidad de vida. A modo de ejemplo, se está pavimentando el tramo correspondiente de la ruta 7, se están construyendo y mejorando sustantivamente algunos servicios, y gracias a la presión de la propia comunidad ha entrado en funcionamiento el liceo de La Junta, una larga y antigua aspiración de los habitantes de toda la zona norte de la región, conformada por las comunas de Lago Verde, Raúl Marín Balmaceda, Puyuhuapi y Santa Lucía, entre otras.

También, fruto del propio interés de la comunidad se ha comprometido la construcción de un nuevo centro de salud familiar.

Características geográficas, demográficas, de integración y de lugares estratégicos en materia de comunicación, hacen que La Junta sea uno de los territorios que debería ser considerado por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional para transformarlo en una comuna.

Quiero destacar el trabajo de la comunidad, liderado por el concejal de Puerto Cisnes Claudio Gallardo, por el exalcalde de esa comuna Yuri Arre, por dirigentes poblacionales y de juntas de vecinos, quienes han desarrollado diferentes acciones para lograr que esto se

transforme en una realidad. Incluso, han llegado hasta el gobierno regional. Ello demuestra que no se trata de una solicitud antojadiza, sino que está sustentada en el interés de las propias comunidades.

Por tanto, solicito a todos los diputados apoyar este proyecto de resolución, que nace de la comunidad y que tiene plena lógica, desde el punto de vista de la división político-administrativa de la Región de Aysén. De concretarse este anhelo, La Junta mejorará sustantivamente el acceso a servicios esenciales para su población.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señor Presidente, además de apoyar este proyecto de resolución, quiero dejar en claro una situación.

Se hace muy necesario en regiones extremas, aunque también se puede dar en cualquier otra región, realizar un nuevo ordenamiento territorial. Hay sectores que están cerca de una comuna populosa, pero pertenecen a otra comuna, distante a más de cien kilómetros. Quiero mencionar el caso de Bertrand, localidad ubicada cerca de la comuna de Cochrane, que pertenece al municipio de Chile Chico.

Se hace muy necesario que los pueblos se desarrollen; por eso es importante que La Junta sea comuna. No hay que olvidar que debemos hacer un nuevo ordenamiento territorial para que, por ejemplo, la comuna de Lago Verde pueda conectarse con una localidad que está cerca de ella, aunque algo escondida. Tenemos plena concordancia con el diputado Sandoval en cuanto a que se necesita un paso por dentro para que la comuna de Lago Verde se conecte con un pueblo que está escondido. Sus habitantes tienen que dar una vuelta de 80 kilómetros al menos para conectarse con su comuna, en circunstancias de que podrían cruzar 11 kilómetros a pasos de allí.

Entonces, es muy importante el ordenamiento territorial en las regiones. Digo esto solo como antecedente.

En el caso de ser comuna, por supuesto que La Junta se merece un desarrollo personalizado, de manera que ellos puedan crear su mundo, imaginar su comuna y desarrollarse.

Por ello, le damos nuestro apoyo con toda la fuerza de nuestro corazón a este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra de este proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 7 abstenciones.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Barros Montero Ramón; Berger Fett Bernardo; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldivar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Trisotti Martínez Renzo; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font Gabriel; Cariola Oliva Karol; Melo Contreras Daniel; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Urrutia Paulina; Soto Ferrada Leonardo; Verdugo Soto Germán.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES**INFORMACIÓN DE AUTORIDAD DE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
SOBRE DESPIDO DE FUNCIONARIOS (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, solicito oficiar al director del Servicio de Salud Araucanía Norte, a fin de que dé respuesta a las organizaciones de trabajadores de ese servicio de salud, tanto de la Fenats Unitaria como de Fenpruss Base, respecto de dos peticiones que hicieron sobre el despido de funcionarios.

Las solicitudes fueron presentadas hace más de dos meses y no han tenido respuesta del Servicio Araucanía Norte ni de la gobernación provincial de Malleco, con la cual también tuvieron audiencia.

Además de los despidos, las organizaciones señalan que con el transcurso del tiempo se han designado autoridades en jefaturas paralelas con grados superiores a lo que establece la ley.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las señoras y señores diputados que así lo manifiestan.

**CONSTRUCCIÓN DE RUTA ANGOL-LOS ÁNGELES CON
RECURSOS FISCALES (OFICIO)**

El señor **RATHGEB**.- Por otro lado, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que informe sobre el criterio de construcción de la ruta entre Angol y Los Ángeles, respecto de la cual hoy se ha señalado que será concesionada, teniendo presente que el Gobierno ha indicado que las concesiones no son prioridad en su mandato.

Por lo tanto, solicito que esa ruta sea construida con recursos fiscales y no se establezcan peajes en ella, tomando en consideración la situación social de las personas que habitan en las provincias de Malleco y del Biobío.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que están alzando su mano.

**PROPOSICIÓN PARA REVERTIR FALTA DE MÉDICOS EN ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD DE REGIÓN DE LOS RÍOS (OFICIO)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, traigo a esta Sala dos temas que preocupan a la comunidad regional.

Por el primero, solicito oficiar a la señora ministra de Salud, a fin de que dé respuesta a la propuesta emanada de la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipal de la Región de Los Ríos, que busca homologar el sistema de becas hospitalarias hacia la salud primaria para promover la captación de nuevos médicos. Asimismo, se propone crear un sistema mixto, mediante el cual los especialistas puedan desempeñarse tanto en los hospitales como en los consultorios, como parte del mismo compromiso.

El Gobierno no debe desatender estas medidas si quiere revertir la falta de profesionales en el sector, lo que repercute en la atención de miles de familias del país que hacen uso de la atención primaria de salud.

La escasez de médicos y la falta de especialistas es un problema grave que aqueja a la atención primaria, la que se acrecienta porque la gran mayoría de los municipios no están en condiciones financieras de solventar el alto costo que significa un médico adicional o un especialista, si para ello no hay aportes basales del Gobierno ni una política clara, explícita y permanente del Estado.

Hoy en día hay prácticas de esta naturaleza en algunas comunas de Chile, las que responden a acuerdos puntuales y esporádicos que se logran a base de voluntades y posibilidades, pero no a una política de Estado para subsanar la falta de médicos en la salud primaria.

Por tanto, reitero la solicitud a la ministra, en el sentido de que estudie la propuesta y se pronuncie por la misma vía.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo indican.

**INFORMACIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOBLE VÍA
DE ACCESO A VALDIVIA (OFICIO)**

El señor **BERGER**.- En cuanto al segundo tema que deseo plantear, debo decir, con molestia y desconcierto, que yo y trescientas mil personas más nos sentimos como el marido engañado por la actitud del ministro de Obras Públicas.

Por eso, pido que se oficie a dicha autoridad para transmitirle mi molestia y solicitarle que explique, con absoluta claridad y transparencia, lo que hay detrás de la fórmula con que se pretende construir la doble vía de acceso a Valdivia.

Esto es a raíz de que en los últimos días surgieron versiones contrapuestas desde esa cartera sobre la forma de financiamiento de la obra. Eso da la sensación de que aquí el pan está cocinado antes de que entre al horno. Mientras, por un lado, se nos dice que no hay decisiones tomadas y se convoca a mesas participativas de trabajo, por el otro el MOP anuncia, por estas mismas cámaras y por la prensa nacional, la modalidad con que se financiará la obra, lo que confirma que la zona será castigada con uso de Tag.

Ello contraviene acuerdos previos, lo que constituye una abierta burla y una falta a la palabra empeñada con los valdivianos y las comunidades aledañas, que confiábamos en la ventana de participación que se nos abrió.

Entonces, es inevitable preguntarse: ¿Sirve para algo la mesa de trabajo convocada por el intendente regional y el MOP para analizar la forma en que se implementará la doble vía, o es solo una pantalla para dar aspirinas a la gente de mi región, mientras las decisiones están tomadas de antemano?

Por lo tanto, exigimos explicaciones, aquí y ahora, sobre la forma en que se hará esta obra, que es tan sensible e importante para el desarrollo de nuestra región.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las parlamentarias y los parlamentarios que así lo expresan.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Sabat.

La señorita **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero denunciar una falta administrativa grave por parte del ministro del Interior y Seguridad Pública respecto de no haber enviado para su toma de razón una resolución de designación de cargos de más de ochenta funcionarios públicos.

Los afectados han participado en un proceso sin infringir el principio de probidad administrativa, ajustándose a la normativa legal y reglamentaria que exigen los concursos públicos que corresponde desarrollar en los órganos de la Administración Civil del Estado.

Han sido amedrentados, molestados y tratados de cierta manera que los menoscaba. Desde marzo a la fecha, esos funcionarios han sido víctimas de una serie de hostigamientos y de menoscabo laboral, mediante el traslado de dependencias, marginación de funciones, negación a entregar información, demora en respuesta a solicitudes, no asignación de tareas, entre otros aspectos. Todo ello atenta contra el desarrollo de la carrera funcionaria y el pleno ejercicio del derecho al trabajo.

Insisto, los afectados son más de ochenta funcionarios a los que se busca despojar de sus cargos, pese a que fueron notificados y dejados en propiedad en ellos luego de haber participado en los respectivos concursos públicos.

Lamentablemente, hoy vemos cómo un ministro y la Nueva Mayoría ponen el pie encima de estos funcionarios, que son discriminados solo por haber trabajado en el gobierno anterior.

Por ello, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que nos informe cuál es la situación de los más de ochenta cargos públicos que dependen de dicha cartera, cuya resolución de designación no fue enviada a toma de razón, y qué se hará en los próximos meses con el proceso de invalidación, iniciado en la Contraloría General de la República, del concurso con el que en su momento se proveyeron esos cargos.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y de los diputados que así lo indican a la Mesa.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CRUCES FERROVIARIOS DE ANTOFAGASTA (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo que queda del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, la semana pasada se produjo un accidente con consecuencias fatales en el que se vieron involucrados un tren y un bus, razón por la cual solicito que se oficie a las autoridades de la empresa Ferrocarril Antofagasta Bolivia y a la Municipalidad de Antofagasta, en los siguientes términos:

A la empresa ferroviaria, que es privada, porque, como dueña de la línea férrea, es la encargada de administrar los más de treinta pasos viales y peatonales que la cruzan en la ciudad de Antofagasta, no obstante lo cual no ha sido capaz de mantener las medidas de seguridad correspondientes.

Lo cierto es que en Antofagasta estamos agotados de tener que soportar el paso de trenes que trasladan minerales y contaminan la ciudad, y que no prestan un servicio a la altura de lo que ella necesita.

Lo mínimo que podemos pedir tanto la ciudadanía como las autoridades que representamos a la comunidad del distrito N° 4 es que los cruces ferroviarios se mantengan con las medidas de seguridad que corresponden, para evitar que se produzcan accidentes fatales como el de la semana pasada.

A la municipalidad de Antofagasta, porque hoy nos enteramos, a través de la prensa regional, de que hará un estudio sobre el estado de los cruces ferroviarios. Si bien es una labor que le corresponde, sería preferible que destinara los recursos a financiar otras necesidades, de modo que el estudio lo pague directamente la empresa ferroviaria involucrada: FCAB.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo manifiestan, incluidos los que integramos la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS RESPONSABLES DE RECONSTRUCCIÓN EN REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- El siguiente turno corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

En primer lugar, tiene la palabra, hasta por cinco minutos y medio, el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, no obstante todos los bombos y platillos que se hicieron sonar con ocasión de la reconstrucción posterremoto de 2010, en la Sexta Región, particularmente en las comunas de Requínoa, Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco y otras más, resulta penoso ver la forma en que se hizo: con burla, sin respeto a los usuarios. Lo que realmente se hizo fue poner algunos listones por aquí, unos clavos por allá y cobrar subsidios de entre 6 millones y 8 millones de pesos.

Por ello, solicito que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo para que ordene que el director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins nos informe qué empresas estuvieron a cargo de las obras de reconstrucción en la Sexta Región, ya que los "beneficiarios" -en el fondo, terminaron más damnificados a causa de esta verdadera burla, de este abuso de las empresas constructoras- quieren denunciar a través de la prensa, con detalles, y respaldados por el diputado que habla, la forma en que se ha llevado adelante la reconstrucción en la región, particularmente en el distrito N° 33.

Espero no ver nunca más a esas empresas prestando sus servicios al Estado de Chile, por los abusos que han cometido. Muchos se vanaglorian, con bombos y platillos, de la reconstrucción que implementaron, en circunstancias de que lo realizado fue una mediocridad y una burla en contra de los damnificados.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo manifiestan, incluidos los que integramos la Mesa.

RETARDO EN CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA (OFICIO)

El señor **LETELIER**.- En segundo lugar, resulta penoso y lamentable ver lo que ha sido hasta ahora la construcción del nuevo Hospital Regional de Rancagua, cuyas obras debieron haberse entregado hace mucho rato. El gobierno anterior tuvo cuatro años para hacerlo. Lo más triste es que originalmente las obras costarían 70.000 millones de pesos, pero parece que ya vamos en cerca de 90.000 millones de pesos de inversión.

Hay señores que deberían estar frente a los tribunales de justicia para informar qué pasó con esos recursos, porque son de todas las chilenas y los chilenos.

No estamos para permitir que se sigan burlando de la gente. Si la ciudadanía nos eligió, es para representar sus inquietudes y defenderla ante estos actos de injusticia.

Tengo información -lo digo desde este pupitre- que indica que hay señores que se enriquecieron inexplicablemente con esas obras, con ese tremendo elefante blanco. Recuerdo que hubo quienes rasgaron vestiduras en defensa de lo que hacían. Por eso, me atrevo a denunciar la patudez del gobierno anterior, y lo digo así, en español: “la patudez del gobierno anterior”, porque querían inaugurar el recinto hospitalario antes de que se fuera ese señor que no se contiene en opinar cada cosa, rompiendo las tradiciones de los expresidentes de la república de guardar cordura.

Solicito que se oficie a la ministra de Salud para que nos explique en detalle cuál es la situación real del Hospital Regional de Rancagua, porque la gente no tolera más burlas y quiere que esa obra sea una realidad, que sirva para su propósito inicial y, por supuesto, beneficie a las vecinas y los vecinos de la Sexta Región.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo manifiestan, incluidos los que integramos la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN ABANDONADA DE EDIFICIO UNIVERSITARIO EN COMUNA DE RENGO (OFICIOS)

El señor **LETELIER**.- En tercer lugar, solicito que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública y al intendente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins para que nos expliquen qué destino se dará al inmueble que se empezó a construir hace diez años en el sur de la comuna de Rengo para el funcionamiento de una universidad estatal, el cual quedó abandonado porque las obras no fueron concluidas. Cabe mencionar que para dicha construcción se gastaron más de 5.000 millones de pesos.

Pensamos que durante los cuatro años del gobierno “cosista” que acaba de concluir se haría algo con aquello, pero no ocurrió nada. Esperamos que ahora, que se habla de educación pública de calidad y gratuita, con investigación y con extensión, en el caso de la educación superior, se instale una universidad en Rengo.

En concreto, pido que las autoridades mencionadas nos informen cuánto se gastó en lo que se alcanzó a construir y qué se hará con esa obra, porque involucra plata de todos los chilenos botada.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo manifiestan, incluidos los que integramos la Mesa.

**INFORMACIÓN SOBRE EMISIONES CONTAMINANTES DE CENTRAL
NUEVA ALDEA, COMUNA DE RANQUIL (OFICIOS)**

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo que le queda al Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, quiero denunciar el abuso manifiesto y reiterado que ha significado la construcción y operación de la planta de celulosa Nueva Aldea, perteneciente a la empresa Celco, en la comuna de Ranquil.

Hay dos hechos que nos parecen gravísimos y que es importante que se expliquen a través de los informes que a continuación solicito.

En primer lugar, pido que se oficie al ministro del Medio Ambiente y a la ministra de Salud para que nos envíen una cuenta actualizada, ojalá con detalles, de los últimos análisis de la calidad del agua y del aire que se han hecho en la comuna de Ranquil.

En segundo lugar, dado que por cuarta vez se ha roto el ducto de 23 kilómetros que va desde la planta Nueva Aldea hasta la comuna de Trehuaco, que desemboca en Boca Itata, por lo cual se han producido filtraciones de riles a las aguas del río Itata, solicito que se oficie a los ministros antes mencionados, a fin de que nos envíen antecedentes sobre lo ocurrido, con mediciones actualizadas que realicen las seremis de Salud y de Medio Ambiente de la Región del Biobío.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo manifiestan, incluidos los que integramos la Mesa.

**INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIÓN DE POLICÍAS EN INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIO DE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO EN COMUNA
DE LOS ÁNGELES (OFICIO)**

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Por otra parte, solicito que se oficie al ministro de Justicia para que nos informe sobre el procedimiento aplicado y la actuación de las policías en la investigación del terrible homicidio de Héctor Ismael Rivera Godoy, de veinte años de edad, ocurrido en la comuna de Los Ángeles el pasado viernes 6 de julio. Al salir de la universidad, el joven fue asesinado por cuatro sujetos con antecedentes delictuales y condenas pendientes. Al parecer, en este caso los órganos colaboradores de la Justicia no han operado como se espera de ellos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo manifiestan, incluidos los que integramos la Mesa.

FISCALIZACIÓN A EMPRESA DE BUSES INTERURBANOS POR INCUMPLIMIENTO DE RECORRIDOS (OFICIOS)

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Por último, solicito que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al seremi de Transportes de la Región del Biobío, a fin de que informen acerca de la fiscalización realizada a la empresa Línea Azul, dueña de los buses que cubren el recorrido entre las comunas de Concepción y Yumbel, debido a que dicha empresa ha sacado del recorrido buses que deben transportar a trabajadores diariamente entre ambas comunas.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

HABILITACIÓN DE INMUEBLE FISCAL PARA PERNOCTACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS INTERNADOS EN HOSPITAL REGIONAL DE COPIAPÓ (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Comunista, tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Salud, a la seremi de Salud de Atacama, a la directora del Servicio de Salud de la Región de Atacama, al ministro de Bienes Nacionales y a la seremi de Bienes Nacionales de Atacama, a fin de que adopten las medidas necesarias para dar solución a la situación que viven los familiares directos de niños hospitalizados, en especial sus padres.

El Hospital Regional de Copiapó cuenta con treinta camas pediátricas, pero no con los espacios adecuados para que los padres o las madres puedan acompañar a sus hijos hospitalizados y brindarles los estímulos necesarios que aconsejan los médicos. Por esa razón, la mayoría de los padres deben pernoctar en las salas de espera del nuevo hospital.

Más allá de la gran voluntad que tienen las trabajadoras y los trabajadores de los servicios de Salud, como también los profesionales y médicos, todavía no se resuelve el problema por falta de infraestructura.

Por ello, solicito a las autoridades de Salud y de Bienes Nacionales que dispongan las medidas necesarias en orden a que alguno de los inmuebles fiscales ubicados en las cercanías del Hospital Regional de Copiapó sea habilitado para que pernocten en él los familiares de los niños hospitalizados.

Pido que se envíe copia de mi intervención a los directivos de la Fenats, al intendente de la Región de Atacama, a los consejeros regionales de Atacama, a la CUT provincial y a las uniones comunales de la Región de Atacama.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de las diputadas y los diputados que así lo indican a la Mesa.

FISCALIZACIÓN POR NO ENTREGA DE RECURSOS SEP A ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE COMUNA DE COPIAPÓ (OFICIOS)

El señor **CARMONA**.- Por otra parte, pido que se oficie nuevamente al alcalde de Copiapó, a fin de que responda sobre un hecho que ha conmocionado a toda la región en el ámbito de la educación, cual es la no entrega de los recursos SEP a los establecimientos que los requieren. Esta situación ha llevado, dada la sensibilidad y solidaridad de los apoderados, profesores y estudiantes, a que se paralicen las clases. Sin embargo, esta acción todavía no llama la atención de la autoridad local.

La Superintendencia de Educación Escolar de Atacama, el Ministerio de Educación y la Seremi de Educación de Atacama deberían fiscalizar esta situación. El alcalde de Copiapó debe informar -el oficio que solicito va dirigido a él- dónde están los recursos SEP que no han llegado a las escuelas de los niños más necesitados, lo que ha obligado a que profesores y estudiantes, con la venia de los apoderados, se mantengan movilizados y en paro, hecho que genera un desmedro hacia los propios alumnos, pues pierden horas de clases.

Pido que se remita copia de mi intervención al Colegio de Profesores de Copiapó, a la Unión de Padres y Apoderados, a la Federación de Estudiantes, a los consejeros regionales y al intendente de la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **ORTIZ**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, quiero hacer presente que este tema ha sido puesto en el tapete de discusión en nuestra bancada por la diputada señora Yasna Provoste. Por lo tanto, los veintidós diputados de la Democracia Cristiana adherimos al oficio solicitado por el diputado Lautaro Carmona.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Muy bien, señor diputado. Se enviarán los oficios solicitados por el diputado señor Lautaro Carmona, con copia de su intervención y con la adhesión de los veintidós diputados de la Democracia Cristiana y de las señoras diputadas y los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.04 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 13.44 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL PARA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE
AGUA POTABLE DE COMUNA DE OSORNO (OFICIO)**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, en el kilómetro 14 del camino que une Osorno con Puyehue, frente al retén de Carabineros de Las Lumas, se encuentra instalada una planta de agua potable, que tiene alrededor de seiscientos arranques y abastece a 2.500 personas aproximadamente. El plan de la empresa dueña de la planta a futuro es extender su servicio a otras viviendas del sector. Sin embargo, el sitio donde se emplaza la planta se ha hecho estrecho y no tiene capacidad para mantener el complejo equipamiento del sistema de agua potable, que consta de dos grandes copas de agua elevadas a gran altura, una pequeña construcción que le sirve de oficina y las bodegas.

Contiguo al sitio en que se emplaza la planta existe otro de aproximadamente 30 por 30 metros cuadrados, que ha estado desocupado y abandonado durante años. La Dirección de Vialidad ha manifestado que a futuro se construirá una doble vía y que ese lugar se destinará a ese fin. Ocurre que la actual vía es lo suficientemente ancha para los propósitos que persigue Vialidad. Además, el referido ensanche del camino debe hacerse en el lado sur, donde está emplazado el retén de Carabineros, el cual deja el espacio suficiente para dichas ampliaciones.

El sitio adyacente es fiscal. Por tanto, como no cumple ningún objetivo y existe la necesidad imperiosa y urgente de que la planta amplíe su infraestructura para abastecer de agua potable a muchas personas que lo requieren, procede que se transfiera el referido sitio al comité de agua potable del sector.

Por lo expuesto, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de que, junto con el director de Vialidad, den una solución al problema, pues esta última repartición pública tiene mucho que ver en la situación, con el fin de que, por las razones señaladas, se entregue el referido sitio al comité de agua potable del sector.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, adjuntando copia íntegra de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

Aprovecho de entregar al diputado Sergio Ojeda un oficio de respuesta de la Dirección General de Aeronáutica Civil ante un oficio enviado por él en su momento, dando cuenta con ello de que los organismos del Estado deben dar cumplimiento a lo solicitado por la Corporación.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE EMBALSES DE MEDIANA CUANTÍA DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIO)

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, represento a ocho comunas de la provincia de Ñuble. Sin perjuicio de haber vivido siempre en la ciudad de Chillán, capital provincial, en su momento fui gobernador, por lo que siempre he estado preocupado de la situación de todas las comunas de la provincia.

El motivo de mi intervención es el siguiente. La provincia de Ñuble, que aspira a ser región muy pronto, tiene una población de 450.000 habitantes, distribuidos en 21 comunas, con un alto porcentaje de ruralidad y vulnerabilidad, lo cual, como he señalado en varias oportunidades, se acompaña generalmente de una alta migración desde las comunas hacia la capital de Ñuble, en la Región del Biobío, e incluso hacia la capital del país.

Tal como lo he señalado, la provincia de Ñuble ha debido sortear grandes dificultades para hacer frente a la escasez de agua potable y de riego en los últimos veranos.

Por ese motivo, siempre hemos estado preocupados de la necesidad que tiene la agricultura de contar con seguridad de riego. Esa es la razón por la que nos alegramos mucho de que la Presidenta de la República, el 21 de mayo pasado, haya anunciado un plan de construcción de 15 pequeños embalses, con capacidad de hasta 50 millones de metros cúbicos, para paliar los efectos de la escasez hídrica que afecta al país, especialmente a nuestra provincia, como consecuencia del déficit pluviométrico. La disminución de nuestras reservas hídricas en la cordillera hace indispensable contar con embalses, como muy bien me acota el diputado Jorge Sabag, quien también representa a la provincia de Ñuble

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Agricultura, don Carlos Furche, a fin de que instruya al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, don Patricio Grez, que me haga llegar información sobre el estado de los embalses de mediana cuantía de la provincia de Ñuble. Me refiero a los embalses El Kaiser, en la comuna de Coihueco, que regaría 1.915 hectáreas; Quilmo, en la comuna de Chillán Viejo, que regaría 1.115 hectáreas; Changaral, en la comuna de San Nicolás, cuya superficie de riego sería de 2.446 hectáreas; El Taimo, en la comuna de Quirihue, cuya capacidad de riego sería de 406 hectáreas, y Ranquil, en la comuna de Ranquil, cuya superficie de riego sería de 644 hectáreas.

Queremos saber cuántos de los 15 pequeños embalses que anunció la Presidenta Michelle Bachelet que se construirían, se contemplan para la provincia de Ñuble.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Campos, Robles y de quien preside.

RECHAZO ANTE DESPIDO DE FUNCIONARIA DE CARRERA DE INDAP, PROVINCIA DE HUASCO (OFICIOS)

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, hace poco se nombró al nuevo director regional del Indap en la Región de Atacama. Este señor viene de afuera, no es de la región, y al parecer no conoce a los funcionarios de esa repartición. Lo digo, porque nos preocupa la forma como está gestionando el recurso humano al interior del servicio, gestión que no compartimos en absoluto, independientemente de que ese señor sea funcionario de nuestro gobierno.

En enero de este año, el director provincial de Huasco del Indap renunció a su cargo, dado que era funcionario del gobierno anterior. Como subrogante quedó una destacada joven profesional, funcionaria del Indap de la zona. El problema es que esa joven, que se desempeñaba como directora provincial del Indap, fue despedida por el nuevo director regional sin causa alguna. No hubo evaluación profesional de ninguna especie; simplemente fue despedida porque ocupaba el cargo de directora provincial y porque el nuevo director supuso que era funcionaria del gobierno anterior. No investigó, no preguntó ni se hizo asesorar, sino que sencillamente despidió a una funcionaria competente, que además es militante de un partido de la Nueva Mayoría.

No hay ninguna razón para despedir a los funcionarios profesionales de carrera. Entiendo que existen funcionarios de carrera y cargos directivos de confianza. En el caso en comento, el nuevo director despidió a la joven del servicio, no del cargo, sin ninguna razón.

Por eso, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública para que tome nota del caso, y al de Agricultura, para que me informe cuál será la política de esa cartera para estos casos, particularmente en el Indap, porque me parece que la decisión del nuevo director regional de ese servicio en Atacama fue absolutamente injusta y arbitraria.

Pido que se envíe copia de mi intervención al director nacional de Indap, a la Central Unitaria de Trabajadores, nivel central y nivel Atacama, y a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), nivel central y de Atacama.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Campos y de quien preside.

**INFORMACIÓN POR NO PAGO DE BONO DE DESEMPEÑO LABORAL
A PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
MUNICIPALES DE COMUNAS DE ALTO DEL CARMEN Y COPIAPÓ (OFICIOS)**

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, quiero respaldar la labor que está realizando la señora Nadia Saldaño, presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Educación Municipalizada (AFEM) de Vallenar y encargada de la organización de la Federación de Asociaciones de Funcionarios de Educación (Frafem) de Atacama.

Doña Nadia Saldaño se presentó el miércoles 2 de julio en la Dirección Provincial de Educación del Huasco para constatar la efectividad del traspaso de dinero correspondiente al bono de desempeño de la ley N° 20.717, artículo 35, toda vez que muchos asistentes de la educación no recibieron ese bono debido a que los directores no tenían al día la información entregada al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). En tal virtud, el Ministerio de Educación concedió la posibilidad de apelar a aquellos que quedaron rezagados. El plazo vencía el 5 de febrero, pero fue extendido en dos oportunidades; el último comprendía entre el 26 y el 28 de febrero.

La organización que representa doña Nadia Saldaño apeló por 132 funcionarios. Sin embargo, el Ministerio de Educación solo depositó el bono de tres de los afectados, que fueron los últimos en apelar, y dejó fuera a los 129 restantes, que viven en las comunas de Alto del Carmen y de Copiapó.

Me parece que el no pago del bono a esos funcionarios está determinado por un problema serio de funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del nivel central, y por la burocratización de las apelaciones, toda vez que aún no hay respuesta.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Educación, a fin de que dé respuesta oportuna a los 129 funcionarios que no reciben el pago de su bono desde al año pasado, y me informe sobre dicha gestión. Estamos a mitad de año y todavía no hay respuesta de esa cartera para solucionar el problema.

Pido que se envíe copia del oficio al intendente de la Región de Atacama, a los concejos de Alto del Carmen y de Copiapó, a la Agrupación Nacional de Funcionarios Fiscales (ANEF) de Atacama y a los funcionarios de AFEM Vallenar y de Frafem Atacama, a fin de que estén informados de las gestiones que se están haciendo.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Campos y de quien preside.

**ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ATRACADERO DE
EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN SECTOR DECLARADO SANTUARIO
DE LA NATURALEZA, COMUNA DE HUALPÉN (OFICIOS)**

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Cristian Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, hace un par de días supimos, a través de distintos medios de comunicación, de la eventual construcción de un atracadero para embarcaciones menores en la playa de Ramuntcho, declarada santuario de la naturaleza, en la comuna de Hualpén.

El proyecto podría ser interesante y novedoso, y tal vez podría dar valor agregado a ese santuario de la naturaleza; pero creemos que para intervenir un santuario de la naturaleza es fundamental que al menos conozcamos la opinión de algunas instituciones. Es importante que este diputado y la comunidad sepamos cuáles son las observaciones que se hacen al proyecto. De acuerdo con la información que hemos recabado durante la mañana, el proyecto se está realizando con una declaración de impacto ambiental y no con un estudio de impacto ambiental.

Consideramos que cuando se interviene un santuario de la naturaleza debe realizarse un estudio más acabado, con el objeto de que la intervención no tenga efectos negativos, sobre todo en una parte tan bonita de la comuna de Hualpén.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Sistema de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, al intendente de la Región del Biobío, don Rodrigo Díaz; al Comité Nacional Pro Defensa de la Fauna y Flora (Codeff), de la Región del Biobío, y a la Municipalidad de Hualpén, con el objeto de que hagan llegar a la Cámara las observaciones que se realizaron en la tramitación del proyecto, respecto del cual todos los hualpeninos y los habitantes de la provincia de Concepción necesitan estar informados.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHAS Y COMODATO DE CANCHA DE FÚTBOL DE PARQUE CENTRAL, COMUNA DE HUALPÉN (OFICIOS)

El señor **CAMPOS**.- En segundo lugar, hay un sector denominado Parque Central en la comuna de Hualpén, donde existe un club deportivo que se adjudicó un proyecto de multicanchas en 2012 o 2013. Se informó de dicho proyecto a la comunidad del sector, pero no ha pasado nada hasta hoy.

Por lo tanto, solicito que se oficie al alcalde de Hualpén, con el objeto de que informe a la honorable Cámara de Diputados sobre las condiciones en que se encuentra el proyecto de construcción de multicanchas en el sector de Parque Central, y qué ocurre con el traspaso en comodato de la cancha de fútbol al club deportivo social y cultural Parque Central, que entregó la antigua dueña del sector exclusivamente a ese club deportivo para construir allí un espacio de deportes y de esparcimiento de la comunidad. Respecto de ello no se ha podido obtener ningún documento.

Asimismo, solicito que se envíe copia de la respuesta a don Alex Hernández Sanhueza, presidente del club deportivo, que vive en calle Bosnia 2294, sector Patricio Aylwin, de Hualpén, y a don Raúl Figueroa, secretario de esa organización, domiciliado en calle Las Palomas 7745, casa 11, sector Parque Central.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**FISCALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE RUTA 215,
PROVINCIA DE OSORNO (OFICIOS)**

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, una empresa privada está realizando los trabajos de reposición de la ruta 215, en la que han fallecido más de tres personas, la última de ellas un menor de diez años de edad.

Sabemos que es una ruta rural oscura, por lo que los trabajos de reposición deben considerar señalizaciones acordes con el lugar y, sobre todo, con sus condiciones nocturnas.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, al director de Vialidad de la provincia de Osorno y en especial al seremi de Obras Públicas de la Región de Los Lagos, con el objeto de que fiscalicen el trabajo de reposición de esa empresa privada, en especial lo que dice relación con la señalización y con las obras que otorgan seguridad no solo a los vehículos, sino también a los peatones.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CONCESIÓN DE RUTA 215 Y SOBRE
UBICACIÓN DE PLAZA DE PEAJE (OFICIOS)**

El señor **DE MUSSY**.- En segundo lugar, la ruta 215 une a Osorno con el paso internacional Cardenal Samoré, que, como todos sabemos, es el segundo más importante de Chile, ya que por él transitan cientos de miles de turistas y de camiones. Durante el gobierno anterior existió la idea de concesionar dicha ruta, la cual finalmente fue desechada, porque podría afectar negativamente no solo a las comunas de Puyehue y a Entre Lagos, sino a todos los sectores rurales.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director de Vialidad de la provincia de Osorno, con el objeto de que nos informen si efectivamente están analizando la posibilidad de concesionar esa ruta para convertirla en una autopista de doble vía. En el caso de que eso sea efectivo, que informen si se está analizando la posibilidad de que la plaza de peaje se ubique entre Osorno y Entre Lagos, lo cual afectaría negativamente a todas las familias del sector.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INCLUSIÓN DE MEJORAMIENTO DE CAMINO QUE UNE PULLAY, QUILE Y COPIULEMU, EN PRESUPUESTO DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD (OFICIOS)

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, en la comuna de Cobquecura, provincia de Ñuble, Región del Biobío, existe un camino de doce kilómetros, que tiene gran relevancia, pues une la hermosa playa de Pullay, Quile y Copiulemu, y empalma con la vía que lleva a Quirihue, que necesita ser mejorado con una capa de material de estabilización.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que disponga que se incluya en el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad la realización de dicho mejoramiento. Pido que se envíe copia de mi intervención al director de Vialidad de la Región del Biobío.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PROFESORES A HONORARIOS Y A CONTRATA EN EDUCACIÓN MUNICIPALIZADA BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS (OFICIO)

El señor **SABAG**.- En segundo lugar, solicito que se oficie al ministro de Educación, con el objeto de que informe a la Corporación sobre el porcentaje de profesores contratados a honorarios y a contrata en establecimientos de educación básica y media municipalizada o pública.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN COMUNA DE CABRERO EN PLAN DE MINISTERIO DE SALUD (OFICIO)

El señor **SABAG**.- En tercer lugar, solicito que se oficie a la ministra de Salud, a fin de hacerle presente lo siguiente.

La comuna de Cabrero está emplazada estratégicamente en la provincia del Biobío, entre la ruta 5 y la ruta Q-50, que hoy se está transformando en una autopista. Dicha comuna ha adquirido una gran importancia desde el punto de vista económico, puesto que se encuentra equidistante de la comuna de Los Ángeles, capital de la provincia del Biobío; de la comuna de Chillán, capital de la provincia de Ñuble, y de la comuna de Concepción, capital de la región y de la provincia de Concepción.

Lo anterior hace necesario la construcción de un hospital que disponga de los medios necesarios para acudir rápidamente a los lugares en que se produzcan accidentes automovilísti-

cos para atender a las víctimas. Este hospital deberá insertarse adecuadamente dentro de la red de salud de la Región del Biobío.

En la actualidad, Cabrero cuenta con un centro de salud familiar que atiende a su población; pero necesitamos un hospital que pueda atender no solo las necesidades de la comuna, sino también a los accidentados en la red vial que la rodea, quienes muchas veces requieren atención de urgencia, al igual que las comunas vecinas que necesitan una mejor calidad en la atención de salud.

La comuna de Yumbel tiene un hospital que está a menos de 18 kilómetros de Cabrero, por lo que la idea es fortalecer ese establecimiento y mejorarlo para tener una adecuada red de salud. Ello hace necesaria la construcción del hospital de Cabrero, debido a la ubicación estratégica de la comuna.

Por lo tanto, solicito que la señora ministra de Salud disponga las medidas que permitan considerar la construcción del hospital de Cabrero en el plan de desarrollo hospitalario del Gobierno de la Presidenta Bachelet, tal como ocurre con los hospitales cuya construcción se ha anunciado para Florida y otras comunas.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE LONQUÉN (OFICIOS)

El señor **SABAG**.- Por último, solicito que se oficie al ministro de Agricultura y, en particular, a la Comisión Nacional de Riego para que informen a la Cámara en qué estado se encuentra el diseño del embalse Lonquén, proyecto que se emplazará en las comunas de Cauquenes y de Ninhue, para el cual ya se hizo un estudio de ingeniería.

Quiero saber en qué etapa se encuentra el proyecto de construcción de dicho embalse y si fue precalificado para concretarse dentro del plan construcción de embalses anunciado por la Presidenta Michelle Bachelet.

He dicho.

El señor **CAMPOS** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.11 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA EN MATERIA DE PROGRAMA DE VACACIONES CON PERMISO DE TRABAJO (WORKING HOLIDAY PROGRAMME)”, SUSCRITO EN COPENHAGEN, DINAMARCA, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2008.
(BOLETÍN N° 9439-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca en Materia de Programa de Vacaciones con Permiso de Trabajo (Working Holiday Programme)”, suscrito en Copenhagen, Dinamarca, el 8 de diciembre de 2008.

I. ESTRUCTURA

El Memorándum consta de un Preámbulo y 10 artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

II. CONTENIDO

En el Preámbulo, las partes dejan constancia del espíritu que los animó a suscribir el aludido Memorándum de Entendimiento, cual es promover una relación de cooperación más estrecha entre los países y proporcionar más oportunidades a los nacionales de cada país, en especial los jóvenes, mediante el establecimiento de un sistema recíproco de vacaciones con permiso de trabajo para los nacionales de cada país, primordialmente para efectos de pasar períodos prolongados de vacaciones y, asimismo, desempeñar algún trabajo como aspecto incidental de sus vacaciones y complementar los fondos que poseen para viajar.

El Artículo 1 prevé que cualquiera de los Gobiernos emitirá a los nacionales del otro país visas múltiples de vacaciones con permiso de trabajo válidas por un año desde la fecha de emisión, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cumplir los requisitos de ingreso y de otra índole establecidos, respectivamente, en la legislación y políticas de inmigración chilenas y danesas, en la medida en que no se encuentran indicadas en los subpárrafos b) a i) que siguen;
- b) En el caso de solicitudes presentadas por chilenos, ser nacionales de Chile con residencia habitual en Chile y, en el caso de solicitudes presentadas por daneses, ser nacionales de Dinamarca con residencia habitual en Dinamarca;
- c) Tener entre dieciocho y treinta años, ambos inclusive, al momento de presentar la solicitud de visa de vacaciones con permiso de trabajo;
- d) No ser acompañados por cargas familiares;
- e) No haber participado con anterioridad en este Programa de Vacaciones con Permiso de Trabajo;

f) Poseer pasaporte válido y pasajes aéreos de regreso o fondos suficientes para comprar dichos pasajes;

g) Poseer fondos razonables para su manutención durante el período inicial de su estadía en Chile o Dinamarca, según corresponda;

h) Comprometerse a mantener un seguro médico y de hospitalización integral válido durante toda su estadía en el país correspondiente, en la medida en que dichos gastos no estén cubiertos, respectivamente, por el sistema nacional de salud de Chile y Dinamarca; y

i) Estar dispuesto a pagar cualquier derecho de postulación prescrito.

El Artículo 2 alude a que los nacionales de cualquiera de los dos países, podrán solicitar una visa de vacaciones con permiso de trabajo en las Embajadas o Consulados de Chile y Dinamarca.

Por su parte, el Artículo 3 dispone que cualquiera de los Gobiernos permitirá a los nacionales del otro país, que posean una visa válida de vacaciones con permiso de trabajo, permanecer en su país por un año y ejercer un empleo como actividad incidental de sus vacaciones con el objeto de complementar los fondos que posean para su viaje.

Posteriormente, el Artículo 4, a propósito del empleo, dispone que los participantes de este Programa de Vacaciones con Permiso de Trabajo tienen derecho a trabajar por un período de seis meses durante la visita de doce meses; sin embargo, no deben ejercer un empleo contrario a los fines del Memorándum y, por lo tanto, no se les permite desempeñar un empleo permanente durante su visita.

El Artículo 5, en relación a los Programas de Capacitación y Estudio, consigna que los Participantes del Programa estarán autorizados para inscribirse en un programa de capacitación o estudio de hasta seis meses durante su visita al otro país.

Bajo las Disposiciones Generales, el Artículo 6, señala que los nacionales de Chile o de Dinamarca que hayan ingresado al otro país con una visa de vacaciones con permiso de trabajo, deberán cumplir las leyes y normas, respectivamente, de Chile y Dinamarca durante su estadía y no ejercer ningún empleo contrario a los fines de estos sistemas de vacaciones con permiso de trabajo.

El Artículo 7 consigna que cualquiera de los Gobiernos podrá rechazar una solicitud en particular, ya sea por motivos de seguridad pública, orden y salud, entre otros.

El Artículo 8 regula que las disposiciones de este Memorándum se ejecutarán de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en cada país.

Luego, el Artículo 9 considera que cualquiera de los dos Gobiernos podrá suspender temporalmente la implementación de los sistemas anteriores, sea en forma parcial o total, por razones de política pública, incluida seguridad pública, orden y salud. Dicha suspensión deberá ser notificada en forma inmediata al otro Gobierno mediante la vía diplomática.

Finalmente, el Artículo 10 trata la ejecución y modificaciones del Memorándum, señalando que entrará en vigencia el 1° de enero de 2009 y permanecerá en vigor hasta que sea denunciado por cualquiera de los Gobiernos con aviso por escrito dado con tres meses de anticipación al otro Gobierno. Respecto a las modificaciones, éstas podrán ser negociadas entre ambos Gobiernos en cualquier momento y por escrito. No obstante, la terminación del Memorándum o la suspensión de la ejecución de cualquiera de sus disposiciones, y salvo que ambos Gobiernos acordaran algo distinto, no obstará a que toda persona que, a la fecha de terminación o suspensión se encuentre en poder de una visa de vacaciones con permiso de trabajo, pueda ingresar y/o permanecer en el otro país y trabajar de conformidad con dicha visa, hasta que ésta venza.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, es siguiente proyecto de acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Dinamarca en Materia de Programa de Vacaciones con Permiso de Trabajo (Working Holiday Programme)”, suscrito en Copenhagen, Dinamarca, el 8 de Diciembre de 2008.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9383-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para suprimir el numeral i) de la letra b) del número 1.-, pasando el numeral ii) que se agrega a ser i) y así sucesivamente.

2) Para reemplazar en el número 4.-, en el párrafo segundo que se agrega, la expresión “por la” por la frase “de conformidad con”.

3) Para intercalar en el número 4.-, a continuación del párrafo tercero que se agrega, el siguiente párrafo cuarto, nuevo, pasando los actuales párrafos segundo y tercero a ser quinto y sexto:

“El descanso deberá otorgarse simultánea o alternadamente a todos los trabajadores, resguardando la seguridad de las faenas y de quienes trabajan en ella. Los empleadores deberán concordar cualquiera de estas modalidades con las organizaciones representativas de los trabajadores a quienes afecten.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; JAVIERA BLANCO SUÁREZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social; ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones”.

**3. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA
(BOLETÍN N° 6499-11) (S)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en segundo trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de los senadores Guido Girardi Lavín, y de los ex senadores Carlos Kuschel Silva, Mariano Ruiz-Esquide Jara, Carlos Ominami Pascual, y Jorge Arancibia Reyes

-0-

La Cámara de Diputados, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2014, aprobó en general el proyecto de ley de la referencia.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento, el proyecto de ley con las indicaciones cursadas durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para segundo informe reglamentario.

A continuación de ese capítulo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del Reglamento de la Corporación, se procederá a dejar constancia de lo obrado por la Comisión, según lo ordena dicha disposición reglamentaria.

-0-

I. ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES EN ESTE SEGUNDO TRÁMITE REGLAMENTARIO.

Se encuentran en esta situación los artículos 1°, 8°, 9°, 10, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36 (que ha pasado a ser 37), 37 (que ha pasado a ser 38), artículo primero transitorio, y artículo segundo transitorio.

II. ARTÍCULOS QUE DEBEN DARSE POR APROBADOS REGLAMENTARIAMENTE, CON INDICACIÓN DE AQUELLOS QUE CONTIENEN NORMAS QUE REQUIEREN QUÓRUM ESPECIAL.

Se encuentran en esta situación los artículos 1°, 8°, 9°, 10, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36 (que ha pasado a ser 37), 37 (que ha pasado a ser 39), artículo primero transitorio, y artículo segundo transitorio.

Son de carácter orgánico constitucional los artículos 29, inciso segundo, y 32.

III. DE LOS ARTÍCULOS QUE EL SENADO HA CALIFICADO COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO Y LA DE AQUELLOS A LOS CUALES LA COMISIÓN OTORQUE IGUAL CARÁCTER.

Tienen este carácter, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política, las siguientes normas:

Artículo 4º, inciso tercero (que corresponde al artículo 4º, inciso tercero, con modificaciones del proyecto aprobado en el Senado).

Artículo 29, inciso segundo, (que corresponde al artículo 25, inciso segundo, con modificaciones, del proyecto aprobado en el Senado);

Artículo 32 (que corresponde al artículo 30, sin modificaciones, del proyecto aprobado en el Senado).

IV. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.

No hay artículos suprimidos, en relación al primer informe de la Comisión de Salud.

V. INDICACIONES RECHAZADAS¹.

Al artículo 4º

1) Del Ejecutivo, para reemplazar, en su inciso primero, las expresiones “la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre” por “los instrumentos para cumplir con la obligación de”.

2) Del Ejecutivo, para reemplazar, en su inciso segundo, las expresiones “de la especie canina calificados como potencialmente peligrosos en conformidad a esta ley” por “a los que se refiere esta ley”.

3) Del Ejecutivo, para reemplazar, en su inciso segundo, la expresión “ejemplares de la especie canina que”, por “aquellas mascotas o animales de compañía que,”.

4) Del Ejecutivo, para reemplazar, en su inciso tercero, la expresión “aquel ejemplar de la especie canina”, por “aquella mascota o animal de compañía”.

5) De la Comisión de Hacienda, para reemplazar, en su inciso tercero, la frase “ejemplar de su misma u otra especie” por la frase “animal o a la propiedad”.

6) Del Ejecutivo, para reemplazar su inciso final por el siguiente:

¹ Cabe hacer presente que cinco indicaciones no fueron sometidas a votación por el Presidente de la Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 281 nonies del Reglamento de la Corporación, esto es, porque eran incompatibles o contradictorias con las ideas ya aprobadas o rechazadas. Son las siguientes:

1. De los diputados Mirosevic y Rincón, para suprimir en el artículo 5º la frase “, salvo en el caso de la facultad establecida en el artículo 28.”, propuesta agregar por la Comisión de Hacienda.

2. De los diputados Mirosevic y Rincón, para reincorporar en el artículo 24 del texto propuesto por la Comisión de Salud la letra g) que la Comisión de Hacienda propone eliminar.

3. Del diputado Rincón, para eliminar, en el artículo 27, el inciso tercero propuesto por la Comisión de Hacienda.

4. De los diputados Mirosevic y Rincón, para eliminar el artículo 28 propuesto por la Comisión de Hacienda.

5. Del diputado Rincón, para reemplazar en el inciso primero de la disposición tercera transitoria la expresión “del reglamento establecido en el artículo primero transitorio” por “de esta ley”, dejando sin efecto la modificación que en este aspecto propone la Comisión de Hacienda.

“Los dueños o tenedores de los perros a que se refiere este artículo tendrán la obligación de someterlos a adiestramiento de obediencia.”.

Al artículo 5°

7) De la Comisión de Hacienda, para agregar, en su inciso segundo, a continuación de la palabra “animal”, la frase “, salvo en el caso de la facultad establecida en el artículo 28”.

8) De los diputados Aguiló, González y Mirosevic, para agregar al final de su inciso segundo, la siguiente oración:

“Esta prohibición debe extenderse también a todos los servicios públicos.”.

Al artículo 7°

9) De los diputados Castro y Monsalve, para reemplazar, en su inciso final, la frase “las penas del artículo 291 bis del Código Penal”, por la siguiente “multa de veinte a treinta unidades tributarias mensuales”.

Al artículo 18

10) Del Ejecutivo para agregar, en su inciso primero, a continuación de la palabra “ingresen” la expresión “y egresen”.

Al artículo 21

11) De Ejecutivo, para eliminar su inciso tercero.

Al artículo 24

12) De la Comisión de Hacienda, para suprimir, en su inciso segundo, la letra g).

13) De los diputados Aguiló, Ceroni, Espinosa y González, para incorporar en el inciso segundo del artículo 24 propuesto por la Comisión de Salud, la siguiente letra g), nueva:

“g) La asociación estratégica del Ministerio de Salud con organizaciones pro animales afines, con el objeto de generar asociatividad y colaboración de la comunidad en el diseño e implementación de dicha materias.”.

14) De la diputada Girardi y del diputado González, para agregar la siguiente letra g), nueva, al artículo 24:

“g) La asociación estratégica de los órganos de la Administración del Estado con las organizaciones promotoras del bienestar animal, con el objeto de generar asociatividad y colaboración de la comunidad en el diseño e implementación de dichas materias.”.

Al artículo 28

15) De la Comisión de Hacienda, para suprimir sus incisos tercero y cuarto.

Al artículo 35

16) De los diputados Castro y Monsalve para sustituir el artículo 35 por el siguiente:

“Artículo 35.- Modifícase el Código Penal, en el siguiente sentido:

“En el artículo 21, para incorporar en la escala general de penas de simples delitos, a continuación de la fase “suspensión para conducir vehículos a tracción mecánica o animal la siguiente: Inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de animales.”.

17) De los diputados Castro y Monsalve para intercalar en el inciso primero del artículo 291 bis, a continuación de la expresión “medio” seguida de una coma (,) la siguiente frase: “inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de animales.”

18) De la Comisión de Hacienda, para modificar el inciso tercero del artículo 291 bis del Código Penal, del siguiente tenor:

“Asimismo, podrán querellarse en los delitos de maltrato o crueldad con animales las organizaciones con personalidad jurídica que tengan por finalidad la protección de los animales.”

19) De los diputados Castro y González para intercalar, en el inciso primero del artículo 291 bis del Código Penal, a continuación de la expresión “medio” seguida de una coma (,) la siguiente frase “la inhabilitación absoluta perpetua para la tenencia de animales.”

20) De los diputados Castro y González para agregar el siguiente párrafo segundo en el numeral 18 del artículo 494 del Código Penal:

“Para los efectos del inciso precedente se reputan feroces los animales potencialmente peligrosos.”

21) De los diputados Castro y Monsalve, para intercalar el siguiente inciso segundo en el numeral 18 del artículo 494: “Para los efectos del inciso precedente se reputan feroces os animales potencialmente peligrosos.”

Artículo nuevo

22) De los diputados Castro y Monsalve para intercalar, entre los artículos 35 y 36 (que pasaría a ser 37), un nuevo artículo 36, del siguiente tenor:

“Artículo 36.- Modifíquese el inciso segundo del artículo 111 del Código Procesal Penal, de la siguiente forma:

1. Elimínese, en el inciso segundo, la conjunción “o” que antecede a la palabra “delitos”.
2. Sustitúyase, el punto seguido (.) por la conjunción “y” e incorporase, a continuación de la conjunción “y”, la siguiente frase: “por el delito contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal”.

Artículo tercero transitorio

23) De la Comisión de Hacienda, para modificar el inciso primero del Artículo Tercero Transitorio, de la siguiente manera:

- a) Reemplazar la palabra “siete” por “nueve”, y
- b) Reemplazar la frase “de esta ley” por “del reglamento establecido en el artículo primero transitorio precedente”.

VI. ARTÍCULOS MODIFICADOS.

Los artículos modificados son los siguientes: 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 27, 30 y 35. (Los artículos 36 y 37 aprobados en primer informe, han cambiado su numeración a 37 y 38 respectivamente, sin modificaciones de contenido).

Artículo 2º.-

Se presentó una indicación

- Del Ejecutivo, para modificar el numeral 9) del artículo 2º, de la siguiente manera:

- a) Para eliminar las expresiones “, y que ha obtenido su licencia para criar por parte del organismo o institución autorizada para capacitar y otorgar dicha licencia”.

b) Para reemplazar las expresiones “El criador se deberá hacer responsable de” por “El criador deberá prestar”.

Se aprobó por unanimidad (diez votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Macaya, Monsalve, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres, y las diputadas Cariola, Girardi y Hernando.

Artículo 3°.-

Se presentaron dos indicaciones, de las cuales fue aprobada una, del siguiente tenor²:

-De los diputados Girardi y González, para agregar un nuevo inciso tercero en el artículo 3°:

“Las universidades que impartan la carrera de medicina veterinaria deberán incluir en sus respectivos contenidos curriculares, la esterilización quirúrgicas de hembras caninas y felinas, debiendo enseñar, al menos, la *técnica por línea media o alba* y la *técnica por flanco*, según la *lex artis* vigente. El Ministerio de Educación deberá fiscalizar el cumplimiento de esta norma.”

Sometida a votación, se aprobó por mayoría de votos (ocho votos a favor y dos abstenciones).

Votaron a favor los diputados Castro, Macaya, Monsalve, Núñez, y Rathgeb, y las diputadas Cariola, Girardi y Hernando.

Se abstuvieron los diputados Silber y Torres.

A su vez, por unanimidad, se acordó intercalar entre los vocablos “enseñar” y “la técnica”, la frase “al menos”, y luego del vocablo “flanco”, introducir la frase “según la *lex artis* vigente”.

Artículo 4°.-

Se presentaron seis indicaciones, de las cuales una fue aprobada, del siguiente tenor:

-De la Comisión de Hacienda, para incorporar, en su inciso tercero, la frase “al menos”, entre las palabras “causado” y “lesiones”.

Se aprobó por unanimidad (diez votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Monsalve, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y las diputadas Cariola, Girardi, Hernando y Turren.

Artículo 5°.-

Se presentaron cuatro indicaciones, de las cuales fue aprobada una, del siguiente tenor:

-De los diputados Girardi y González, para agregar al final del inciso segundo, la siguiente oración: “Esta prohibición deberá extenderse a todos los servicios públicos, así como también a las organizaciones de protección animal que reciban recursos provenientes de los Órganos de la Administración del Estado.”

Se aprobó por unanimidad (ocho votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Núñez, Rathgeb, Silber y Torres y las diputadas Girardi, Hernando y Turren.

Artículo 6°.-

Se presentaron dos indicaciones, las cuales fueron aprobadas, del siguiente tenor:

-Del Ejecutivo, para suprimir en el inciso segundo del, la frase “, cuando corresponda”.

² Fue declarada inadmisibles, la indicación de los diputados Aguiló y González, para reemplazar en el inciso segundo del artículo 3°, la palabra “podrá” por el vocablo “deberá”.

-Del Ejecutivo, para intercalar, a continuación del inciso segundo, los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando el actual inciso tercero a ser quinto::

“En el caso de perros y gatos, la identificación deberá hacerse a través de un sistema único, utilizando un dispositivo permanente e indeleble, de modo que permita relacionarlo con el responsable de tales mascotas o animales de compañía.

Corresponderá a las municipalidades velar por el cumplimiento de lo señalado en los incisos segundo y tercero precedentes. Para tales efectos, el Ministerio de Salud deberá proporcionar una plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, a la que accederán las municipalidades.”.

En relación a la segunda indicación, consultado el Ejecutivo sobre quién asume el costo de la implementación informática y de la identificación de los perros y gatos, éste respondió que el sistema informático, la plataforma y su implementación serán de cargo del Ministerio, y no de las Municipalidades. La adquisición del dispositivo de identificación de la mascota o animal de compañía será de cargo del dueño o tenedor del mismo.

Ambas indicaciones se aprobaron por unanimidad (ocho votos a favor). Votaron los diputados Castro, Núñez, Rathgeb, Silber y Torres y las diputadas Girardi, Hernando y Turre.

Artículo 7°.-

Se presentaron dos indicaciones, de las cuales una fue aprobada, del siguiente tenor:

-Del diputado Castro, para sustituir el inciso segundo del artículo 7°, por el siguiente:

“Asimismo se prohíbe toda pelea de animales a los que se refiere esta ley, organizada como espectáculo. Quienes las organicen serán castigados con las penas establecidas en el artículo 291 bis del Código Penal. Quienes las promuevan o difundan serán castigados con multa de dos a veinte unidades tributarias mensuales.”.

Se señaló que el inciso final del artículo 7° está orientado a castigar a quienes lucren y promuevan peleas de animales, donde obviamente se produce maltrato animal. En tales casos, -se dijo-, no basta con la aplicación de una multa sino que es necesaria la aplicación de una pena de presidio. Por tal motivo, se presentó esta indicación.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad (siete votos a favor). Votaron los diputados Castro, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y las diputadas Hernando y Turre.

Artículo 11.-

Se presentaron cinco indicaciones, todas las cuales fueron aprobadas, del siguiente tenor:

-Del Ejecutivo, para incorporar un numeral 1, cambiando los otros numerales en correlativo, por el siguiente:

“1°. Un registro nacional de mascotas o animales de compañía”.

-Del Ejecutivo, para incorporar un numeral 4, cambiando los otros numerales en correlativo, por el siguiente:

“4°. Un registro de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía”.

-Del diputado Núñez, incorporar, en el numeral 1° (que ha pasado a ser 2°), luego de la frase “Un registro”, la palabra “nacional”.

-De la Comisión de Hacienda, para modificar el inciso segundo del artículo 11, en el sentido de incorporar la frase “los sistemas informáticos para”, entre las palabras “licitar” y “la”.

-De la Comisión de Hacienda, para reemplazar en los artículos 11, 14, 15, y en el epígrafe del párrafo 2 del Título IV, la expresión “organizaciones no gubernamentales” por “personas jurídicas sin fines de lucro”.

Sometidas a votación las cinco indicaciones fueron aprobadas por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y las diputadas Hernando y Turres.

Encabezado del &1, en el título IV.

-Indicación del Ejecutivo para reemplazar el epígrafe del párrafo 1º, del Título IV, por el siguiente “Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía”.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión se acordó aprobar esta indicación, pero intercalar su texto en la frase del título ya aprobada en primer informe, de modo que el epígrafe del párrafo 1º, del Título IV, queda como sigue:

“Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y de Animales Potencialmente Peligrosos de la Especie Canina”

Sometida a votación la indicación, en conjunto con la modificación propuesta, se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y de las diputadas Hernando y Turres.

Artículo 12.-

Se presentó una indicación:

-Del Ejecutivo, para reemplazar el artículo 12, por el siguiente:

“Artículo 12.- Los dueños de mascotas o animales de compañía deberán inscribirlos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía en la forma y plazos que fije el reglamento establecido en el artículo 4º.”

Por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión se acordó intercalar la expresión “y de animales potencialmente peligrosos” a continuación de la expresión “compañía” en las dos veces que se menciona en esta indicación.

Sometida a votación la indicación, con la modificación señalada, se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y de las diputadas Hernando y Turres.

Artículo 13.-

Se presentó una indicación:

-Del diputado Núñez, reemplazar la frase “el registro señalado en el artículo precedente contendrá” por la frase “Los registros contendrán”.

Se aprobó por asentimiento unánime de los diputados presentes (siete)

Artículo 14.-

Se presentaron dos indicaciones, del siguiente tenor:

-De la Comisión de Hacienda, para reemplazar en los artículos 11, 14, 15, y en el epígrafe del párrafo 2 del Título IV, la expresión “organizaciones no gubernamentales” por “personas jurídicas sin fines de lucro”.

Sometida a votación se aprobó por unanimidad (siete votos en contra).

Votaron en contra los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turre.

-De los diputados Girardi y González, para reemplazar el texto del numeral 3, del inciso tercero, del artículo 14, por el siguiente:

“3. Indicación de la o las actividades específicas que desarrolla la entidad en promoción de la tenencia responsable y control reproductivo, tales como:

a) Educación y cultura en tenencia responsable.

b) Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria.

c) Rescate, recuperación y adopción.

d) Cuidado de mascotas en centro (s) o lugares destinados a su mantención, señalándose la ubicación y capacidad de cada uno de ellos.

e) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.

f) Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación, proposición de normas legales.

Se señaló por los autores que esta modificación tiene por fin precisar el carácter de las obligaciones que pesan sobre este tipo de organizaciones, pues no todas se dedican al mismo rubro. La idea –se indicó– es que el registro sea omnicompreensivo de todas aquellas funciones específicas a que se dedique el organismo respectivo.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turre.

Artículo 15.-

Se presentó una indicación, del siguiente tenor:

-De la Comisión de Hacienda, para reemplazar en los artículos 11, 14, 15 y en el epígrafe del párrafo 2 del Título IV, la expresión “organizaciones no gubernamentales” por “personas jurídicas sin fines de lucro”.

Sometida a votación se aprobó por unanimidad (siete votos en contra).

Votaron en contra los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turre.

Encabezado del &3, en el título IV.

-Se presentó una indicación del Ejecutivo para reemplazar el epígrafe del Párrafo 3º, del Título IV, por el siguiente: “Del Registro Nacional de Criaderos o Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía”.

En la discusión, se señaló que, en concordancia con lo ya aprobado en el resto del articulado, esta indicación debe ser adecuada a esa redacción, de tal manera que el epígrafe del párrafo &3 quede redactado de la siguiente manera:

“&3 De los registros nacionales de criadores de mascotas o animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.”.

Sometida a votación, con las modificaciones señaladas, se aprobó por unanimidad (siete votos en contra).

Votaron en contra los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turre.

Artículo 16.-

Se presentó una indicación, del siguiente tenor:

-Del Ejecutivo, para reemplazar el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 16.- “Los dueños, administradores o gestores de criaderos y los vendedores de mascotas o animales de compañía deberán inscribirse en el Registro Nacional de Criadores o

Vendedores de Mascotas o Animales de Compañía en la forma y plazo que determine el reglamento señalado en el artículo 4°.”

Por asentimiento unánime de la Comisión (siete votos), se acordó la siguiente redacción:

“Artículo 16.- Los dueños, administradores o gestres de criaderos y de los vendedores de animales de los que trata esta ley, deberán inscribirse en el registro respectivo, en la forma y plazo que determine el reglamento a que se refiere el artículo 4°.”

Artículo 17.-

Se presentaron dos indicaciones, del siguiente tenor:

-Del diputado Núñez, para reemplazar la frase “El registro indicado en el artículo precedente contendrá” por la oración “Estos registros contendrán”.

-Del Ejecutivo, para reemplazar en el numeral 4 del artículo 17, la expresión “ejemplares caninos”, por “mascotas y animales de compañía”.

Sometida a votación ambas indicaciones, se aprobaron por unanimidad (seis votos a favor).

Votaron los diputados Núñez, Rathgeb, Silber y Torres y las diputadas Hernando y Turres.

Artículo 18.-

Se presentaron cinco indicaciones, tres de las cuales fueron aprobadas.

--De los diputados Girardi y González, para agregar en el inciso primero del artículo 18 entre el vocablo “ingresen” y la frase “y estará obligado” la frase “y egresen del recinto”.

--De la Comisión de Hacienda, para suprimir, en el inciso primero, la palabra “condiciones” la segunda vez que aparece, y

-De la Comisión de Hacienda, para suprimir, en el inciso segundo, la palabra “mínimas”.

-Del diputado Núñez, para reemplazar, en el inciso quinto, el párrafo inicial “Las especificaciones referidas al inciso tercero y cuarto de este artículo se incorporarán a los reglamentos respectivos de la ley N° 20.380. Las contravenciones a los inciso tercero y cuarto de este artículo”, por el párrafo “Las especificaciones referidas en los incisos tercero y cuarto se incorporarán en los reglamentos respectivos de la ley N° 20.380. Las contravenciones a dichos incisos”.

Sometida a votación todas las indicaciones anteriores, se aprobaron por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turres.

Artículo 19.-

Se presentó una indicación.

-Del Ejecutivo, para eliminar en el artículo 19 la expresión “, si procediere,”.

Se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turres.

Artículo 21.-

Se presentaron dos indicaciones, una de las cuales fue aprobada.

-Del diputado Mirosevic, para eliminar en el inciso quinto del artículo 21, la expresión “calificados como potencialmente peligrosos”.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turres.

Artículo 24.-

Se presentaron diez indicaciones, seis de las cuales fueron aprobadas.

-Del Ejecutivo, para agregar –en el inicio de la letra a)- la frase “Requisitos de las”.

-Del Ejecutivo, para eliminar las letras b) y g), pasando las actuales c), d), e) y f) a ser b), c), d) y e), nuevas.

-Del Ejecutivo, para reemplazar en la letra c), que pasa a ser letra b), la palabra “Programas” por la frase “Condiciones para el desarrollo de programas”.

-Del Ejecutivo, para reemplazar en la letra d), que pasa a ser c), la palabra “Programas”, por la expresión “Condiciones para el desarrollo de programas”.

Respecto de las cuatro indicaciones precedentes, el Ejecutivo expresó que tienen por objeto mejorar la redacción del artículo en que inciden. Son sólo modificaciones formales.

Se expresó, por algunos diputados, que dichas indicaciones propuestas por el Ejecutivo relativizan y dan ambigüedad al contenido del reglamento de tenencia responsable de mascotas. Ello, por cuanto el texto aprobado en primer informe señala que el reglamento debe contemplar las “campañas” de educación sobre tenencia responsable de mascotas, en cambio la indicación establece que dicho reglamento sólo contemplará los requisitos de dichas campañas, quedando en el aire el organismo o autoridad que ejecutará tales campañas. Se recalcó que, no es lo mismo que el Ministerio de Salud haga programas a que genere las condiciones para hacer un programa. Llamaron a rechazar la indicación.

Otros, sin embargo, expresaron que efectivamente la disposición aprobada en el primer informe omite quién ejecutará los programas. Ello conlleva a que el Ministerio de Salud el día de mañana pueda delegar dicha ejecución en organismos que no tengan los recursos ni los medios para llevarlos adelante. Llamaron a aprobar la disposición aprobada por la Comisión.

El Ejecutivo replicó diciendo que los programas y campañas en tenencia responsable de mascotas no son materia de reglamento, pero sí lo son las condiciones y requisitos que permiten llevarlas a cabo. Tal es la razón de las indicaciones propuestas. Además –agregó-, los recursos para llevar adelante esta iniciativa legal están contemplados y saldrán del Ministerio de Salud y de otros ministerios que están comprometidos en la ejecución de esta norma.

Finalmente, sometida a votación estas cuatro primeras indicaciones del Ejecutivo se aprobaron, por mayoría de votos (cuatro votos a favor y tres en contra).

Votaron a favor los diputados Castro, Hernando, Núñez y Rathgeb.

Votaron en contra los diputados Silber, Torres y Turres.

-De los diputados Mirosevic y Rincón, para agregar, en la letra d) del artículo 24, entre la palabra “masiva” y los vocablos “de animales” la expresión “y obligatoria”.

Se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y Turres.

-Del Ejecutivo, para agregar el siguiente inciso final:

“Los órganos de la Administración del Estado con competencias sobre la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía podrán celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico, u otras.”.

Sometida a votación se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Hernando, Núñez, Rathgeb, Silber, Torres y Turres.

Artículo 27.-

Se presentaron tres indicaciones, dos de las cuales fueron aprobadas.

-Del diputado González, para eliminar del inciso primero del artículo 27 la oración “, a fin de controlar adecuadamente” y reemplácese por “y al control reproductivo de”.

Se explicó que el objetivo de esta indicación es dar mayor precisión a la idea de control reproductivo mencionado en la disposición que modifica.

Sometida a votación, se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, González (en reemplazo de Girardi), Núñez, Rathgeb, y Torres y las diputadas Cariola y Hernando.

-De la Comisión de Hacienda, para reemplazar el inciso final del artículo 27, por el siguiente:

“En casos de animales sin dueño, enfermos o heridos, las municipalidades podrán suscribir, previo concurso o licitación pública, convenios con personas naturales o jurídicas para prestar la atención médico veterinaria necesaria.”

Algunos diputados señalaron que esta propuesta es demasiado restrictiva pues limita las facultades de las municipalidades para suscribir convenios, siendo su mención además innecesaria, pues el llamado a concurso público es por ley y no es necesario reiterarlo en esta indicación.

El Ejecutivo expresó que se tiende a confundir lo que es un “convenio” con una “prestación de servicio”. Respecto de la primera, efectivamente, la municipalidad podría suscribir un convenio con un proveedor elegido por ella sin concurso previo. Piensa que si bien el concurso público obliga a las municipalidades, contribuye a dar mayor transparencia a la suscripción del convenio.

Sometida a votación, se aprobó por mayoría de votos (cuatro a favor, uno en contra y dos abstenciones).

Votaron a favor los diputados Castro, Núñez, Paulsen y Rathgeb.

Votó en contra González (en reemplazo de Girardi).

Se abstuvieron los diputados Torres y Cariola.

Artículo 30.-

-Se presentó una indicación, de la Comisión de Hacienda, para modificar el artículo 30, en el sentido de reemplazar la frase “de los” por “en que las infracciones se comentan por”, y sustituir la forma verbal “podrá” por “podrán”, la primera vez que aparece.

Es una indicación que busca adecuar formalmente la redacción del artículo.

Se aprobó por unanimidad (ocho votos a favor).

Votaron los diputados Castro, González (en reemplazo de Girardi), Núñez, Paulsen, Rathgeb, y Torres, y las diputadas Cariola y Hernando.

Artículo 35.-

Se presentaron nueve indicaciones, cuatro de las cuales fueron aprobadas.

-De los diputados Castro y González, para sustituir el artículo 35 por el siguiente:

“Artículo 35.- Modifícase el Código Penal, en el siguiente sentido:

-En el artículo 21, para incorporar en la Escala General, Penas de simples delitos, a continuación de la frase “suspensión para conducir vehículos a tracción mecánica o animal la siguiente: “Inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales”.

Sometida a votación, se aprobó por mayoría de votos (cinco votos a favor y dos abstenciones).

Votaron a favor los diputados Castro, González (en reemplazo de Girardi), Hernando, Núñez y Rathgeb.

Se abstuvieron los diputados Torres y Cariola.

-De los Diputados Castro y Monsalve, para sustituir en el artículo 35, la modificación al artículo 90 N° 5 del Código Penal, por el siguiente:

“Para intercalar en el numeral 5, en el artículo 90, a continuación de la expresión “edad” seguida de una coma (,) que se elimina, por la frase “o para la tenencia de animales”.

Se aprobó por mayoría de votos (cinco a favor y dos abstenciones).

Votaron a favor los diputados Castro, González (en reemplazo de Girardi), Hernando, Núñez y Rathgeb.

Se abstuvieron los diputados Torres y Cariola.

-De la Comisión de Hacienda, para reemplazar el artículo 35 por el siguiente:

“Artículo 35.- Modifícase el Código Penal, en el siguiente sentido:

Para intercalar los siguientes incisos segundo y tercero en el artículo 291 bis:

“Se impondrá además la pena accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, al que sea condenado por el delito sancionado en el inciso anterior, y al que infrinja lo dispuesto en el artículo 7° de la ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía. Esta pena accesoria no podrá ser sustituida ni rebajada y se aplicará en todo caso.”.

El Ejecutivo manifestó su conformidad con esta indicación, atendido que reemplaza la referencia a la denominación de la ley de “ley sobre responsabilidad por daños ocasionados por animales potencialmente peligrosos” a: “ley sobre tenencia responsable de mascotas o animales de compañía”, según las modificaciones introducidas en la tramitación de este proyecto de ley.

Sometida a votación, se aprobó por mayoría de votos (cinco votos a favor y dos en contra).

Votaron a favor los diputados González (en reemplazo de Girardi), Núñez y Torres y las diputadas Cariola y Hernando.

Votaron en contra los diputados Castro y Rathgeb.

-De la Comisión de Hacienda, para reemplazar en el artículo 35, lo siguiente:

Incorpórase, el siguiente párrafo segundo, en el numeral 18 del artículo 494 del Código Penal:

“Para estos efectos, se comprenderán como feroces los animales potencialmente peligrosos.”.

Sometida a votación, se aprobó por mayoría de votos (cinco votos a favor y dos en contra).

Votaron a favor los diputados González (en reemplazo de Girardi), Núñez y Torres y las diputadas Cariola y Hernando.

Votaron en contra los diputados Castro y Rathgeb.

Artículo nuevo (que ha pasado a ser 36).-

-Se presentó una indicación, de los diputados Castro, Cariola, González, Hernando, Núñez, Rathgeb y Torres, del siguiente tenor:

“Artículo 36.- Modifícase el inciso segundo del artículo 111 del Código Procesal Penal, en el siguiente sentido:

1) Elimínase, en su inciso segundo, la conjunción disyuntiva “o” que antecede a la palabra “delitos”.

2) Sustitúyese el punto seguido por la conjunción copulativa “y”, e incorpórase a continuación la siguiente oración: “por el delito contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal, entendiéndose para estos efectos, las organizaciones de protección animal con personalidad jurídica.”.

Se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Cariola, González (en reemplazo de Girardi), Hernando, Núñez, Rathgeb y Torres.

Artículo nuevo (que ha pasado a ser 38).-

-Se presentó una indicación del Ejecutivo, para intercalar una artículo 38 nuevo, pasado el actual 37 a ser 39, del siguiente tenor.

“La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública incorporará en sus protocolos de rescate instrucciones dirigidas a rescatar mascotas o animales de compañía, y realizará campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas o animales de compañía en situaciones de catástrofe.”.

Se aprobó por unanimidad (siete votos a favor).

Votaron los diputados Castro, Monsalve, Núñez, Rathgeb, Silber, y Torres y las diputadas Cariola, Girardi, Hernando y Turres.

VII. ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

Se encuentran en esta situación los artículos 36 (intercalado entre el 35 y 36 (que ha pasado a ser 37), y 38 (intercalado entre los artículos 37 y 39), del siguiente tenor:

-Artículo 36.- Modificase el inciso segundo del artículo 111 del Código Procesal Penal, en el siguiente sentido:

1) Elimínase, en su inciso segundo, la conjunción disyuntiva “o” que antecede a la palabra “delitos”.

2) Sustitúyese el punto seguido por la conjunción copulativa “y”, e incorpórase a continuación la siguiente oración: “por el delito contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal, entendiéndose para estos efectos, las organizaciones de protección animal con personalidad jurídica.”.

-Artículo 38.- La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública incorporará en sus protocolos de rescate instrucciones dirigidas a rescatar mascotas o animales de compañía, y realizará campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas o animales de compañía en situaciones de catástrofe.”.

VIII. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Ninguna disposición se encuentra en esta situación.

IX. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL TEXTO APROBADO POR EL SENADO.**Artículo 1° del Senado.**

- El numeral 1) del texto del Senado pasó a ser numeral 4).
- Los numerales 2), 3) y 4) del Senado fueron reemplazados por los siguientes, que pasaron a ser numerales 1), 2), y 3):
 - 1) Establecer las obligaciones y derechos de los responsables de animales de compañía.
 - 2) Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.
 - 3) Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.

Artículo 2° del Senado

- Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 2°.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

 - 1) Mascotas o animales de compañía: aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.
 - 2) Animal abandonado: toda mascota o animal de compañía que se encuentre sin la vigilancia de la persona responsable de él o que deambule suelto por la vía pública. También se considerará animal abandonado, todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada, sin cumplir las obligaciones referidas a una adecuada tenencia responsable.
 - 3) Perro callejero: aquel cuyo dueño no hace una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de él sin control directo.
 - 4) Perro comunitario: perro que no tiene un dueño en particular pero que sin embargo la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.
 - 5) Animal perdido: animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado, que puede o no, contar con elementos de identificación.
 - 6) Animal potencialmente peligroso: toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos y los parámetros mencionados en el artículo 4°, de conformidad al procedimiento que fije el reglamento.
 - 7) Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar, y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía pueda causar daños a la persona o propiedad de otro.
 - 8) Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía: son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya

sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues, y centros de rescate.

9) Criador: Es el propietario de la hembra al momento del parto de ésta. El criador deberá prestar los cuidados y atención médico veterinaria necesaria de la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios. La edad mínima de entrega de estos cachorros no será antes de los dos meses de edad. Corresponderá al criador entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal entregado.

10) Criadero: Corresponde al domicilio particular o lugar con la infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee tres o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida dependerá de la cantidad y tipo de animales destinados a la reproducción.”

Artículo 3° del Senado.

Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 3°.- Los órganos de la Administración del Estado, y en especial el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y la autoridad municipal, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, promoverán la educación para la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el ambiente.

Para esto, el Ministerio de Educación podrá diseñar los contenidos mínimos en la educación de niños y adolescentes sobre temas relacionados con el cuidado de los animales de compañía, el compromiso de las personas con ellos, con el medio ambiente, con la higiene y con la salud tanto de las personas como de los animales.

“Las universidades que impartan la carrera de medicina veterinaria deberán incluir en sus respectivos contenidos curriculares, la esterilización quirúrgicas de hembras caninas y felinas, debiendo enseñar, al menos, la *técnica por línea media o alba* y la *técnica por flanco*, según la *lex artis* vigente. El Ministerio de Educación deberá fiscalizar el cumplimiento de esta norma.”

Artículo 4° del Senado.

-Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 4°.- Mediante un reglamento dictado a través del Ministerio de Salud se establecerá la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable respecto de aquellos animales de la especie canina calificados como potencialmente peligrosos, en conformidad a esta ley.

El reglamento señalado en el inciso precedente calificará como potencialmente peligrosos a ejemplares de la especie canina que por sus características físicas, por su masa corporal, por episodios anteriores de agresión, o por su conducta agresiva, puedan causar lesiones graves y menos graves a personas, o daños de consideración a otros animales de su misma especie. Todo ello basado en la información científica disponible y en la evaluación de expertos en conducta animal.

Asimismo, el juez competente, previa consulta a la autoridad sanitaria, podrá calificar como potencialmente peligroso a aquel ejemplar de la especie canina que haya causado al

menos lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma u otra especie.

El responsable de un animal calificado como potencialmente peligroso conforme a lo dispuesto en este artículo deberá adoptar las medidas especiales de seguridad y protección que determine el reglamento respecto del ejemplar, tales como la circulación de éste con bozal o arnés, la esterilización del mismo, según corresponda, la restricción a la circulación del animal en lugares de libre acceso al público o en bienes públicos y la prohibición de dejarlo al cuidado de menores de 18 años de edad.

El reglamento fijará condiciones de tenencia especiales, tales como prohibición de adiestramiento para la agresión; obligación de mantener a los animales en un espacio dotado de cerco seguro y adecuado a sus características fisiológicas y etológicas; contar con un seguro de responsabilidad civil, y esterilización obligatoria, en su caso. De ser necesario, se podrá exigir evaluaciones psicológicas de los dueños de dichos animales, por parte de un médico siquiatra, para establecer si sufren alguna patología siquiátrica grave, a fin de determinar si la tenencia representa un riesgo para la seguridad de las personas o para el bienestar de los animales.

Las normas de adiestramiento señaladas en los incisos precedentes, no serán aplicables a los perros de asistencia para personas con discapacidad regulados en los artículos 25-A, 25-B, 25-C, 25-D, 25-E y 25-F de la Ley N°19.284, que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.

El animal que sea calificado como potencialmente peligroso por episodios anteriores de agresión será considerado un animal fiero, para todos los efectos legales.

Los dueños o tenedores de los perros a que se refiere este artículo tendrán la obligación de someterlos a adiestramiento de obediencia, el que será impartido por adiestradores calificados para tal función. La nómina de adiestradores será actualizada anualmente a nivel nacional y de ella se dejará constancia en el Reglamento a que se refiere el inciso primero, el que se pondrá en conocimiento de los municipios.”.

Artículos 5° del Senado.

- En su inciso primero, se ha reemplazado la frase “que se dicte a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública” por la frase “dictado por el Ministerio de Salud”.

- En su inciso segundo, se ha agregado, a continuación del punto aparte(.), que pasa a ser punto seguido (.) el siguiente párrafo: “Está prohibición deberá extenderse a todos los servicios públicos, así como también a las organizaciones de protección animal que reciban recursos provenientes de los Órganos de la Administración del Estado.

Artículos 6° del Senado.

- En el inciso segundo, se eliminó, a continuación de la frase “en el registro respectivo “cuando corresponda”, los vocablos “cuando corresponda”.

- Se intercalaron los incisos tercero y cuarto nuevos, entre los incisos segundo y tercero, pasando este último a ser inciso quinto, del siguiente tenor.

En el caso de perros y gatos, la identificación deberá hacerse a través de un sistema único, utilizando un dispositivo permanente e indeleble, de modo que permita relacionarlo con el responsable de tales mascotas o animales de compañía.

Corresponderá a las municipalidades velar por el cumplimiento de lo señalado en los incisos segundo y tercero precedentes. Para tales efectos, el Ministerio de Salud deberá propor-

cionar una plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, a la que accederán las municipalidades.

Artículo 7° del Senado.

- Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 7°.- Se prohíbe a los responsables de mascotas o animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad. Lo dispuesto en este inciso no será aplicable en el caso de perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, a las de Orden y Seguridad Pública, y a los de Gendarmería de Chile.

Asimismo, se prohíbe toda pelea de animales a los que se refiere esta ley, organizada como espectáculo. Quienes las organicen serán castigados con las penas establecidas en el artículo 291 bis del Código Penal. Quienes las promuevan o difundan, serán castigados con multa de dos a veinte unidades tributarias mensuales.”.

Artículo 8° del Senado.

- Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 8°.- Se prohíbe el abandono de animales. El abandono de animales será considerado maltrato y crueldad animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 bis del Código Penal.”.

Artículos 9° del Senado.

- Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 9°.- Todo responsable de un animal regulado en esta ley responderá siempre civilmente de los daños que se causen por acción del animal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Se exceptúan de la regla anterior aquellos casos en que el ataque se produzca al interior de una propiedad debidamente cercada, cuando la persona dañada por el animal haya ingresado sin autorización del propietario o custodio, o cuando ésta estuviese perpetrando crimen o simple delito contra la persona o bienes del dueño o tenedor del perro.”.

Artículo 10 del Senado.

- Fue suprimido.

Artículo 11 del Senado (que ha pasado a ser artículo 10) .

- Se ha incorporado un inciso segundo, del siguiente tenor:

“Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley de caza.”.

Artículos 12 del Senado (que ha pasado a ser 11).

- Fue reemplazado por el siguiente:

Artículo 11.- Corresponderá al Ministerio de Salud mantener y administrar:

- 1° Un registro nacional de mascotas o animales de compañía;
- 2° Un registro nacional de animales potencialmente peligrosos de la especie canina;
- 3° Un registro de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales;
- 4° Un registro de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía, y

5° Un registro de criadores y vendedores de animales potencialmente peligrosos.

Para estos efectos, el Ministerio de Salud podrá licitar los sistemas informáticos para la elaboración, administración y mantención de dichos registros.

Artículo 13 del Senado (que ha pasado a ser 12)

Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 12.- Los dueños de mascotas o animales de compañía o de animales potencialmente peligrosos, deberán inscribirlos en el respectivo registro, en la forma y plazos que fije el reglamento establecido en el artículo 4°.”.

Artículo 14 del Senado (que ha pasado a ser 13).

- Se reemplazó su encabezado por el siguiente:

“Artículo 13.- Los Registros contendrán, a lo menos, las siguientes menciones y datos:”.

- Se reemplazó el numeral 2. Por el siguiente:

“2.El nombre del animal, género, especie, color, raza, si la tuviere, fotografía, y marca u otra señal específica.”.

Párrafo &2 del título IV

Se ha reemplazado la frase “Organizaciones No Gubernamentales” por la denominación “personas jurídicas sin fines de lucro”.

Artículo 15 del Senado (que ha pasado ser 14).

- Se han reemplazado los incisos primero y segundo, por los siguientes:

“Artículo 14.- Las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objeto principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas podrán postular a recursos fiscales concursables que se dispongan para fines de seguridad, orden público, bienestar animal, y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas.

Para estos efectos, las instituciones señaladas en el inciso precedente deberán inscribirse en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía, en la forma y plazo que determine el reglamento respectivo.”.

- Se ha reemplazado el numeral 3. Del inciso tercero, en el siguiente sentido:

“3. Indicación de la o las actividades específicas que desarrolla la entidad en promoción de la tenencia responsable y control reproductivo, tales como:

a) Educación y cultura en tenencia responsable.

b) Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria.

c) Rescate, recuperación y adopción.

d) Cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, señalándose la ubicación y capacidad de cada uno de ellos.

e) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.

f) Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación, proposición de normas legales.”.

Artículo 16 del Senado (que ha pasado a ser 15)

- Se ha reemplazado la referencia a “Organizaciones No Gubernamentales” por la frase “personas jurídicas sin fines de lucro”.

- Se ha reemplazado el vocablo “treinta” por la palabra “noventa”.

Párrafo &3 del título IV

- Se ha reemplazado la nominación del párrafo “Del Registro Nacional de Criaderos de Razas Potencialmente Peligrosas” por la denominación “De los Registros Nacionales de Criaderos de mascotas o animales de compañía o de animales potencialmente peligrosos”.

Artículos 17 del Senado (que ha pasado a ser 16).

- Se ha reemplazado su inciso primero por el siguiente:
“Artículo 16.- Los dueños, administradores o gestores de criaderos y los vendedores de animales de los que trata esta ley deberán inscribirse en el registro nacional respectivo en la forma y plazo que determine el reglamento a que se refiere el artículo 4º”.
- En su inciso segundo, se intercaló, entre la palabra “peligrosos,” y el vocablo “esterilizarlos”, la frase “según lo establece esta ley y el respectivo reglamento”.

Artículo 18 del Senado (que ha pasado a ser 17).

- En el encabezado del inciso primero, se ha reemplazado la oración “El Registro indicado en el artículo precedente contendrá” por la frase “Estos registros contendrán”.
- En el inciso primero, al final de su numeral 1., a continuación del vocablo “tributario”, se reemplazó la conjunción “y” por una coma (,), y se agregó, luego de la palabra “propietaria” que antecede a un punto aparte (.) que se reemplaza por una coma (,) la oración “y proporcionar un certificado de vigencia de la misma.”.
- En el inciso primero, en su numeral 2., se eliminó la frase “potencialmente peligrosos”.
- Se intercalan, entre los numerales 2. y 3. (que pasa a ser 5.), los siguientes numerales 3. y 4.:
“3. La indicación del número total de ejemplares caninos considerados como potencialmente peligrosos, señalando sexo y edad. Además, deberá informar sobre la cantidad de crías producidas por año y su sexo.
4. La indicación del número total de mascotas y animales de compañía, señalando sexo y edad. Además, deberá informar sobre la cantidad de crías producidas por año y su sexo.”.

Artículo 19 del Senado (que ha pasado a ser 18).

Fue reemplazado por el siguiente:

“Artículo 18.- Todo centro de mantención temporal de mascotas o animales de compañía deberá llevar un registro con los datos de cada uno de los animales que ingresen y egresen del recinto, y estará obligado a mantener condiciones de bienestar animal, higiénicas y sanitarias adecuadas al tipo y cantidad de animales que alberguen, para asegurar la salud pública, el bienestar de la comunidad, el bienestar de los animales y la sanidad del ambiente.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud establecerá las normas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo.

Respecto de las condiciones de bienestar de los animales y de seguridad de las personas, estos recintos deberán, entre otras obligaciones, contar con espacios suficientes para cubrir las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales y proveerles alimento y agua en cantidades necesarias.

Asimismo, deberán contar con un número suficiente de caniles, jaulas y corrales, según sea el caso. Éstos deberán tener una superficie que permita el movimiento de los animales y evite su sufrimiento.

Las especificaciones referidas en los incisos tercero y cuarto se incorporarán en los reglamentos respectivos de la ley N° 20.380. Las contravenciones a dichos incisos se sancionarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 20.380, para lo cual se podrá imponer además la clausura temporal hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento.

Artículos nuevos

Se incorporaron dos artículos nuevos, como 20 y 21, del siguiente tenor:

“Artículo 19.- Los centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía estarán a cargo de un médico veterinario, y deberán obtener permiso de funcionamiento en la municipalidad respectiva, previo pago del mismo, además de contar con el informe favorable de la autoridad sanitaria.

Artículo 20.- En caso de cierre o abandono de algún centro de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, sus responsables estarán obligados a entregar a quien asuma su tenencia responsable los animales que alberguen o, en su defecto, a trasladarlos a otro de dichos centros. En cualquier caso, deberán entregar junto con los animales todos los antecedentes sanitarios de éstos.”.

Título V del texto del Senado (artículos 20 y 21).

Fue eliminado

Títulos VI y VII, nuevos.

Se ha intercalado, entre el Título V nuevo y el Título VI (del Senado), que pasa a ser Título VIII, los Títulos VI y VII, del siguiente tenor:

TÍTULO VI

De la venta, crianza y exposición de mascotas o animales de compañía

Artículo 21.- Los locales de venta y crianza de mascotas o animales de compañía estarán a cargo de un médico veterinario.

Estos locales tendrán la obligación de llevar un registro en que consten los datos que determine un reglamento del Ministerio de Salud, así como los controles periódicos a que deban someterse los animales.

Los dueños de criaderos y los vendedores de mascotas o animales de compañía de la especie canina que sean considerados como potencialmente peligrosos, deberán inscribirse en un registro nacional de criaderos y vendedores de animales potencialmente peligrosos que administrará e implementará el Ministerio de Salud.

Corresponderá al médico veterinario a cargo de estos locales asegurar que los animales que salgan del establecimiento cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie de que se trate.

Corresponderá a los dueños de criaderos y a los vendedores de mascotas o animales de compañía, esterilizarlos antes de su entrega a cualquier título, a menos que el adquirente sea

otro criadero debidamente establecido e inscrito en el registro nacional de criaderos y vendedores de animales potencialmente peligrosos.

Se deberá entregar por escrito al comprador completa información sobre la tenencia responsable del animal, el manejo sanitario y la alimentación requerida por la especie, así como de las disposiciones de esta ley.

Artículo 22.- Los establecimientos que mantengan mascotas o animales de compañía, deberán contar con sistemas de extracción de aire o cualquier otro que impida que las personas que concurren a ellos y las que residen en predios colindantes sean afectadas por aerosoles o por secreciones de cualquier tipo generadas por los animales.

Artículo 23.- El organizador de espectáculos o exhibición de animales y, en subsidio, el propietario del recinto donde se desarrollen tales actividades, deberá tomar las medidas necesarias para acopiar y eliminar sanitariamente las excretas y desechos de los animales. Deberá adoptar también las previsiones suficientes para evitar accidentes provocados por los animales, así como disponer de las instalaciones necesarias para un adecuado manejo de los mismos, cumpliendo las condiciones de bienestar animal necesarias, evitando entre otras las condiciones que puedan generar maltrato o sufrimiento para los animales, o el deterioro de la salud animal.

Además, será responsable de los daños que causen dichos animales a las personas, a la propiedad o al medio ambiente, conforme a las reglas señaladas en el artículo 9°.

Las condiciones de bienestar de los animales y seguridad de las personas mencionadas en este título, estarán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 20.380. Además de ello se podrá imponer la clausura temporal, hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento.

Título VII

Sobre Estrategia de Protección y Control de Población Animal.

Artículo 24.- La autoridad sanitaria dará prioridad a la educación para la tenencia responsable de animales, a fin de controlar especialmente la población canina y felina, procurando, además, que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el control sistemático de fertilidad canina y felina y de factores ambientales relacionados, y el registro e identificación de estos animales domésticos.

Corresponderá al Ministerio de Salud regular a través de un reglamento la tenencia responsable de las mascotas o animales de compañía a que se refiere el artículo 2°. Este reglamento deberá establecer:

- a) Requisitos de las campañas de educación en tenencia responsable de animales, para toda la comunidad.
- b) Condiciones para el desarrollo de programas para prevenir el abandono de animales e incentivar la adopción de animales.
- c) Condiciones para el desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria de animales con el objeto de promover el bienestar y salud de los animales y evitar consecuencias dañinas para la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente.
- d) Sistemas de registro e identificación de animales.
- e) Sistemas para desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales.

Los órganos de la Administración del Estado con competencias sobre la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía podrán celebrar convenios con

personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico, u otras.

Artículo 25.- Al mismo tiempo, las municipalidades dictarán una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a que se refiere el artículo 2º, la que deberá seguir los parámetros establecidos en un Reglamento dictado por el Ministerio de Salud, y que tendrá como contenidos mínimos los dispuestos en los literales a) a la e) del artículo anterior.

Artículo 26.- Para estos fines las personas jurídicas sin fines de lucro entre cuyos objetos esté la protección de los animales y promoción de la tenencia responsable, podrán concursar a los fondos fiscales concursables que se dispongan, entre otros, para fines de seguridad u orden público.

Artículo 27.- Sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades, especialmente de la autoridad sanitaria, las municipalidades darán prioridad en el marco de la disponibilidad presupuestaria existente a la educación para la tenencia responsable de animales y al control reproductivo de la población canina y felina, procurando además que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el registro de identificación de estos animales domésticos.

Al mismo tiempo los municipios velarán porque las personas realicen una adecuada tenencia de los animales de compañía.

En casos de animales sin dueño enfermos o heridos, las municipalidades podrán suscribir, previo concurso o licitación pública, convenios con personas naturales o jurídicas para prestar la atención médico veterinaria necesaria.

Título VI del Senado (que ha pasado a ser Título VIII). (Artículos 22 a 28)

Ha sido reemplazado por el siguiente:

TITULO VIII

De las infracciones y sanciones

Artículo 28.- Sin perjuicio de las facultades y atribuciones del Ministerio Público y de Carabineros de Chile, la fiscalización y el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, corresponderá a las municipalidades en las materias de su competencia y a la autoridad sanitaria que las ejercerá de conformidad a lo establecido en el Código Sanitario, en especial su Libro Décimo.

Las infracciones a los reglamentos redactados por el Ministerio de Salud mencionados en esta ley, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del Código Sanitario.

Entiéndanse incluidos en el concepto de animales feroces del N°18 del artículo 494 del Código Penal, aquellos catalogados como animales potencialmente peligrosos de acuerdo al artículo 2º y 4º de esta ley.

Todo responsable de un animal regulado en esta ley deberá responder civilmente de los daños causados por éste, conforme lo establecen los artículos 2326 y 2327 del Código Civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Se exceptúan de las sanciones y responsabilidades señaladas en este artículo aquellos casos en que el ataque se produzca al interior de una propiedad debidamente cercada, cuando la persona dañada por el animal haya ingresado sin autorización del propietario o custodio, o

cuando ésta estuviese perpetrando crimen o simple delito contra la persona o bienes del dueño o tenedor del perro.

Artículo 29.- Toda otra contravención a esta ley se sancionará con multa de una a treinta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal y otras normas relacionadas.

En caso de reincidencia, podrá imponerse hasta el doble de la multa, quedando además el Juez de Policía Local facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales, o a un centro de mantención temporal o su entrega a la persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo, por el plazo que determine. Serán de cargo del infractor los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médico veterinarios, si los hubiera.

Las multas que se recauden por la aplicación de esta ley ingresarán íntegramente al patrimonio de la municipalidad respectiva, según corresponda, y deberán ser destinadas exclusivamente a fines que permitan cumplir las disposiciones de esta ley, tales como la operación del sistema de registro de animales, de los planes de esterilización, y de los programas de educación en tenencia responsable.

Artículo 30.- En los casos en que las infracciones se cometan por centros de mantención temporal que persigan fines de lucro podrán aplicarse multas de hasta cincuenta unidades tributarias mensuales; en caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa. Además de ello, se podrá imponer la clausura temporal, hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento.

Artículo 22 del Senado.

Fue suprimido.

Artículo 23 del Senado.

Fue suprimido.

Artículo 24 del Senado.

Fue suprimido.

Artículo 25 del Senado (ha pasado a ser artículo 29).

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“Artículo 29.- Toda otra contravención a esta ley se sancionará con multa de una a treinta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal y otras normas relacionadas.

En caso de reincidencia, podrá imponerse hasta el doble de la multa, quedando además el juez de policía local facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales, o a un centro de mantención temporal o su entrega a la persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo, por el plazo que determine. Serán de cargo del infractor los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médico veterinarios, si los hubiera.

Las multas que se recauden por la aplicación de esta ley ingresarán íntegramente al patrimonio de la municipalidad respectiva, según corresponda, y deberán ser destinadas exclusivamente a fines que permitan cumplir las disposiciones de esta ley, tales como la operación del sistema de registro de animales, de los planes de esterilización, y de los programas de educación en tenencia responsable.”.

Artículo 26 del Senado.

Ha pasado a ser parte del inciso tercero del artículo 29.

Artículo 27 del Senado

Se ha suprimido.

Artículo 28 del Senado.

Se ha suprimido.

Artículo 29 del Senado

Ha pasado a ser artículo 31.

Artículo 30 del Senado.

Ha pasado a ser artículo 32

Artículo 31 del Senado

Se ha suprimido.

Artículo 32 del Senado.

Ha pasado a ser artículo 33.

Artículo 33 del Senado

Ha pasado a ser artículo 35, reemplazándose por el siguiente:

“Artículo 35.- Modifícase el Código Penal, en el siguiente sentido:

1) Incorpórase, en el artículo 21, en la Escala General de Penas de Simple Delitos, a continuación del listado de penas, la de “Inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales”.

2) Intercálase, en el numeral 5º del artículo 90, a continuación del vocablo “edad” seguida de una coma (,), la que se elimina, la frase “o para la tenencia de animales”.

3) Agrégase, en el artículo 291 bis del Código Penal, los siguientes incisos segundo y tercero:

Se impondrá además la pena accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, al que sea condenado por el delito sancionado en el inciso anterior, y al que infrinja lo dispuesto en el artículo 7º de la ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía. Esta pena accesoria no podrá ser sustituida ni rebajada y se aplicará en todo caso.

Podrán querellarse en los procesos por los delitos de este artículo las organizaciones con personalidad jurídica que tengan por finalidad la protección de los animales y que se hallen inscritas en el Registro a que se refiere el artículo 15 de la ley indicada en el inciso precedente.”.

4) Agrégase el siguiente párrafo segundo en el numeral 18 del artículo 494:

“Para estos efectos, se comprenderán como feroces los animales potencialmente peligrosos.”.

Artículo 34 del Senado

Ha pasado a ser 37, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 37.- Incorpórase, en el artículo 13 de la ley N° 20.380, el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Sin perjuicio de lo anterior, en las infracciones a los artículos 5° y 11, podrá imponerse la clausura temporal, hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento, aplicándose el procedimiento señalado en el inciso anterior.”.

Artículo 35 del Senado.

Ha pasado a ser artículo 39.

Artículos nuevos introducidos en la Cámara

“Artículo 34.- Todo producto alimentario para mascotas o animales de compañía que se comercialice en el país, deberá contener en su envase un espacio en el que se informará al público lo que se entiende por tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, así como disponer de los espacios para campañas de educación sobre tenencia responsable que el Ministerio de Salud implemente, según el respectivo reglamento.

Mediante un reglamento expedido por el Ministerio de Salud, se establecerán los requisitos que deberá contener el referido envase, entre lo que se encontrará el tamaño de la letra, la dimensión o porcentaje del envase a utilizar para la difusión de campañas que disponga dicho Ministerio, y las direcciones o vínculos a redes sociales en internet relativas a la educación en la tenencia responsable.”.

“Artículo 35.- Para modificar el Código Penal, en el siguiente sentido:³

1) Incorpórase, en el artículo 21, en la Escala de Penas de Simple Delitos, a continuación del listado de penas, la de “Inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales”.

2) Intercálase, en el numeral 5° del artículo 90, a continuación del vocablo “edad” seguida de una coma (,), la que se elimina, la frase “o para la tenencia de animales”.

3) Agrégase, en el artículo 291 bis del Código Penal, los siguientes incisos segundo y tercero:

Se impondrá además la pena accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, al que sea condenado por el delito sancionado en el inciso anterior, y al que infrinja lo dispuesto en el artículo 7° de la ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía. Esta pena accesoria no podrá ser sustituida ni rebajada y se aplicará en todo caso.

Podrán querellarse en los procesos por los delitos de este artículo las organizaciones con personalidad jurídica que tengan por finalidad la protección de los animales y que se hallen inscritas en el Registro a que se refiere el artículo 15 de la ley indicada en el inciso precedente.

4) Agrégase el siguiente párrafo segundo en el numeral 18 del artículo 494:

“Para estos efectos, se comprenderán como feroces los animales potencialmente peligrosos.”.

“Artículo 36.- Modifícase el inciso segundo del artículo 111 del Código Procesal Penal, en el siguiente sentido:

1) Elimínase, en su inciso segundo, la conjunción disyuntiva “o” que antecede a la palabra “delitos”.

2) Sustitúyese el punto seguido por la conjunción copulativa “y”, e incorpórase a continuación la siguiente oración: “por el delito contemplado en el artículo 291 bis del Código

³ Cabe hacer presente que el numeral 3) de este artículo 35, corresponde al artículo 33 del Senado, pero con modificaciones, como se hizo mención y se consignó en la parte pertinente de este informe, cuando se hizo mención en éste mismo capítulo, del artículo 33 del Senado.

Penal, entendiéndose para estos efectos, incluidas las organizaciones de protección animal con personalidad jurídica.”.

“Artículo 38.- La Oficina Nacional de Emergencias incorporará en sus protocolos de rescate instrucciones dirigidas a rescatar mascotas o animales de compañía, y realizará campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas o animales de compañía en situaciones de catástrofe.”.

Artículo primero transitorio.

Se ha introducido un inciso segundo, del siguiente tenor:

“No obstante el plazo para la dictación de los reglamentos señalados en el inciso anterior, la obligación que establece el artículo 34 de esta ley entrará en vigencia en el plazo de un año desde la publicación de ésta.”.

Artículo transitorio nuevo.

“Artículo tercero.- Las municipalidades, dentro del plazo máximo de siete meses contado desde la publicación de esta ley, deberán dictar la ordenanza municipal contemplada en el artículo 25.

Aquellas municipalidades que a la fecha de publicación de esta ley ya hubieren dictado ordenanzas referidas a esta materia deberán adaptarlas a ésta, dentro del mismo plazo contemplado en el inciso anterior.”.

-0-

Cabe hacer presente, que en virtud de la facultad concedida en el artículo 15 del Reglamento de la Corporación, se han efectuado adecuaciones de referencia, puntuación y ordenación de las materias reguladas en este proyecto de ley, con la finalidad de armonizar su texto.

-0-

X. TEXTO DEL PROYECTO TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

“TÍTULO I

Objeto y Definiciones

Artículo 1º.- Esta ley tiene por objeto establecer normas destinadas a:

- 1) Establecer las obligaciones y derechos de los responsables de animales de compañía.
- 2) Proteger la salud y bienestar animal mediante la tenencia responsable.
- 3) Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía.
- 4) Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.

Artículo 2º.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

- 1) Mascotas o animales de compañía: aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.

2) Animal abandonado: toda mascota o animal de compañía que se encuentre sin la vigilancia de la persona responsable de él o que deambule suelto por la vía pública. También se considerará animal abandonado, todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada, sin cumplir las obligaciones referidas a una adecuada tenencia responsable.

3) Perro callejero: aquel cuyo dueño no hace una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de él sin control directo.

4) Perro comunitario: perro que no tiene un dueño en particular pero que sin embargo la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.

5) Animal perdido: animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado, que puede o no, contar con elementos de identificación.

6) Animal potencialmente peligroso: toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la autoridad sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos y los parámetros mencionados en el artículo 4º, de conformidad al procedimiento que fije el reglamento.

7) Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía: conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar, y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía pueda causar daños a la persona o propiedad de otro.

8) Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía: son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues, y centros de rescate.

9) Criador: Es el propietario de la hembra al momento del parto de esta. El criador deberá prestar los cuidados y atención médica veterinaria necesaria de la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios. La edad mínima de entrega de estos cachorros no será antes de los dos meses de edad. Corresponderá al criador entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal entregado.

10) Criadero: Corresponde al domicilio particular o lugar con la infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee tres o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida dependerá de la cantidad y tipo de animales destinados a la reproducción.

TÍTULO II**De las atribuciones de los órganos de la Administración del Estado para el fomento de la tenencia responsable de las mascotas o animales de compañía**

Artículo 3º.- Los órganos de la Administración del Estado, y en especial el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y la autoridad municipal, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, promoverán la educación para la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el ambiente.

Para esto, el Ministerio de Educación podrá diseñar los contenidos mínimos en la educación de niños y adolescentes sobre temas relacionados con el cuidado de los animales de compañía, el compromiso de las personas con ellos, con el medio ambiente, con la higiene y con la salud tanto de las personas como de los animales.

Las universidades que impartan la carrera de medicina veterinaria deberán incluir en sus respectivos contenidos curriculares, la esterilización quirúrgica de hembras caninas y felinas, debiendo enseñar, al menos, la técnica *por línea media o alba* y la técnica *por flanco*, según la *lex artis* vigente. El Ministerio de Educación deberá fiscalizar el cumplimiento de esta norma.

Artículo 4º.- Mediante un reglamento dictado a través del Ministerio de Salud se establecerá la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable respecto de aquellos animales de la especie canina calificados como potencialmente peligrosos en conformidad a esta ley.

El reglamento señalado en el inciso precedente calificará como potencialmente peligrosos a ejemplares de la especie canina que por sus características físicas, por su masa corporal, por episodios anteriores de agresión, o por su conducta agresiva, puedan causar lesiones graves y menos graves a personas, o daños de consideración a otros animales de su misma especie. Todo ello basado en la información científica disponible y en la evaluación de expertos en conducta animal.

Asimismo, el juez competente, previa consulta a la autoridad sanitaria, podrá calificar como potencialmente peligroso a aquel ejemplar de la especie canina que haya causado al menos lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma u otra especie.

El responsable de un animal calificado como potencialmente peligroso conforme a lo dispuesto en este artículo deberá adoptar las medidas especiales de seguridad y protección que determine el reglamento respecto del ejemplar, tales como la circulación de éste con bozal o arnés, la esterilización del mismo, según corresponda, la restricción a la circulación del animal en lugares de libre acceso al público o en bienes públicos y la prohibición de dejarlo al cuidado de menores de 18 años de edad.

El reglamento fijará condiciones de tenencia especiales, tales como prohibición de adiestramiento para la agresión; obligación de mantener a los animales en un espacio dotado de cerco seguro y adecuado a sus características fisiológicas y etológicas; contar con un seguro de responsabilidad civil, y esterilización obligatoria, en su caso. De ser necesario, se podrá exigir evaluaciones psicológicas de los dueños de dichos animales, por parte de un médico psiquiatra, para establecer si sufren alguna patología psiquiátrica grave, a fin de determinar si la tenencia representa un riesgo para la seguridad de las personas o para el bienestar de los animales.

Las normas de adiestramiento señaladas en los incisos precedentes, no serán aplicables a los perros de asistencia para personas con discapacidad regulados en los artículos 25-A, 25-B, 25-C, 25-D, 25-E y 25-F de la ley N°19.284, que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad.

El animal que sea calificado como potencialmente peligroso por episodios anteriores de agresión será considerado un animal fiero, para todos los efectos legales.

Los dueños o tenedores de los perros a que se refiere este artículo tendrán la obligación de someterlos a adiestramiento de obediencia, el que será impartido por adiestradores calificados para tal función. La nómina de adiestradores será actualizada anualmente a nivel nacional y de ella se dejará constancia en el Reglamento a que se refiere el inciso primero, el que se pondrá en conocimiento de los municipios.

Artículo 5°.- Las municipalidades deberán dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal, la que deberá ajustarse a la normativa legal que regula la materia y al reglamento dictado por el Ministerio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, las ordenanzas municipales no podrán permitir la utilización de métodos que admitan el sacrificio de animales como sistema de control de la población animal. Esta prohibición deberá extenderse a todos los servicios públicos, así como también a las organizaciones de protección animal que reciban recursos provenientes de los órganos de la Administración del Estado.

TÍTULO III

De la responsabilidad en la tenencia de mascotas o animales de compañía

Artículo 6°.- Será responsable de las mascotas o animales de compañía su dueño o poseedor. Sin perjuicio de lo anterior, quien tenga un animal bajo su cuidado responderá como fiador de los daños producidos por éste, en los términos establecidos en el Título XXXVI del Libro Cuarto del Código Civil.

El responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a la adecuada identificación del mismo y de su dueño y a su inscripción en el registro respectivo, como asimismo, a su alimentación, manejo sanitario, especialmente a la recolección y eliminación de heces, y al cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en esta ley y sus normas complementarias.

En el caso de perros y gatos, la identificación deberá hacerse a través de un sistema único, utilizando un dispositivo permanente e indeleble, de modo que permita relacionarlo con el responsable de tales mascotas o animales de compañía.

Corresponderá a las municipalidades velar por el cumplimiento de lo señalado en los incisos segundo y tercero precedentes. Para tales efectos, el Ministerio de Salud deberá proporcionar una plataforma informática de registro e identificación de mascotas y animales de compañía, a la que accederán las municipalidades.

Será obligación del responsable de una mascota o animal de compañía mantenerlo en su domicilio, residencia o en el lugar que destine para su cuidado, el que deberá cumplir en todo momento con las condiciones de higiene y seguridad que fije un reglamento dictado a través del Ministerio de Salud, que deberá sujetarse a las disposiciones pertinentes del Código Sanitario.

Artículo 7°.- Se prohíbe a los responsables de mascotas o animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad. Lo dispuesto en este inciso no será

aplicable en el caso de perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, a las de Orden y Seguridad Pública, y a los de Gendarmería de Chile.

Asimismo, se prohíbe toda pelea de animales a los que se refiere esta ley, organizada como espectáculo. Quienes las organicen serán castigados con las penas establecidas en el artículo 291 bis del Código Penal. Quienes las promuevan o difundan, serán castigados con multa de dos a veinte unidades tributarias mensuales.

Artículo 8º.- Se prohíbe el abandono de animales. El abandono de animales será considerado maltrato y crueldad animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 bis del Código Penal.

Artículo 9º.- Todo responsable de un animal regulado en esta ley responderá siempre civilmente de los daños que se causen por acción del animal, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Se exceptúan de la regla anterior aquellos casos en que el ataque se produzca al interior de una propiedad debidamente cercada, cuando la persona dañada por el animal haya ingresado sin autorización del propietario o custodio, o cuando ésta estuviese perpetrando crimen o simple delito contra la persona o bienes del dueño o tenedor del perro.

Artículo 10.- Se prohíbe todo acto o convención que tenga por objeto la transferencia o la entrega a cualquier título de un animal perteneciente a una especie protegida o en peligro de extinción. Asimismo, se prohíbe la venta ambulante de toda clase de animales.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley de caza.

TÍTULO IV

De los Registros

Artículo 11.- Corresponderá al Ministerio de Salud mantener y administrar:

- 1º Un registro nacional de mascotas o animales de compañía;
- 2º Un registro nacional de animales potencialmente peligrosos de la especie canina;
- 3º Un registro de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de animales;
- 4º Un registro de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía, y
- 5º Un registro de criadores y vendedores de animales potencialmente peligrosos.

Para estos efectos, el Ministerio de Salud podrá licitar los sistemas informáticos para la elaboración, administración y mantención de dichos registros.

§ 1. De los Registro Nacionales de mascotas o animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos de la especie canina

Artículo 12.- Los dueños de mascotas o animales de compañía o de animales potencialmente peligrosos, deberán inscribirlos en el respectivo registro, en la forma y plazos que fije el reglamento establecido en el artículo 4º.

Artículo 13.- Los Registros contendrán, a lo menos, las siguientes menciones y datos:

1. El nombre completo, cédula de identidad y domicilio del dueño del animal.
2. El nombre del animal, género, especie, color, raza, si la tuviere, fotografía, y marca u otra señal específica.
3. El número que se asigna al animal para su debida identificación.

El Registro contemplará un sistema de identificación único, estandarizado e incorporado al animal de manera inseparable. Dicho sistema podrá incluir el uso de dispositivos externos,

la implantación o aplicación de un microchip o mecanismo interno y otras medidas que permitan la identificación del animal.

§ 2. Del registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía

Artículo 14.- Las personas jurídicas sin fines de lucro cuyo objeto principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas podrán postular a recursos fiscales concursables que se dispongan para fines de seguridad, orden público, bienestar animal, y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas.

Para estos efectos, las instituciones señaladas en el inciso precedente deberán inscribirse en el Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía, en la forma y plazo que determine el reglamento respectivo.

El Registro señalado en el inciso anterior contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

1. Nombre completo, rol único tributario y domicilio de la entidad.
2. Nombre completo, cédula de identidad y domicilio de su representante legal.
3. Indicación de la o las actividades específicas que desarrolla la entidad en promoción de la tenencia responsable y control reproductivo, tales como:
 - a) Educación y cultura en tenencia responsable.
 - b) Esterilizaciones caninas y felinas y atención veterinaria primaria.
 - c) Rescate, recuperación y adopción.
 - d) Cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, señalándose la ubicación y capacidad de cada uno de ellos.
 - e) Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.
 - f) Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación, proposición de normas legales.
4. Las demás que determine el reglamento respectivo.

Artículo 15.- En el caso de que se modificare cualquiera de las menciones señaladas en el artículo precedente, corresponderá al representante legal de la organización informar el nuevo antecedente a la entidad encargada del Registro Nacional de personas jurídicas sin fines de lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía, en un plazo no superior a noventa días.

§ 3. De los Registros Nacionales de Criaderos de mascotas o animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos

Artículo 16.- Los dueños, administradores o gestores de criaderos y los vendedores de animales de los que trata esta ley deberán inscribirse en el registro respectivo en la forma y plazo que determine el reglamento a que se refiere el artículo 4º

Además, corresponderá a los dueños de criaderos y a los vendedores de mascotas o animales de compañía calificados como potencialmente peligrosos, según lo establece esta ley y el respectivo reglamento, esterilizarlos antes de su transferencia o entrega a cualquier título, a menos que el adquirente o receptor sea otro criadero que se encuentre debidamente inscrito en el Registro Nacional, el que podrá destinarlos a la reproducción.

Artículo 17.- Estos registros contendrán, a lo menos, las siguientes menciones:

1. El nombre completo, cédula de identidad y domicilio del dueño del criadero o del representante legal de la persona jurídica propietaria del establecimiento. En este último caso,

además, se deberá indicar el nombre o razón social, rol único tributario, domicilio de la entidad propietaria, y proporcionar un certificado de vigencia de la misma.

2. La indicación de las razas de canes, o los cruces o híbridos derivados de las mismas, que el criadero reproduzca.

3. La indicación del número total de ejemplares caninos considerados como Potencialmente Peligrosos, señalando sexo y edad. Además, deberá informar sobre la cantidad de crías producidas por año y su sexo.

4. La indicación del número total de mascotas y animales de compañía, señalando sexo y edad. Además, deberá informar sobre la cantidad de crías producidas por año y su sexo.

5. Las demás que determine el reglamento.

TÍTULO V

De los centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía

Artículo 18.- Todo centro de mantención temporal de mascotas o animales de compañía deberá llevar un registro con los datos de cada uno de los animales que ingresen y egresen del recinto, y estará obligado a mantener condiciones de bienestar animal, higiénicas y sanitarias adecuadas al tipo y cantidad de animales que alberguen, para asegurar la salud pública, el bienestar de la comunidad, el bienestar de los animales y la sanidad del ambiente.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud establecerá las normas para dar cumplimiento al inciso primero de este artículo.

Respecto de las condiciones de bienestar de los animales y de seguridad de las personas, estos recintos deberán, entre otras obligaciones, contar con espacios suficientes para cubrir las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales y proveerles alimento y agua en cantidades necesarias.

Asimismo, deberán contar con un número suficiente de caniles, jaulas y corrales, según sea el caso. Éstos deberán tener una superficie que permita el movimiento de los animales y evite su sufrimiento.

Las especificaciones referidas en los incisos tercero y cuarto se incorporarán en los reglamentos respectivos de la ley N° 20.380. Las contravenciones a dichos incisos se sancionarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 20.380, para lo cual se podrá imponer además la clausura temporal hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento.

Artículo 19.- Los centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía estarán a cargo de un médico veterinario, y deberán obtener permiso de funcionamiento en la municipalidad respectiva, previo pago del mismo, además de contar con el informe favorable de la autoridad sanitaria.

Artículo 20.- En caso de cierre o abandono de algún centro de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, sus responsables estarán obligados a entregar a quien asuma su tenencia responsable los animales que alberguen o, en su defecto, a trasladarlos a otro de dichos centros. En cualquier caso, deberán entregar junto con los animales todos los antecedentes sanitarios de éstos.

TÍTULO VI

De la venta, crianza y exposición de mascotas o animales de compañía

Artículo 21.- Los locales de venta y crianza de mascotas o animales de compañía estarán a cargo de un médico veterinario.

Estos locales tendrán la obligación de llevar un registro en que consten los datos que determine un reglamento del Ministerio de Salud, así como los controles periódicos a que deban someterse los animales.

Los dueños de criaderos y los vendedores de mascotas o animales de compañía de la especie canina que sean considerados como potencialmente peligrosos, deberán inscribirse en un registro nacional de criaderos y vendedores de animales potencialmente peligrosos que administrará e implementará el Ministerio de Salud.

Corresponderá al médico veterinario a cargo de estos locales asegurar que los animales que salgan del establecimiento cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie de que se trate.

Corresponderá a los dueños de criaderos y los vendedores de mascotas o animales de compañía esterilizarlos antes de su entrega a cualquier título, a menos que el adquiriente sea otro criadero debidamente establecido e inscrito en el registro nacional de criaderos y vendedores de animales potencialmente peligrosos.

Se deberá entregar por escrito al comprador completa información sobre la tenencia responsable del animal, el manejo sanitario y la alimentación requerida por la especie, así como de las disposiciones de esta ley.

Artículo 22.- Los establecimientos que mantengan mascotas o animales de compañía, deberán contar con sistemas de extracción de aire o cualquier otro que impida que las personas que concurren a ellos y las que residen en predios colindantes sean afectadas por aerosoles o por secreciones de cualquier tipo generadas por los animales.

Artículo 23.- El organizador de espectáculos o exhibición de animales y, en subsidio, el propietario del recinto donde se desarrollen tales actividades, deberá tomar las medidas necesarias para acopiar y eliminar sanitariamente las excretas y desechos de los animales. Deberá adoptar también las previsiones suficientes para evitar accidentes provocados por los animales, así como disponer de las instalaciones necesarias para un adecuado manejo de los mismos, cumpliendo las condiciones de bienestar animal necesarias, evitando entre otras las condiciones que puedan generar maltrato o sufrimiento para los animales, o el deterioro de la salud animal.

Además, será responsable de los daños que causen dichos animales a las personas, a la propiedad o al medio ambiente, conforme a las reglas señaladas en el artículo 9°.

Las condiciones de bienestar de los animales y seguridad de las personas mencionadas en este título, estarán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 20.380. Además de ello se podrá imponer la clausura temporal, hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento.

Título VII

Sobre Estrategia de Protección y Control de Población Animal.

Artículo 24.- La autoridad sanitaria dará prioridad a la educación para la tenencia responsable de animales, a fin de controlar especialmente la población canina y felina, procurando, además, que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el

control sistemático de fertilidad canina y felina y de factores ambientales relacionados, y el registro e identificación de estos animales domésticos.

Corresponderá al Ministerio de Salud regular a través de un reglamento la tenencia responsable de las mascotas o animales de compañía a que se refiere el artículo 2º. Este reglamento deberá establecer:

a) Requisitos de las campañas de educación en tenencia responsable de animales, para toda la comunidad.

b) Condiciones para el desarrollo de programas para prevenir el abandono de animales e incentivar la adopción de animales.

c) Condiciones para el desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria de animales con el objeto de promover el bienestar y salud de los animales y evitar consecuencias dañinas para la salud y seguridad de las personas y el medio ambiente.

d) Sistemas de registro e identificación de animales.

e) Sistemas para desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales.

Los órganos de la Administración del Estado con competencias sobre la promoción de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía podrán celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, sean de carácter académico, gremial, científico, u otras.

Artículo 25.- Al mismo tiempo, las municipalidades dictarán una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a que se refiere el artículo 2º, la que deberá seguir los parámetros establecidos en un Reglamento dictado por el Ministerio de Salud, y que tendrá como contenidos mínimos los dispuestos en los literales a) a la e) del artículo anterior.

Artículo 26.- Para estos fines las personas jurídicas sin fines de lucro entre cuyos objetos esté la protección de los animales y promoción de la tenencia responsable, podrán concursar a los fondos fiscales concursables que se dispongan, entre otros, para fines de seguridad u orden público.

Artículo 27.- Sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades, especialmente de la autoridad sanitaria, las municipalidades darán prioridad en el marco de la disponibilidad presupuestaria existente a la educación para la tenencia responsable de animales y al control reproductivo de la población canina y felina, procurando además que para este efecto se apliquen otras medidas integrales de prevención, como el registro de identificación de estos animales domésticos.

Al mismo tiempo los municipios velarán porque las personas realicen una adecuada tenencia de los animales de compañía.

En casos de animales sin dueño enfermos o heridos, las municipalidades podrán suscribir, previo concurso o licitación pública, convenios con personas naturales o jurídicas para prestar la atención médico veterinaria necesaria.

TÍTULO VIII

De las infracciones y sanciones

Artículo 28.- Sin perjuicio de las facultades y atribuciones del Ministerio Público y de Carabineros de Chile, la fiscalización y el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, corresponderá a las municipalidades en las materias de su competencia y a

la autoridad sanitaria que las ejercerá de conformidad a lo establecido en el Código Sanitario, en especial su Libro Décimo.

Las infracciones a los reglamentos redactados por el Ministerio de Salud mencionados en esta ley, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del Código Sanitario.

Entiéndanse incluidos en el concepto de animales feroces del N°18 del artículo 494 del Código Penal, aquellos catalogados como animales potencialmente peligrosos de acuerdo al artículo 2° y 4° de esta ley.

Todo responsable de un animal regulado en esta ley deberá responder civilmente de los daños causados por éste, conforme lo establecen los artículos 2326 y 2327 del Código Civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Se exceptúan de las sanciones y responsabilidades señaladas en este artículo aquellos casos en que el ataque se produzca al interior de una propiedad debidamente cercada, cuando la persona dañada por el animal haya ingresado sin autorización del propietario o custodio, o cuando ésta estuviese perpetrando crimen o simple delito contra la persona o bienes del dueño o tenedor del perro.

Artículo 29.- Toda otra contravención a esta ley se sancionará con multa de una a treinta unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal y otras normas relacionadas.

En caso de reincidencia, podrá imponerse hasta el doble de la multa, quedando además el juez de policía local facultado para disponer el comiso del animal y su ingreso a un refugio de animales, o a un centro de mantención temporal o su entrega a la persona que designe para tal efecto y que acepte el encargo, por el plazo que determine. Serán de cargo del infractor los gastos por los cuidados, alimentación y tratamientos médico veterinarios, si los hubiera.

Las multas que se recauden por la aplicación de esta ley ingresarán íntegramente al patrimonio de la municipalidad respectiva, según corresponda, y deberán ser destinadas exclusivamente a fines que permitan cumplir las disposiciones de esta ley, tales como la operación del sistema de registro de animales, de los planes de esterilización, y de los programas de educación en tenencia responsable.

Artículo 30.- En los casos en que las infracciones se cometan por centros de mantención temporal que persigan fines de lucro podrán aplicarse multas de hasta cincuenta unidades tributarias mensuales; en caso de reincidencia se aplicará el doble de la multa. Además de ello, se podrá imponer la clausura temporal, hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento.

TÍTULO IX

Disposiciones Generales

Artículo 31.- La autoridad competente y las municipalidades podrán celebrar convenios entre sí, o con otros organismos públicos o privados, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Artículo 32.- Los jueces de policía local serán competentes para conocer de las infracciones de que trata esta ley, de conformidad con las normas de la ley N° 18.287, quedando facultados para disponer todas las medidas que estimen pertinentes, de acuerdo a sus atribuciones, a fin de asegurar el bienestar de las personas y del animal.

Artículo 33.- Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán supletoriamente, en especial respecto de lo dispuesto en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; la ley

Nº 18.755, sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 19.473, sobre Caza; la ley Nº 19.162 que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos; el decreto con fuerza de ley R.R.A. Nº 16, del Ministerio de Hacienda, de 1963, sobre sanidad y protección animal; el Código Sanitario y sus normas complementarias; la ley Nº 20.380, sobre protección de animales, y otras leyes especiales.

Artículo 34.- Todo producto alimentario para mascotas o animales de compañía que se comercialice en el país, deberá contener en su envase un espacio en el que se informará al público lo que se entiende por tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, así como disponer de los espacios para campañas de educación sobre tenencia responsable que el Ministerio de Salud implemente, según el respectivo reglamento.

Mediante un reglamento expedido por el Ministerio de Salud, se establecerán los requisitos que deberá contener el referido envase, entre lo que se encontrará el tamaño de la letra, la dimensión o porcentaje del envase a utilizar para la difusión de campañas que disponga dicho Ministerio, y las direcciones o vínculos a redes sociales en internet relativas a la educación en la tenencia responsable.

Artículo 35.- Modifícase el Código Penal, en el siguiente sentido:

1) Incorpórase, en el artículo 21, en la Escala General de Penas de Simple Delitos, a continuación del listado de penas, la de “Inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de animales”.

2) Intercálase, en el numeral 5º del artículo 90, a continuación del vocablo “edad” seguida de una coma (,), la que se elimina, la frase “o para la tenencia de animales”.

3) Agrégase, en el artículo 291 bis del Código Penal, los siguientes incisos segundo y tercero:

Se impondrá además la pena accesoria de inhabilidad absoluta perpetua para la tenencia de cualquier tipo de animales, al que sea condenado por el delito sancionado en el inciso anterior, y al que infrinja lo dispuesto en el artículo 7º de la ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía. Esta pena accesoria no podrá ser sustituida ni rebajada y se aplicará en todo caso.

Podrán querellarse en los procesos por los delitos de este artículo las organizaciones con personalidad jurídica que tengan por finalidad la protección de los animales y que se hallen inscritas en el Registro a que se refiere el artículo 15 de la ley indicada en el inciso precedente.”.

4) Agrégase el siguiente párrafo segundo en el numeral 18 del artículo 494:

“Para estos efectos, se comprenderán como feroces los animales potencialmente peligrosos.”.

Artículo 36.- Modifícase el inciso segundo del artículo 111 del Código Procesal Penal, en el siguiente sentido:

1) Elimínase, en su inciso segundo, la conjunción disyuntiva “o” que antecede a la palabra “delitos”.

2) Sustitúyese el punto seguido por la conjunción copulativa “y”, e incorpórase a continuación la siguiente oración: “por el delito contemplado en el artículo 291 bis del Código Penal, entendiéndose para estos efectos, incluidas las organizaciones de protección animal con personalidad jurídica.”.

Artículo 37.- Incorpórase, en el artículo 13 de la ley Nº 20.380, el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Sin perjuicio de lo anterior, en las infracciones a los artículos 5º y 11, podrá imponerse la clausura temporal, hasta por tres meses, o la clausura definitiva del establecimiento, aplicándose el procedimiento señalado en el inciso anterior.”.

Artículo 38.- La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública incorporará en sus protocolos de rescate instrucciones dirigidas a rescatar mascotas o animales de compañía, y realizará campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas o animales de compañía en situaciones de catástrofe.

Artículo 39.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al ítem 50-01-03-24-03.104 de la Partida Presupuestaria Tesoro Público y, en los años siguientes, con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Los reglamentos contemplados en la presente ley deberán ser dictados dentro del plazo de ciento ochenta días, contado desde su publicación.

No obstante el plazo para la dictación de los reglamentos señalados en el inciso anterior, la obligación que establece el artículo 34 de esta ley entrará en vigencia en el plazo de un año desde la publicación de ésta.

Artículo segundo.- Los registros señalados en el artículo 12 deberán estar disponibles para su utilización por los usuarios en el plazo de noventa días, contado desde la fecha de entrada en vigencia de los reglamentos respectivos.

Las personas naturales y jurídicas que deban inscribirse en ellos deberán hacerlo en el plazo de ciento ochenta días, contado desde la fecha en que los registros se encuentren disponibles para su utilización.

Artículo tercero.- Las municipalidades, dentro del plazo máximo de siete meses contado desde la publicación de esta ley, deberán dictar la ordenanza municipal contemplada en el artículo 25.

Aquellas municipalidades que a la fecha de publicación de esta ley ya hubieren dictado ordenanzas referidas a esta materia deberán adaptarlas a ésta, dentro del mismo plazo contemplado en el inciso anterior.”.

-0-

Se designó Diputado Informante al señor Marco Antonio Núñez Lozano.

Tratado y acordado según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 6 y 20 de mayo, y 10 y 17 de junio de 2014, con la asistencia de la diputados y diputadas Karol Cariola Oliva, Juan Luis Castro González, Cristina Girardi Lavín, Marcela Hernando Pérez, Javier Macaya Danús, Manuel Monsalve Benavides, Marco Antonio Núñez Lozano (Presidente), Diego Paulsen Kehr, Jorge Rathgeb Schifferli, Gabriel Silber Romo, Víctor Torres Jeldes y Marisol Turrez Figueroa.

Asistieron, además, los diputados Rodrigo González Torres (en reemplazo de Cristina Girardi Lavín), y la diputada Karla Rubilar Barahona.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 2014.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE EL ANEXO I DEL ACUERDO SOBRE TRÁNSITO VECINAL FRONTERIZO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA DE 2009, SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES, POR CAMBIO DE NOTAS, FECHADAS EN SANTIAGO, EL 23 DE AGOSTO DE 2013”. (BOLETÍN N° 9331-10)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en segundo trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009”, suscrito entre las mismas partes, por cambio de notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel, Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Campos, don Cristián.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 6 de agosto de 2009, tiene por objeto avanzar en mecanismos ágiles de control para habitantes en zonas fronterizas, y con dicho propósito las Partes concordaron emitir un documento denominado Tarjeta de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF), que permitirá a su titular cruzar la frontera con destino a la localidad contigua del país vecino.

Agrega que el señalado Acuerdo fue sometido a la aprobación del Honorable Congreso Nacional, bajo el Boletín N° 8154-10, y durante su tramitación, en primer trámite constitucional, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado solicitó enmendar algunos nombres de las localidades fronterizas contenidas en su Anexo I, relativos a la ubicación de los pasos Mamuil Malal, Cardenal Samoré y Río Manso.

Atendido lo expuesto, prosigue el Mensaje, las Partes acordaron, mediante el Acuerdo que se somete ahora a la aprobación del Congreso Nacional, sustituir ab initio el Anexo I del referido Acuerdo a efectos de identificar con mayor precisión las localidades definidas en ese Anexo por cada país. Con tal objetivo, adoptaron el Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, por Cambio de Notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

Como se expresara precedentemente, el presente Acuerdo tiene como único objeto sustituir ab initio el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo de 2009.

Se reemplaza así por este Acuerdo, el Anexo I que contenía el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 6 de agosto de 2009, el que entrará en vigor conjuntamente con este último.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, y Álvaro Arévalo Cunich, Director (S) de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, manifestando, en síntesis, que el Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo, suscrito en Buenos Aires el 6 de agosto de 2009, corresponde a una iniciativa emprendida hace varios años para facilitar el tránsito fronterizo de los residentes en localidades fronterizas de Chile y Argentina, mediante un trámite diferenciado y ágil de control migratorio, basado en un documento que los identifique como tales, el cual se ha denominado Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF). Agregaron que, considerando la creciente necesidad de interacción entre las comunidades vecinas de ambos lados del límite internacional, se estableció que el procedimiento creado estuviese limitado a un espacio territorial concebido bajo este criterio de vecindad inmediata. De este modo, se acordó que el ámbito territorial de aplicación del Convenio estaría circunscrito a una nómina de localidades aledañas acogidas al Acuerdo, las cuales se especificaron en un anexo, que contenía algunas imprecisiones que fueron detectadas durante su tramitación en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, que tienen que ver con la denominación de algunas unidades territoriales en la nómina del Anexo y su ubicación en la misma, pero en ningún caso se trata de errores que afecten la delimitación territorial con la República Argentina, y que se subsanan mediante esta sustitución del referido Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Por su parte, la señora y señores Diputados presentes que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su plena conformidad con la sustitución del Anexo I del referido Acuerdo de Tránsito Vecinal con la República Argentina puesto que perfecciona un instrumento que permite facilitar el tránsito fronterizo de los residentes en localidades fronterizas de Chile y Argentina, mediante un trámite diferenciado y ágil de control migratorio, facilitando la necesidad de interacción entre las comunidades vecinas de ambos lados del límite internacional.

Por ello, por 8 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe. Votaron a favor los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel, Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo por el que se sustituye el Anexo I del Acuerdo sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre la República de Chile y la República Argentina de 2009, suscrito entre las mismas Partes, por Cambio de Notas, fechadas en Santiago, el 23 de agosto de 2013.””.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 1º de julio de 2014, celebrada bajo la presidencia accidental del H. Diputado don Carlos Abel Jarpa Wevar, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y de los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Teillier, don Guillermo

Se designó Diputado Informante al señor Campos, don Cristián.

Sala de la Comisión, a 1º de julio de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado Secretario de la Comisión”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, HERNÁNDEZ, JARAMILLO, LAVÍN, MORANO; PÉREZ, DON LEOPOLDO; TRISOTTI, ULLOA Y URRUTIA, DON OSVALDO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.968, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, CON EL OBJETO DE OTORGAR COMPETENCIA A DICHS JUZGADOS PARA CONOCER LAS CAUSAS RELATIVAS A LA INTERNACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA.”. (BOLETÍN N° 9431-18)

Antecedentes

1. Chile, se encuentra en una etapa avanzada de envejecimiento de su población. La expectativa de vida al nacer de las personas, actualmente supera los 78 años, sobrepasando los 80 en el caso de las mujeres.

2. El carácter vulnerable del adulto mayor, tanto en relación a su salud física y mental, como en su mayor indefensión ante posibles abusos, hace necesaria la creación de una legislación específica que les brinde protección. Por esto el Derecho Internacional ha considerado a los adultos mayores como especial sujeto en diversas Declaraciones, Pactos y Tratados Internacionales, tales como el “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1988)” y “los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991)”. Del mismo modo existe una importante cantidad de Recomendaciones, Observaciones y Asambleas desarrolladas a nivel internacional, que consagran los derechos de los adultos mayores conforme a sus intereses, necesidades y condiciones de vida particulares, entre ellas destaca la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que, celebrada en 1982, adoptó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento.

3. Todos y cada uno de estos instrumentos consideran de suma importancia que a los adultos mayores se les garanticen cuidados especiales y adecuados para sus necesidades, independencia para mantenerse en su hogar (por todo el tiempo que sea posible), mantener una relación cercana con su familia y participar en forma activa en su comunidad.

4. De no ser posible que el adulto mayor se mantenga viviendo con su familia o en forma independiente, por razones médicas o del tipo de cuidado que requieren, se considera fundamental que residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, los que deben entregarse con pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, permitiendo al adulto mayor adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

5. En Chile, la familia sigue siendo el principal entorno donde viven los adultos mayores, sin embargo existe un aumento importante del número de personas mayores que han visto reemplazado su núcleo familiar por el entorno muchas veces desolador del denominado “Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor” (ELEAM).

6. Se trata de un fenómeno que obedece a la denominada ruptura de la solidaridad vertical, es decir, a la ausencia de redes primarias de cuidado, que han cedido espacio a la asistencia no consanguínea (solidaridad horizontal). La institucionalización de cuidado de los adultos mayores, si bien es una respuesta válida a las necesidades de este segmento etéreo cuando estas personas no pueden estar con sus familias (especialmente cuando requieren de cuidado especializado), no está exento de riesgos.

7. La institucionalización trae consigo una serie de consecuencias en la salud psicológica del adulto mayor afectando su sentido de pertenencia, su autoestima y desmejorando su estado anímico. Por esta razón la mayoría de los países han optado por desarrollar diversas opciones

de cuidado del adulto mayor, dejando sólo como última opción la internación (considerando lo irreversible de la situación), siempre amparando el interés del adulto mayor y fiscalizando que se resguarden las condiciones de respeto irrestricto a sus derechos y dignidad.

Consideraciones

a. Los Establecimiento de Larga Estadía para adultos mayores, o ELEAM, son aquellos en los que residen personas mayores de 60 años que por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y de cuidados diferenciados que allí reciben, con el objeto de proteger y mantener su salud, mantener y estimular su funcionalidad y reforzar sus capacidades.

b. La internación del adulto mayor en el ELEAM no lo hace perder su capacidad para contratar, por lo que le corresponde a él consentir su ingreso al establecimiento, así como celebrar el contrato respectivo.

c. Sin embargo, existe la posibilidad que figurando el adulto mayor como parte contratante con el Eleam, sean los familiares o personas cercanas a él, quienes decidan su internación o bien que hayan inducido ilegítimamente al adulto mayor a hacerlo. En estos casos, no existirá consentimiento o este nacerá viciado, afectando la validez del contrato.

d. Por ello, la legislación nacional, debe exigir la intervención judicial en los casos en que el adulto mayor presente algún tipo de incapacidad o discapacidad o bien se oponga a su internación, salvo que medie una autorización judicial que así lo ordene.

e. Se propone, en este proyecto la implementación de un procedimiento de carácter judicial, tendiente a la protección de los derechos e intereses de los adultos mayores, fundamentalmente cuando se encuentran en estado de indefensión o anomalía de carácter físico o mental.

f. Los diputados que suscribimos este Proyecto de Ley, consideramos que este constituye un paso adelante, en cuanto a concederle a este sector de nuestra población mayores espacios de dignidad y respeto a su condición, mediante la consagración de un procedimiento llevado a cabo ante los Juzgados de Familia competentes, de carácter breve y sin mayores dilaciones.

PROYECTO DE LEY OBLIGA A LA INTERVENCIÓN JUDICIAL PARA LA INTERNACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA EN LOS CASOS QUE INDICA.

Artículo 1: Agréguese al artículo 8° de la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, el siguiente numeral 17 nuevo, pasando el actual a ser 18:

17) Las causas relativas a la internación geriátrica de adultos mayores en Establecimientos de Larga Estadía, cuando estos se opongan a ello o se encuentren en estado de indefensión o presenten una anomalía de carácter físico o mental que les impida manifestar su voluntad. En este último caso, la solicitud podrá ser interpuesta por cualquier persona interesada.

Estas causas se tramitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 de la ley 19.968, que crea los Tribunales de Familia.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO Y GIRARDI, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ARRIAGADA, ESPINOSA, DON MARCOS; FLORES, JARPA, MEZA Y ROBLES, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.584 PARA EXIGIR A LOS PRESTADORES DE SALUD EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS.”. (BOLETÍN N° 9432-11)

**PROYECTO DE LEY
BOLETÍN N° 9432-11**

**AGRÉGUESE AL ARTÍCULO DE LA LEY 20.584 LA LETRA D) señalando:
RESPETAR Y PROTEGER LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE
GÉNERO DE TODA PERSONA, INDEPENDIENTE DE CUAL SEA SU SEXO
BIOLÓGICO O DE SU ASIGNACIÓN, REAFIRMANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE
NO DISCRIMINACIÓN.**

Artículo 5°.- En su atención de salud, las personas tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.

En consecuencia, los prestadores deberán:

a) Velar porque se utilice un lenguaje adecuado e inteligible durante la atención; cuidar que las personas que adolezcan de alguna discapacidad, no tengan dominio del idioma castellano o solo lo tengan en forma parcial, puedan recibir la información necesaria y comprensible, por intermedio de un funcionario del establecimiento, si existiere, o con apoyo de un tercero que sea designado por la persona atendida.

b) Velar porque se adopten actitudes que se ajusten a las normas de cortesía y amabilidad generalmente aceptadas, y porque las personas atendidas sean tratadas y llamadas por su nombre.

c) Respetar y proteger la vida privada y la honra de la persona durante su atención de salud.

En especial, se deberá asegurar estos derechos en relación con la toma de fotografías, grabaciones o filmaciones, cualquiera que sea su fin o uso.

En todo caso, para la toma de fotografías, grabaciones o filmaciones para usos o fines periodísticos o publicitarios se requerirá autorización escrita del paciente o de su representante legal.

d) RESPETAR Y PROTEGER LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DE TODA PERSONA, INDEPENDIENTE DE CUAL SEA SU SEXO BIOLÓGICO O DE SU ASIGNACIÓN, REAFIRMANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN.

CONSIDERANDO:

1.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el Género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

La Identidad de Género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expre-

siones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Principios de Yogyakarta).

2.- El artículo N° 55 del Código Civil señala: “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe y condición. “ Lo complementa la Constitución Política de la República en su artículo N° 1, inciso 1°, señalando: “Las personas nacen libres en igualdad y derechos.”

Como personas con dignidad y derechos nos debemos a un país inclusivo para todos y cada uno de nosotros que formamos parte de él, el sentimiento de pertenencia nos acompaña en la medida que podamos ser capaces de desarrollarnos y crecer libres, sin hostigamiento, discriminación o estigmatización producto de la identidad de género.

3.- A nivel internacional, ya desde años observamos preocupación por la protección a la identidad de género, afirmando que es responsabilidad del Estado garantizar la protección efectiva para todas las personas frente a la discriminación basada en la identidad de género.

Es así como en el año 2008 la Asamblea de la OEA emitió una resolución dedicada a los Derechos Humanos y su vinculación con la orientación sexual e identidad de género. La carta del 18 de noviembre fue firmada por más de 30 naciones en Asamblea General de las Naciones Unidas, señalando en parte de ella lo siguiente:

Reafirmamos el principio de la universalidad de los derechos humanos, tal y como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuyo 60° aniversario se celebra este año. En su artículo 1, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Reafirmamos el principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

Hacemos un llamado a todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos para que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género. (Compendio).

4.- Este proyecto de Ley tiene como objetivo afianzar el camino que deben recorrer todas las personas que luchan por vivir su vida, como ellos lo sienten, y no como lo que les ha tocado vivir. Dignidad para ellos también en su ATENCIÓN DE SALUD, como personas que tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.

En virtud de los antecedentes expuestos, vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

AGRÉGUESE AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 20.584 LA LETRA D) señalando:
RESPETAR Y PROTEGER LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DE TODA PERSONA, INDEPENDIENTE DE CUAL SEA SU SEXO BIOLÓGICO O DE SU ASIGNACIÓN, REAFIRMANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN”.

7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LETELIER, CAMPOS, CERONI, GARCÍA; GUTIÉRREZ, DON HUGO; MEZA, RINCÓN Y URÍZAR, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CICARDINI Y SEPÚLVEDA, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE AUMENTA LA DURACIÓN DEL PERÍODO PRESIDENCIAL.”. (BOLETÍN N° 9434-07)

Fundamentos:

Dentro de la historia institucional chilena, el período presidencial ha sufrido variaciones en cuanto a su duración, las cuales obedecen a determinados períodos históricos de la República. Es así como a partir de la Constitución de 1833 los períodos presidenciales son conocidos en nuestra historia como los “Decenios”, ya que los Presidentes de la época ejercieron su cargo por diez años cada uno, debido a que la Carta Fundamental contemplaba un período presidencial de 5 años e introdujo la posibilidad de reelección al período siguiente.

Posteriormente, una reforma constitucional prohibió la posibilidad de reelección al Presidente en ejercicio, manteniendo así, períodos presidenciales de 5 años. A su vez, la Constitución del año 1925 aumentó el período presidencial de 5 a 6 años, sin contemplar nuevamente la posibilidad de reelección presidencial.

Tras el quiebre institucional con ocasión del golpe de Estado de 1973 y la posterior dictación de la Constitución de 1980, el constituyente estableció un período presidencial de 8 años, el cual fue objeto de una modificación a través de una disposición transitoria por motivo del retorno a la democracia, donde se disminuyó dicho período en 4 años, de manera excepcional, para el gobierno entrante, es decir, el primer período presidencial post – dictadura.

Ya en democracia, el período presidencial vuelve a ser reformado, ésta vez por la ley 19.295 que redujo el período de 8 a 6 años. Por último, con la dictación de la ley 20.050, se modifica la Constitución y se establece un período presidencial de 4 años, situación vigente hasta el día de hoy.

Dado este somero análisis a la historia de nuestra institucionalidad presidencial, es propicio señalar que un período presidencial de 4 años es ajeno a nuestra historia republicana. Nuestro país es reconocido a nivel internacional como una nación estable y de fiar, donde sus instituciones funcionan y su clase política es confiable. Es por ello es factible considerar que ampliar el período presidencial de 4 a 6 años permite el establecimiento de un gobierno que cuente con las herramientas temporales necesarias para llevar a cabo un plan concreto a desarrollar.

Si analizamos la realidad internacional, un período presidencial de 4 años es propio de Estados donde su Carta Fundamental considera la reelección inmediata del presidente en ejercicio (así EEUU, Argentina, Bolivia, Venezuela, Ecuador, entre otros). Sin embargo, nuestra estabilidad política y nuestra historia institucional y republicana obedece a otras realidades ajenas a una reelección presidencial. Sin embargo, durante el término de 4 años es muy difícil llevar a cabo un plan de gobierno completo, donde se cumplan los compromisos establecidos en campaña y donde se puedan ejercer las reformas y reestructuraciones necesarias para el desarrollo del país.

Nuestro país posee herramientas de estabilidad y contrapeso a la función presidencial. Por ende, un período de 6 años, sin posibilidad de reelección no amenaza su gobernabilidad ni su correcto funcionamiento. Al contrario, sirve como una base sólida de confianza en los gobernantes los cuales cuentan con un plazo suficiente para llevar a cabo las políticas públicas de manera eficiente y con proyección.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República de Chile:

1.- Modifíquese el artículo 25 inciso segundo de la Constitución Política de la República de la siguiente forma: Donde dice “cuatro años” reemplácese por el guarismo “seis años”.

2.- Modifíquese el artículo 26 inciso primero de la Constitución Política de la República, la frase que dice: “La elección se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva, el tercer domingo de noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones”; por la siguiente frase: “La elección se efectuará el tercer domingo de noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones”.

3.- Deróguese la disposición transitoria Duodécima de la Constitución Política de la república.

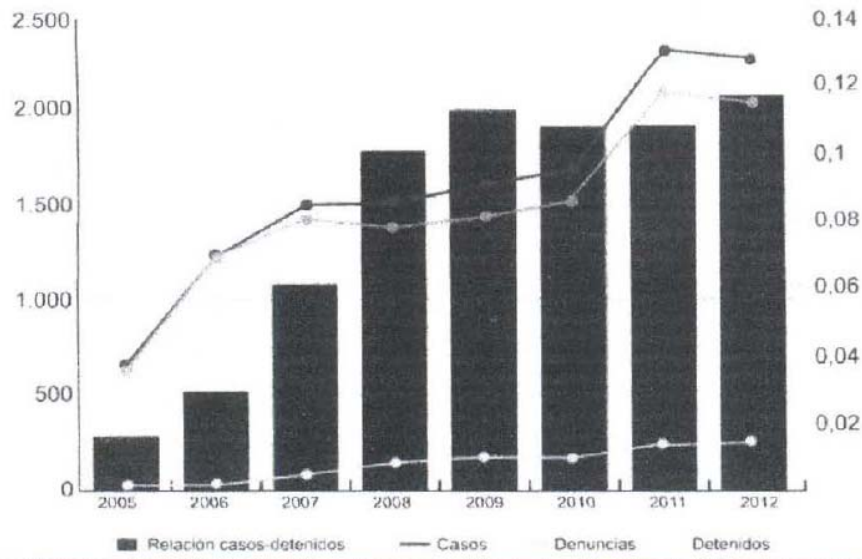
4.- Introdúzcase la siguiente disposición transitoria vigésima séptima: “El mandato del Presidente de la República en ejercicio será de 4 años, no pudiendo ser reelegido para el período siguiente”.

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CARIOLA, ALVAREZ, GIRARDI; SEPÚLVEDA Y VALLEJO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FUENTES; GUTIÉRREZ, DON HUGO; TEILLIER Y VALLESPÍN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN MATERIA DE ACCIÓN PENAL Y DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN EL CASO DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA ADULTOS MAYORES.”. (BOLETÍN N° 9435-18)

Nuestro país, en las últimas décadas, ha experimentado un progresivo envejecimiento de su población. Esto unido a la general situación de vulnerabilidad de nuestras personas mayores, hace necesario avanzar en normativa que promueva su protección.

Según datos del Ministerio del Interior, recogidos por el estudio “Auditoría a la Democracia: Más y mejor democracia para un Chile inclusivo” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la relación de casos, denuncias y detenidos por hechos de violencia contra el adulto mayor, ha tenido un incremento sostenido desde 2005 a 2012.

Casos, denuncias y detenidos por la ley de violencia intrafamiliar, a adultos mayores por año, 2005-2012



Fuente: Ministerio del Interior, Estadísticas de frecuencia de casos policiales por delitos de violencia intrafamiliar.

Estos estudios se centran solo en casos de violencia intrafamiliar, pero no considera otros tipos de abuso, como engaños y falsificaciones, hurtos simples y otros.

Muchos de estos delitos y faltas, no se investigan o concluyen sin resultados, debido a que el ministerio público, en virtud del principio de oportunidad, no desarrolla por completo las investigaciones, quedando estos hechos sin esclarecer.

Otros problemas, dicen relación con que estos hechos no llegan a conocimiento de la autoridad que tiene la exclusividad de la investigación, ni se traducen en juicios que den resultados, ya que el temor a denunciar se impone, particularmente en los sectores más desprotegidos.

Mediante el presente proyecto de ley, queremos conceder acción penal pública a las víctimas, cuando el hecho es cometido contra las personas mayores, para que el ministerio público siempre pueda actuar, y de esta manera, asistir a nuestros mayores cuando son víctimas de delitos.

Por otra parte, buscamos imposibilitar que las investigaciones en estos casos sean calificadas como “delitos de bagatela” por el ministerio público, impidiendo que se cierren sin resultados, para que nuestros adultos mayores no queden en estado de indefensión.

Es por todos estos motivos, que los diputados abajo firmantes, venimos a presentar ante esta Honorable Cámara, el siguiente proyecto de ley:

Artículo uno:

Modifíquese el inciso segundo del artículo 53 del Código Procesal Penal, agregándose la siguiente oración al final, posterior al punto que ahora pasa a ser una coma:

“y las personas mayores, entendiéndose por tales, a toda persona natural mayor de 60 años”
Quedando de la siguiente forma:

Artículo 53. Clasificación de la acción penal. La acción penal es pública o privada.

La acción penal pública para la persecución de todo delito que no esté sometido a regla especial, deberá ser ejercida de oficio por el ministerio público. Podrá ser ejercida, además por las personas que determine la ley, con arreglo a las disposiciones de este Código. Se concede siempre acción penal pública para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad y las personas mayores, en tendiendo por tales, a toda persona natural mayor de 60 años.”

Artículo dos.

1. Sustitúyase la letra “o” de la oración “o que se tratare de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones” por una coma “,”.

2. Modifíquese el primer inciso del artículo 170 del Código Procesal Penal, agregándose la siguiente oración al final, posterior al punto que ahora pasa a ser una letra “o”:

“o que el delito sea cometido en contra de cualquier persona natural mayor de 60 años.”

Quedando de la siguiente forma:

Artículo 170. Principio de Oportunidad. Los fiscales del ministerio público podrán no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada cuando se tratare de un hecho que no comprometiére gravemente el interés público, a menos que la pena mínima asignada al delito excediere la de presidio o reclusión menores en su grado mínimo, que se tratare de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones o que el delito sea cometido en contra de cualquier persona natural mayor de 60 años.

Para estos efectos, el fiscal deberá emitir una decisión motivada, la que comunicará al juez de garantía. Este, a su vez, la notificará a los intervinientes, si los hubiere.

Dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la decisión del fiscal, el juez, de oficio o a petición de cualquiera de los intervinientes, podrá dejarla sin efecto cuando considerare que aquél ha excedido sus atribuciones en cuanto la pena mínima prevista para el hecho de que se tratare excediere la de presidio o reclusión menores en su grado mínimo, o se tratare de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones. También la dejará sin efecto cuando, dentro del mismo plazo, la víctima manifestare de cualquier modo su interés en el inicio o en la continuación de la persecución penal.

La decisión que el juez emitiere en conformidad al inciso anterior obligará al fiscal a continuar con la persecución penal.

Una vez vencido el plazo señalado en el inciso tercero o rechazada por el juez la reclamación respectiva, los intervinientes contarán con un plazo de diez días para reclamar de la decisión del fiscal ante las autoridades del ministerio público.

Conociendo de esta reclamación, las autoridades del ministerio público deberán verificar si la decisión del fiscal se ajusta a las políticas generales del servicio y a las normas que hubieren sido dictadas al respecto. Transcurrido el plazo previsto en el inciso precedente sin que se hubiere formulado reclamación o rechazada ésta por parte de las autoridades del ministerio público, se entenderá extinguida la acción penal respecto del hecho de que se tratare.

La extinción de la acción penal de acuerdo a lo previsto en este artículo no perjudicará en modo alguno el derecho a perseguir por la vía civil las responsabilidades pecuniarias derivadas del mismo hecho.

9. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SABAG, CHÁVEZ, EDWARDS, FARCAS, NORAMBUENA, OJEDA Y PÉREZ, DON JOSÉ, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA PERFECCIONAR LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LAS AUTORIDADES.”.
(BOLETÍN N° 9436-07)

“Considerando:

1.- La necesidad de brindar protección jurídica a la persona y a la dignidad de quienes ejercen cargos de autoridad, y adecuar las normas existentes del Código Penal a las nuevas condiciones sociales.

2.- Que el Código Penal actualmente vigente data de 1874, siendo objeto de distintas reformas parciales desde entonces, siendo las últimas de importancia desde un punto de vista integral las de 1952 y 1953, en tanto que la más reciente es de 2001, que se limitó a derogar la pena de muerte.

3.- Que la protección de la honra de las autoridades es un elemento coadyuvante en el deber de resguardar el prestigio de las instituciones republicanas, y que las mismas autoridades encarnan, y respecto de las cuales debe haber un permanente esfuerzo pedagógico respecto de su relevancia y dignidad para asegurar la estabilidad del sistema democrático.

4.- Que resulta delicado establecer restricciones en el trato hacia la autoridad por parte de los ciudadanos, sin restringir al mismo tiempo el derecho a la libertad de opinión que la Constitución asegura a todas las personas, así como la necesaria simetría entre los deberes y derechos de autoridades y gobernados.

5.- Que el propósito de modernizar estas normas exige la inclusión de las redes sociales y los medios digitales, en la medida que se empleen como medios para hacer amenazas o para verter insultos y agresiones.

6.- Que regular el delito de ofensas a la autoridad realizados por medios digitales debe servir además como modelo para considerar un nuevo cuerpo legal que regule las relaciones entre las personas.

7.- Desde otro punto de vista, reconocer la importancia derivada del hecho que la protección del principio de autoridad requiere que las personas que han desempeñado funciones públicas sigan siendo resguardadas después de dejar de hacerlo, con el fin de evitar actos agraviantes en su contra que afectan igualmente la dignidad de las instituciones republicanas.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

1.- Agregar como inciso segundo del artículo 255 del Título V de Libro Segundo del Código penal el siguiente texto:

Si esta vejación fuera causada por un funcionario público que ostente la calidad de autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 266, la multa ascenderá al doble.

2.- Agregar como numeral tercero del artículo 261 del Título VI en el Libro Segundo del Código Penal el siguiente texto:

3° Quienes realicen amenazas o profieran insultos contra la autoridad por medio de plataformas electrónicas, ya sea de forma textual o gráfica, considerándose como agravante que no lo hagan con su verdadera identidad o que intenten obstaculizar la identificación del computador desde el cual se difunde el mensaje.

3.- Agregar como artículo 261 Bis el siguiente:

Las autoridades del Estado estarán obligadas a tratar con respeto y en términos deferentes a los ciudadanos y si incurrieron en actos de amenaza o agresión verbal por medios electrónicos, las personas podrán querellarse por injurias y dicha circunstancia será considerada como agravante.

4.- Reemplazar el artículo 262 por el siguiente:

Art. 262. Los atentados a que se refiere el artículo anterior serán castigados con la pena de reclusión menor en su grado medio y multa de once a quince unidades tributarias mensuales. Si concurre alguna de las circunstancias siguientes, la pena se aumentará en un grado y la multa será veinte a treinta unidades tributarias mensuales:

1a. Si la agresión se verifica a mano armada.

2a. Si los delincuentes pusieron manos en la autoridad o en las personas que acudieren a su auxilio.

3a. Si por consecuencia de la coacción la autoridad hubiere accedido a las exigencias de los delincuentes.

4a Si la agresión, sea verbal o física, se dirige contra parientes por consanguineidad o afinidad de la autoridad hasta el segundo grado.

Para determinar si la agresión se verifica a mano armada se estará a lo dispuesto en el artículo 132.

5.- Agregar al final del inciso primero la expresión “y multa de quince a veinte unidades tributarias mensuales”.

6.- Reemplazar en el inciso segundo del artículo 264 la expresión “y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, o solo esta última” por la expresión “y multa de diez a quince unidades tributarias mensuales”.

7.- Reemplazar el artículo 266 por el siguiente:

Art. 266. Para todos los efectos de las disposiciones penales respecto de los que cometen atentado contra la autoridad o funcionarios públicos, se entiende que ejercen aquella constantemente el Presidente de la República, los ministros de Estado y subsecretarios, intendentes, senadores y diputados, e integrantes de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, jueces, fiscales y defensores públicos, exclusivamente durante en el ejercicio de sus funciones.

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON ROMILIO, BELLOLIO, EDWARDS; KAST, DON FELIPE; KAST, DON JOSÉ ANTONIO, LORENZINI; MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; SABAG Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOBRE ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, PARA AUMENTAR LAS EXIGENCIAS EN LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA.”.

(BOLETÍN N° 9433-04)

“La educación, al igual que otras materias vinculadas a lo público, constituye uno de los elementos más importantes para lograr el desarrollo pleno de los países, no sólo desde una perspectiva económica, sino también desde una esfera cultural y social. De tal manera que dicho elemento debe erigirse como un objeto de profundo análisis a la hora del establecimiento de cualquier política pública vinculada a ella, toda vez que repercute la misma en el devenir de la nación en su conjunto.

Un factor clave en el logro de una mejor educación es la efectividad de los docentes en el proceso de enseñanza. Tanto la evidencia internacional como nacional indican que esta característica ayuda a explicar en una medida importante las diferencias en los aprendizajes de los niños y jóvenes. Así, se ha comprobado que un docente inefectivo puede retrasar los aprendizajes de un niño cada año hasta en seis meses respecto de estudiantes que enfrentaron profesores apropiados. Al mismo tiempo los docentes más efectivos pueden hacer avanzar a sus estudiantes en igual período hasta en el equivalente a 1,5 años escolares. Asegurar y promover la presencia de docentes efectivos en las aulas es, por tanto, clave para construir un sistema educativo inclusivo y de calidad para todos los niños y jóvenes.

A mayor abundamiento, y de acuerdo a lo anteriormente indicado, en países como Holanda, Bélgica, Noruega o Finlandia, naciones que han trabajado fuertemente en el desarrollo de una política educacional de calidad. Adicionalmente estas altas capacidades y exigencias para los docentes son remuneradas apropiadamente. En ese sentido, los salarios son competitivos y no impiden atraer a estudiantes de altas habilidades. Si bien el salario no es el único factor a la hora de decidir la profesión, la experiencia internacional indica que un salario inferior al de otras profesiones afines repercute negativamente en la elección de la profesión.

En Chile, existe un diagnóstico generalizado que el problema de la educación constituye un obstáculo mayor para conseguir un desarrollo integral e inclusivo, con la finalidad que todos los chilenos poseamos verdaderas oportunidades para surgir y desarrollar talentos independiente del lugar y condiciones de origen. Actualmente en nuestro Congreso se encuentra sometida a tramitación el proyecto de ley sobre Reforma Tributaria, cuya principal misión es el financiamiento de una Reforma a nuestro sistema educacional quien en resumidas cuentas pretende ser gratuito y de calidad.

Bajo este orden de ideas, los firmantes de la presente moción creemos firmemente que toda reforma educacional como la que se pretende implementar debe partir por el establecimiento de nuevas lógicas en la profesión docente, jerarquizándola. Para ello no sólo se requieren políticas públicas adecuadas, sino que además se necesita de un cambio en la conducta referida a la percepción de la profesión pedagógica, vista como un empleo sin mayores exigencias para su ingreso, mal remunerada, sin significativos incentivos laborales y profesionales, entre otros aspectos.

La falta de programas de formación de calidad puede estar influyendo en el poco atractivo que parece tener la profesión docente para nuestros jóvenes de mayores habilidades. Así, por ejemplo, son pocos los estudiantes de altos puntajes que en la actualidad postulan a esta carrera. Actualmente un 35% de los alumnos que ingresó a una carrera docente no rindió la prueba de selección universitaria, y del 65% restante un 50% de ellos ingresó con un puntaje inferior a los 500 puntos. Adicionalmente, y en el plano de las percepciones sociales, hoy sólo un 22 por ciento de los jóvenes está de acuerdo o muy de acuerdo con que en Chile es un orgullo ser profesor.

En un esfuerzo por revertir esta situación se creó en 2010 la Beca Vocación de Profesor, cuyo principal objetivo es incentivar a los jóvenes que obtienen altos puntajes en la Prueba de Selección Universitaria a seguir carreras de pedagogía, mediante el financiamiento de sus estudios y con algunas exigencias a las instituciones que imparten dichas carreras, como por ejemplo, un puntaje de corte de la carrera de 500 puntos. En el año 2011 se logró que la proporción de inscritos en pedagogía provenientes del mejor 30 por ciento de la distribución de resultados en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) de los matriculados aumentara de un 10,7 a un 18,1 por ciento, en comparación con el promedio del período 2007-2010; que el

puntaje promedio de la PSU de las carreras de pedagogía creciera en 13 puntos (cerrando en parte la brecha con otras carreras y elevando los puntajes de corte de varias); y que la probabilidad de que un alumno con 600 puntos o más puntos en la Prueba de Selección Universitaria escoja pedagogía creciera entre 30 y 40 por ciento, y en más de un 100 por ciento para los alumnos sobre 700 puntos en dicha prueba en relación al período 2007-2010.

Esta realidad nos invita a seguir el ejemplo de los países de mejor desempeño educativo que se han propuesto activamente elevar la eficacia de sus docentes, los que destacan por la alta calidad de sus profesores y, aparejado con ello, el alto prestigio que goza la profesión docente. Estos sistemas logran atraer a los estudiantes de más altas habilidades a la formación docente inicial, retienen a los mejores docentes en la profesión y los estimulan y apoyan a lo largo de su carrera para que hagan su mejor esfuerzo. En estos países los futuros profesores sean seleccionados dentro del 30 por ciento de los estudiantes con mayores habilidades, los instrumentos de selección son eficientes, la formación inicial es de calidad, con programas exigentes centrados en los conocimientos disciplinarios y las prácticas, de manera que el alumno desarrolle a lo largo de sus estudios las habilidades y competencias necesarias para desempeñarse de forma efectiva en el aula.

El objetivo del presente proyecto, en consecuencia, no es otro más que aumentar las exigencias y promover la excelencia en la carrera docente. La carrera docente consagrada en el estatuto actual no parece ser suficientemente estimulante, en especial para aquellos jóvenes de mayores habilidades que en la actualidad se inclinan por otras alternativas profesionales.

Este proyecto debe ser un primer paso en una agenda integral para fortalecer la carrera docente. No basta con subir las exigencias sin al mismo tiempo poder mejorar las condiciones laborales de quienes teniendo condiciones de excelencia, dedican su vida a esta profesión. Actualmente el estatuto docente del sector municipal está lejos de lograr este objetivo. Más que premiar e incentivar a los mejores para dedicar su vida a esta profesión genera rigideces en la gestión del sector público.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Este proyecto introduce cambios al Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, incorporando nuevos requisitos tanto para aquellos profesionales que deseen desempeñar la profesión en el sector municipal como en el sector privado.

En ambos casos, se establece como requisito obligatorio para los profesores y educadores haber obtenido una calificación satisfactoria en la prueba INICIA. De esta forma, se pretende garantizar que quienes formen a las nuevas generaciones de chilenos tengan conocimientos adecuados para cumplir dicha función.

Finalmente, en su artículo segundo, se requiere alternativamente que los futuros estudiantes de pedagogía obtengan resultados satisfactorios en la prueba de selección universitaria o se encuentren dentro del grupo de mejor rendimiento de su establecimiento de enseñanza media.

POR TANTO,

Esperamos una tramitación expedita de este proyecto de ley, que cuente con los consensos necesarios de las fuerzas políticas asentadas en nuestra Corporación en torno a que esta iniciativa pueda en lo sucesivo convertirse en ley de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que lo complementan y modifican:

a) Incorpórese en el artículo 24, a continuación del numeral 5, el siguiente número 6, nuevo:

“6.- En el caso de los profesionales que posean título de profesor o educador concedido por universidades o institutos profesionales, haber obtenido una calificación satisfactoria en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.”

b) Agrégase al artículo 78 el siguiente inciso segundo:

“Con todo, los profesionales que posean un título concedido por universidades o institutos profesionales chilenos, que sean contratados para desempeñarse como docente de aula en establecimientos que se rijan por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y por el decreto ley N°3.166, de 1980, deberán haber obtenido una calificación satisfactoria en el Examen Inicial de Conocimiento y Habilidades Docentes.”

Artículo 2.- “Podrán acceder a matricularse en las carreras de pedagogía impartidas por todas las instituciones de educación superior, aquellos alumnos que, habiendo rendido la Prueba de Selección Universitaria o su equivalente, cumplan obligatoriamente con alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido en las Pruebas de Selección Universitaria de Matemáticas y Lenguaje o las que las reemplacen, un puntaje que se encuentre comprendido en el 30 por ciento superior de la distribución de desempeño.

b) Haber obtenido un promedio de notas de enseñanza media que se encuentre dentro del 15 por ciento mejor del establecimiento, determinado en la forma en que señale el reglamento.

Con todo, las instituciones de educación superior podrán matricular hasta un 10 por ciento de alumnos que no cumplan con los requisitos establecidos en el inciso anterior.”

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MORALES, DE MUSSY, HASBÚN, HERNÁNDEZ; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; MELERO, SILVA; URRUTIA, DON IGNACIO, Y URRUTIA, DON OSVALDO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2.128, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL, PARA PERMITIR LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PADRES”. (BOLETÍN N° 9438-07)

“Como sabemos el hecho de producirse el nacimiento de una persona conlleva importantes consecuencias jurídicas; en efecto con este hecho comienza la existencia legal de las personas y frente a ello serán sujetos de derecho susceptibles de ser titulares de las facultades y deberes que nuestro ordenamiento jurídico establece.

Por su parte el artículo 111 inciso primero del DFL número 2128 sobre Registro Civil, establece expresamente que “los nacimientos deberán inscribirse en los registros de la circunscripción en que hubiere ocurrido el parto. Si el nacimiento hubiere ocurrido en viaje dentro del territorio de la república o en el mar, se inscribirá en la circunscripción donde termine el viaje o en la del primer puerto de arribada”

Que sin perjuicio de la norma recientemente citada, es posible en múltiples casos nos encontramos que dicha normativa nos conduce a soluciones injustas que por cierto no guardan plena consonancia con lo que los padres quieren para sus hijos, hecho que, sin temor a equívocos da lugar a importantes consecuencias jurídicas no solamente para la familia del recién nacido, sino también para toda una comunidad de personas.

En efecto, el lugar de inscripción de un recién nacido guarda estrecha relación con las políticas públicas respecto de las cuales serán destinatarios los habitantes de una determinada localidad; así las autoridades centrales y gobiernos regionales destinarán mayor cantidad de recursos a los centros urbanos o rurales que se encuentren más poblados y tal dato es precisamente extraído de datos fidedignos, entre ellos de los que entregue el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación a partir de las partidas de nacimiento que dispongan, luego de haber sido inscritos las personas luego de su nacimiento.

Bajo esta lógica fáctica y plasmada normativamente, generalmente los menores son inscritos en el lugar del parto, sin importar que su familia puede perfectamente residir en otra localidad, hecho que por cierto genera una distorsión en cuanto al conocimiento exacto del lugar donde habita una persona y donde en definitiva desarrollará su vida en lo sucesivo.

Que los firmantes de esta iniciativa legislativa estamos contestes en orden a que los niños sean inscritos más allá del lugar del parto, en el lugar donde desarrollarán su existencia, su infancia, toda vez que sus necesidades y beneficios irán en plena consonancia con las necesidades que experimente la comunidad donde habita, de tal forma que si tal persona fue inscrita en otro lugar, este hecho sólo tendrá un carácter de anecdótico, sin ninguna relevancia práctica.

Que adicionalmente se produciría otro problema vinculado a la pérdida de la identidad local de los recién nacidos, considerando además, que no existe a nivel nacional una política de asentamientos en zonas poco pobladas, como es el caso de las comunas rurales o extremas. Recordemos que parlamentarios de diversas bancadas precisamente han manifestado, a través de diversas iniciativas legales, propuestas tendientes a fortalecer el apoyo a tales zonas extremas facilitando su conectividad en virtud de obras públicas y como asimismo mejorando el acceso a tecnologías de la información.

Pues bien en este plano, el presente proyecto de ley tiene por objeto introducir elementos de mayor incentivo al poblamiento de tales sectores y en ese plano incentivar mayores espacios de libertad de los padres del recién nacido en torno a decidir libremente el lugar donde será inscrito el menor.

Que el proyecto que en esta oportunidad se somete a tramitación de la cámara, posee varias aristas, así por ejemplo al sólo existir establecimientos de atención primaria de salud en pequeñas localidades, éstas se ven impedidas de asistir normalmente a los partos, lo que implica que las futuras madres deban trasladarse a los centros urbanos donde existan hospitales dotados de los implementos necesarios para asistir los nacimientos.

Es por ello que la presente moción tiene por objeto modificar la norma del inciso 1º del artículo 111, otorgándoles a los padres la libertad de elegir el lugar donde inscribir a sus hijos, más allá del lugar del parto. Esta elección se reduce a lo siguiente:

- a) Se podrá inscribir en el lugar del parto.
- b) Se podrá inscribir en el domicilio de ambos padres, en el caso que vivan juntos o
- c) Se podrá inscribir el menor donde decida su madre o padre, prefiriendo la decisión de la madre, en caso que los padres se encuentren separados.

Es por ello, que el otorgarle estas alternativas a los padres, harán que el padrón de personas que habitan en una determinada comuna sea más fidedigno y consecuentemente obedezca mayormente a la realidad que experimente una familia, más allá de toda otra consideración.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese el inciso 1° del artículo 111 del DFL 2128 del Registro Civil, reemplazando la palabra “deberán” por “podrán” y luego de la voz “parto” la siguiente frase “o en el registro de residencia de ambos padres, o de su madre en caso que vivan separados”

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NOGUEIRA Y MOLINA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, GUTIÉRREZ, DON ROMILIO; HASBÚN, HERNÁNDEZ, MELERO, MORALES, SANDOVAL Y SILVA, QUE “MODIFICA LE LEY N° 20.009, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LA PENALIDAD DEL DELITO DE USO FRAUDULENTO DE TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO”. (BOLETÍN N° 9437-03)

“El vertiginoso desarrollo e implementación de nuevas tecnologías en el mundo ha posibilitado que el ser humano viva su existencia de un modo más cómodo, en donde es capaz de acceder sin mayor dificultad a los bienes y servicios que él desee, sin mayores contratiempos, de una manera fácil y con pleno conocimiento de los atributos del bien, su precio y cuándo comenzará su disfrute.

Sin lugar a dudas, vivimos en un ambiente, totalmente diferente al existente hace sólo 10 años, en donde el fenómeno de internet y la computación como herramienta indispensable de vida eran sólo proyectos que caminaban a paso de tortuga sin una visualización clara y específica en cuanto a sus principales efectos en la sociedad.

Es así como en la actualidad el uso del correo electrónico, redes sociales, obtención de información al instante, la existencia de comercio virtual, constituyen elementos existentes en nuestras vidas que nos son útiles y en algunos casos indispensables para el desarrollo de nuestras vidas en los más variados ángulos.

Sin embargo y al mismo tiempo que van surgiendo nuevos mecanismos que nos facilitan, en términos generales la vida, existen asimismo nuevos métodos destinados a despojarnos ilícitamente de nuestros derechos y pertenencias, a partir de nuevas formas delincuenciales.

En efecto, la utilización masiva de tarjetas de crédito y débito, constituyen quizá la forma más habitual por la cual una persona ejecuta una transacción comercial, surgiendo en consecuencia metodologías destinadas a defraudar a las personas mediante el uso fraudulento de tales medios de pago en perjuicio de sus titulares o tarjetahabientes.

Junto con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, se introdujeron en el Ordenamiento Penal, diversos tipos penales relativos al uso fraudulento de tarjetas de crédito y

débito y a las claves asociadas a las mismas, dando lugar a innumerables vertientes interpretativas, especialmente a cuestiones como el bien jurídico protegido.

En este sentido, no existe mayor certeza a nivel jurisprudencial acerca de cuál es en definitiva el bien jurídico protegido en materia de esta clase de ilícitos, así se ha esgrimido que tal bien jurídico sería el patrimonio, la propiedad, el orden público económico, la fe pública, la seguridad en el tráfico jurídico, etc. Clásicamente en el ámbito de las defraudaciones y estafas siempre el bien jurídico protegido estuvo vinculado al patrimonio de una persona, más que a otro ámbito de protección, sin embargo a partir de la especialidad del asunto en que nos encontramos parece lógico pensar que en los delitos descritos en la ley 20.009 existen además otros bienes jurídicos involucrados, todos con legitimidad para ser jurídicamente protegidos.

En Derecho Comparado, se conocen dos formas o modelos de intervención legislativa en el delito de uso fraudulento de tarjetas de crédito y débito. Un primer modelo, es aquel que no reconoce relevancia conceptual propia al objeto “tarjeta” y que asimila su utilización fraudulenta a otras conductas típicas abusivas que pudieran afectarlas.

En España, la solución fue dada con la promulgación del nuevo Código Penal español de 1995, ya que en este se agregó al delito tradicional de estafa un párrafo donde se incluye el fraude informático, el cual viene a superar los inconvenientes señalados por la doctrina en cuanto a la imposibilidad de aplicar la estafa tradicional, ya que en el caso, no concurre engaño sobre una persona sino sobre una máquina. Por ello es que se estableció un tipo específico, que, en cumplimiento del principio de legalidad del derecho penal.

En EE.UU. se agregaron disposiciones más amplias referidas a cualquier “dispositivo de acceso”, incluyendo números y claves de acceso. Así las cosas, se tipifica, entre otras conductas, la producción, uso o tráfico de dispositivos de acceso falsificados, el tráfico o uso de dispositivos de acceso no autorizados, esto es, perdidos, sustraídos, entre otros.

Por su parte en Italia se tipifica el uso indebido por parte de quien no es titular de la tarjeta, la falsificación de la misma y la receptación de tarjetas de orígenes ilícitos o falsificados.

Por su parte el legislador chileno optó por el modelo de establecer en los tipos penales como objeto de protección “la tarjeta de crédito o débito”, la que se encuentra presente en cada una de las hipótesis comisivas que contempla la ley 20.009.

Esta disposición consagra como penalidades para el uso fraudulento de tales instrumentos el presidio menor en cualquiera de sus grados y en el caso que exista perjuicios a tercero se aplicará al infractor la pena de presidio menor en su grado máximo.

Por su parte, los firmantes de esta propuesta legal, manifestamos contestes que se requiere un aumento de la penalidad de estos delitos contemplados en la citada ley, lo anterior a partir del fin disuasivo que apunta la pena, rasgo que lo hemos visto prístinamente en materia de robo a cajeros automáticos, tipo penal que luego del aumento de sus penas a disminuido considerablemente.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1: Sustitúyase en el inciso penúltimo del artículo 5 de la ley 20.009 la expresión “en cualquiera de sus grados”, por “en su grado máximo y multa de 10 a 60 UTM”.

ARTÍCULO 2: Sustitúyase en el inciso final del artículo 5° de la Ley 20.009 la frase “Esta pena se aplicará en su grado máximo, si la acción realizada produce perjuicio a terceros”

por “ en caso que la acción realizada produzca perjuicio a terceros se aplicará la pena establecida en el inciso anterior”.